

Edumando Páez Pérez
de Int. 01291 Páez Pérez
27/04/2018

2018-046840 ✓

Quito, 22 MAR. 2018
Oficio Nro.

0325 GTE-GG

27 MAR 2018
001175

Asunto: Respuesta Oficio No. 061-CPP-2018

quito SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Señor
Carlos Páez Pérez
Concejal Metropolitano
Municipio Metropolitano de Quito
Dirección: Venezuela y Chile – Palacio Municipal, 2do. piso Of. 8
Teléfono: 3952300 / Ext: 12344
Presente

Fecha: 02 ABR 2018 Hora 16:00

Nº. HOJAS - 64

Recibido por: 

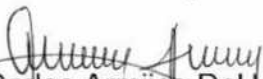
De mi consideración,

Me refiero a Oficio No. 061-CCP-2018, del 30 de enero del 2018, mediante el que solicita información referente a siete (7) puntos citados a continuación:

- “1.- Rendimiento económico de los estacionamientos administrados por el Municipio durante los años 2016 y 2017, por mes, por modalidad y por edificio o zona, con señalamiento del número de contratos de arrendamiento de plazas en los estacionamientos fuera de la vía.
- 2.- Breve descripción de los proyectos de mejoramiento u optimización de la gestión de los estacionamientos del Sistema realizados en el 2016 y 2017 o programados para el 2018, con los cronogramas correspondientes.
- 3.- Estado de la planificación o implementación de la ampliación de la Zona Azul, conforme lo señalado en la Exposición de motivos de la citada Ordenanza.
- 4.- Registro actualizado de la oferta de estacionamientos no tarifados en la vía pública, conforme lo dispuesto en la disposición general primera de la Ordenanza.
- 5.- Listado y documentos de respaldo de contratos o convenios, de ser el caso, para la participación de terceros en la gestión de los estacionamientos, conforme lo señalado en la disposición general cuarta de la Ordenanza.
- 6.- El estudio técnico que sustente la determinación de tarifas, conforme lo establecido en la disposición transitoria novena de la Ordenanza.
- 7.- Detalle de las acciones realizadas en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones transitorias sexta y décimo primera de la Ordenanza, en lo referido a estacionamientos de personas con discapacidad, adultos mayores y bicicletas.”

Al respecto, con la finalidad de dar atención a su requerimiento, adjunto el informe No. 005-GTE-2018, de 7 de marzo de 2018, "Informe Respuesta a Solicitud de Concejal Metropolitano Carlos Páez Perez".

Atentamente,


Carlos Armijos Del Hierro
Gerente General (S)

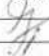


Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adjunto: informe 005-GTE-2018

(63 hojas útiles)

Copia: Abg. Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano

2018-046840

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDADES	SUMILLA
Elaborado por	Ing. Genaro Guerra	GTE	
Revisado por	Ing. Roger Ramos	GTE-DE	
Aprobado por	Ing. Andres Guevara	GTE	

***Informe Respuesta a Solicitud de Concejal
Metropolitano Carlos Páez Perez***

Marzo 2018

INDICE DE CONTENIDO

1. Rendimiento económico de los estacionamientos administrados por el Municipio durante los años 2016 y 2017, por mes, por modalidad y por edificio o zona, con señalamiento del número de contratos de arrendamiento de plazas en los estacionamientos fuera de la vía.	5
1.1. Estacionamientos Centro Histórico – Yaku	5
1.2. Estacionamientos Centro Histórico – Montúfar 1	5
1.3. Estacionamientos Centro Histórico – Montúfar 2	6
1.4. Estacionamientos Centro Histórico – San Blas	6
1.5. Estacionamientos Centro Histórico – Cadisan	7
1.6. Estacionamientos Centro Histórico – La Ronda	7
1.7. Estacionamientos Centro Histórico – Tejar	8
1.8. Red de Estacionamientos – Bicentenario 1	8
1.9. Red de Estacionamientos – Bicentenario 2	9
1.10. Red de Estacionamientos – Bicentenario 3	9
1.11. Red de Estacionamientos – Esquina	10
1.12. Red de Estacionamientos – Cumandá	10
1.13. Red de Estacionamientos – Carolina 1	11
1.14. Red de Estacionamientos – Carolina 3	11
1.15. Red de Estacionamientos – Carolina 4	12
1.16. Red de Estacionamientos – Carolina 5	12
1.17. Red de Estacionamientos – Carolina 6	13
1.18. Red de Estacionamientos – Carolina 7	13
1.19. Red de Estacionamientos – Carolina 8	14
1.20. Zona Azul – Zona 1	14
1.21. Zona Azul – Zona 2	15

1.22.	Zona Azul – Zona 3	15
1.23.	Zona Azul – Zona 4	16
1.24.	Zona Azul – Zona 5	16
1.25.	Zona Azul – Zona 6	17
1.26.	Número de contratos de arrendamiento de plazas en los estacionamientos fuera de la vía 18	
2.	Breve descripción de los proyectos de mejoramiento u optimización de la gestión de los estacionamientos del Sistema realizados en el 2016 y 2017 o programados para el 2018, con los cronogramas correspondientes	19
3.	Estado de la planificación o implementación de la ampliación de la Zona Azul, conforme lo señalado en la Exposición de motivos de la citada Ordenanza.....	21
4.	Registro actualizado de la oferta de estacionamientos no tarifados en la vía pública, conforme lo dispuesto en la Disposición General Primera de la Ordenanza	21
5.	Listado y documentos de respaldo de contratos o convenios, de ser el caso, para la participación de terceros en la gestión de los estacionamientos, conforme lo señalado en la Disposición General Cuarta de la Ordenanza.....	26
6.	El estudio técnico que sustente la determinación de tarifas, conforme lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la Ordenanza	26
7.	Detalle de las acciones realizadas en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones transitorias sexta y décimo primera de la Ordenanza, en lo referido a estacionamientos de personas con discapacidad, adultos mayores y bicicletas	27
8.	Anexos.....	28

Índice de tablas.

Tabla 1: Recaudación Mensual Yaku 2016-2017	5
Tabla 2: Recaudación Mensual Montúfar 1	5
Tabla 3: Recaudación Mensual Montúfar 2	6
Tabla 4: Recaudación Mensual San Blas	6
Tabla 5: Recaudación Mensual Cadisan	7
Tabla 6: Recaudación Mensual La Ronda	7
Tabla 7: Recaudación Mensual Tejar	8
Tabla 8: Recaudación Mensual Bicentenario 1	8
Tabla 9: Recaudación Mensual Bicentenario 2	9
Tabla 10: Recaudación Mensual Bicentenario 3	9
Tabla 11: Recaudación Mensual Esquina	10
Tabla 12: Recaudación Mensual Cumandá	10
Tabla 13: Recaudación Mensual Carolina 1	11
Tabla 14: Recaudación Mensual Carolina 3	11
Tabla 15: Recaudación Mensual Carolina 4	12
Tabla 16: Recaudación Mensual Carolina 5	12
Tabla 17: Recaudación Mensual Carolina 6	13
Tabla 18: Recaudación Mensual Carolina 7	13
Tabla 19: Recaudación Mensual Carolina 8	14
Tabla 20: Recaudación Mensual Zona Azul 1	14
Tabla 21: Recaudación Mensual Zona Azul 2	15
Tabla 22: Recaudación Mensual Zona Azul 3	15
Tabla 23: Recaudación Mensual Zona Azul 4	16
Tabla 24: Recaudación Mensual Zona Azul 5	16
Tabla 25: Recaudación Mensual Zona Azul 6	17
Tabla 26: Contratos de arrendamientos de plazas de estacionamientos	18
Tabla 27: Cronograma del concurso	21
Tabla 28: Plazas adecuadas por tipos de Usuarios y Estacionamientos	27

1. Rendimiento económico de los estacionamientos administrados por el Municipio durante los años 2016 y 2017, por mes, por modalidad y por edificio o zona, con señalamiento del número de contratos de arrendamiento de plazas en los estacionamientos fuera de la vía.

1.1. Estacionamientos Centro Histórico – Yaku

MES	Año 2016	Año 2017
Enero	4,879.80	5,150.55
Febrero	5,726.19	4,920.15
Marzo	5,067.10	4,989.70
Abril	6,200.00	6,358.85
Mayo	5,742.95	4,696.55
Junio	5,499.65	5,176.20
Julio	6,564.50	5,529.60
Agosto	6,994.80	6,966.80
Septiembre	5,117.30	6,125.95
Octubre	6,281.65	6,338.75
Noviembre	7,254.25	7,847.55
Diciembre	6,054.55	7,034.90
TOTAL	71,382.74	71,135.55

Tabla 1: Recaudación Mensual Yaku 2016-2017
Dirección: Simón Bolívar y Vicente Rocafuerte

1.2. Estacionamientos Centro Histórico – Montúfar 1

MES	Año 2016	Año 2017
Enero	17,952.04	19,700.98
Febrero	15,439.54	17,780.99
Marzo	16,043.69	21,640.64
Abril	16,208.84	21,247.73
Mayo	18,659.69	21,833.73
Junio	18,676.09	22,083.88
Julio	19,019.19	21,787.63
Agosto	14,818.74	21,598.68
Septiembre	17,777.09	20,431.48
Octubre	20,317.89	20,120.03
Noviembre	18,158.74	18,985.28
Diciembre	22,220.84	23,025.18
TOTAL	215,292.38	250,236.23

Tabla 2: Recaudación Mensual Montúfar 1
Dirección: A. Bustamante N16-18 entre Olmedo y Mejía

1.3. Estacionamientos Centro Histórico – Montúfar 2

MES	Año 2016	Año 2017
Enero	39,430.12	36,709.10
Febrero	37,696.69	32,847.28
Marzo	40,889.97	42,239.24
Abril	38,941.59	39,673.34
Mayo	39,717.03	43,057.13
Junio	38,364.70	42,053.57
Julio	39,717.73	40,992.47
Agosto	43,615.34	42,863.23
Septiembre	39,585.52	42,346.28
Octubre	43,363.83	41,397.88
Noviembre	36,851.70	39,551.33
Diciembre	42,204.73	47,140.28
TOTAL	480,378.95	490,871.13

Tabla 3: Recaudación Mensual Montúfar 2
Dirección: Olmedo E1-36 y Av. Pichincha

1.4. Estacionamientos Centro Histórico – San Blas

MES	Año 2016	Año 2017
Enero	18,702.30	16,837.24
Febrero	23,168.69	19,463.90
Marzo	19,581.15	20,877.63
Abril	18,869.57	20,584.43
Mayo	18,077.90	17,384.50
Junio	19,521.42	16,113.17
Julio	23,272.83	18,465.20
Agosto	19,915.10	25,418.97
Septiembre	17,285.46	17,076.81
Octubre	21,463.86	20,862.25
Noviembre	25,996.53	26,584.40
Diciembre	41,131.54	24,912.81
TOTAL	266,986.35	244,581.31

Tabla 4: Recaudación Mensual San Blas
Dirección: Guayaquil N443-1 y Caldas

1.5. Estacionamientos Centro Histórico – Cadisan

MES	Año 2016	Año 2017
Enero	81,672.00	77,764.35
Febrero	81,713.00	69,301.65
Marzo	87,745.40	82,818.65
Abril	77,475.95	82,068.25
Mayo	81,626.40	82,102.55
Junio	83,457.00	85,490.95
Julio	91,448.40	86,397.00
Agosto	90,578.90	84,673.25
Septiembre	83,238.05	84,383.20
Octubre	85,683.05	81,673.45
Noviembre	87,025.35	79,489.84
Diciembre	100,710.00	96,160.84
TOTAL	1,032,373.50	992,323.98

*Tabla 5: Recaudación Mensual Cadisan
Dirección: Mejía Oe5-36 y Benalcázar*

1.6. Estacionamientos Centro Histórico – La Ronda

MES	Año 2016	Año 2017
Enero	33,733.95	30,538.05
Febrero	35,724.75	32,551.64
Marzo	35,475.30	33,651.61
Abril	29,782.65	38,876.40
Mayo	39,059.70	34,296.00
Junio	34,377.90	31,974.00
Julio	39,434.05	30,267.15
Agosto	42,286.50	33,181.05
Septiembre	33,832.75	29,846.25
Octubre	41,627.55	27,932.10
Noviembre	40,914.00	30,747.75
Diciembre	53,203.00	46,208.10
TOTAL	459,452.10	400,070.10

*Tabla 6: Recaudación Mensual La Ronda
Dirección: Guayaquil S1-124 Y Morales*

1.7. Estacionamientos Centro Histórico – Tejar

MES	Año 2016	Año 2017
Enero	49,068.50	49,509.35
Febrero	45,490.20	45,547.20
Marzo	49,139.65	47,650.85
Abril	50,955.70	54,873.10
Mayo	53,299.35	54,857.30
Junio	50,705.40	52,450.90
Julio	54,142.30	56,985.80
Agosto	58,036.25	61,998.70
Septiembre	49,754.80	53,645.80
Octubre	49,393.15	49,869.30
Noviembre	48,960.15	53,954.30
Diciembre	70,064.50	76,982.90
TOTAL	629,009.95	658,325.50

*Tabla 7: Recaudación Mensual Tejar
Dirección: José Mejía S/N y Chimborazo*

1.8. Red de Estacionamientos – Bicentenario 1

MES	Año 2016	Año 2017
Enero	7,847.00	6,085.50
Febrero	7,362.17	6,448.50
Marzo	8,683.50	10,257.00
Abril	9,193.00	8,839.00
Mayo	8,650.50	7,199.00
Junio	9,554.00	9,057.50
Julio	11,499.50	6,927.00
Agosto	9,448.00	7,078.00
Septiembre	9,831.00	6,220.00
Octubre	6,670.50	10,613.00
Noviembre	6,668.50	10,119.00
Diciembre	8,575.00	8,939.00
TOTAL	103,982.67	97,782.50

*Tabla 8: Recaudación Mensual Bicentenario 1
Dirección: Av. Amazonas N° 51 y Pasaje Amazonas OE 2G.*

1.9. Red de Estacionamientos – Bicentenario 2

MES	Año 2016	Año 2017
Enero	5,581.50	4,622.50
Febrero	5,803.00	3,002.00
Marzo	6,046.00	0.00*
Abril	4,718.50	667.50
Mayo	6,485.50	5,361.00
Junio	3,338.50	4,679.00
Julio	1,736.50	5,710.00
Agosto	6,901.00	4,572.00
Septiembre	1,348.00	3,608.00
Octubre	3,847.00	0.00*
Noviembre	4,543.50	3,817.50
Diciembre	3,854.00	5,533.50
TOTAL	54,203.00	41,573.00

Tabla 9: Recaudación Mensual Bicentenario 2
Dirección: Av. Amazonas N° 49-277 y Subteniente Juan Holguín.

* Desde marzo 2017 hasta el 27 de abril del 2017, no se registró facturación electrónica por fallas eléctricas, al igual que, en octubre del 2017, por lo que se facturó en Bicentenario 1.

1.10. Red de Estacionamientos – Bicentenario 3

MES	Año 2016	Año 2017
Enero	5,198.00	4,075.00
Febrero	3,523.00	3,111.50
Marzo	3,934.50	4,169.00
Abril	3,812.50	5,493.00
Mayo	4,104.50	3,535.00
Junio	3,914.00	3,248.50
Julio	6,691.50	5,739.00
Agosto	5,797.50	4,571.50
Septiembre	5,462.50	3,881.00
Octubre	3,827.00	3,887.50
Noviembre	3,537.50	4,571.00
Diciembre	3,104.50	4,193.50
TOTAL	52,907.00	50,475.50

Tabla 10: Recaudación Mensual Bicentenario 3
Dirección: Av. Rafael Aulestia Oe 3B y Emperatriz Isabel.

1.11. Red de Estacionamientos – Esquina

MES	Año 2016	Año 2017
Enero	7,898.00	9,459.00
Febrero	8,722.84	7,174.50
Marzo	8,589.00	6,054.50
Abril	8,569.25	7,198.00
Mayo	9,517.00	6,397.50
Junio	7,706.00	7,178.50
Julio	8,641.50	5,278.00
Agosto	7,652.00	5,006.50
Septiembre	8,884.50	7,474.50
Octubre	8,907.50	7,287.00
Noviembre	8,247.00	8,568.50
Diciembre	7,483.50	5,840.00
TOTAL	100,818.09	82,916.50

Tabla 11: Recaudación Mensual Esquina
Dirección: Av. Amazonas N° 51 y Pasaje Amazonas OE 2G.

1.12. Red de Estacionamientos – Cumandá

MES	Año 2016	Año 2017
Enero	3,116.50	2,195.50
Febrero	3,305.25	2,452.50
Marzo	3,286.00	2,732.00
Abril	2,678.00	2,449.00
Mayo	2,830.50	2,484.50
Junio	3,059.50	1,866.50
Julio	3,719.13	2,201.50
Agosto	3,449.00	1,777.50
Septiembre	3,220.50	1,544.50
Octubre	4,268.00	1,772.00
Noviembre	3,342.50	2,009.00
Diciembre	3,746.00	2,223.50
TOTAL	100,818.09	25,708.00

Tabla 12: Recaudación Mensual Cumandá
Dirección: 24 de Mayo y Av. Pedro Vicente Maldonado

1.13. Red de Estacionamientos – Carolina 1

MES	Año 2016	Año 2017
Enero	7,627.00	5,926.50
Febrero	6,992.13	5,084.00
Marzo	7,303.60	6,912.50
Abril	5,898.50	5,781.50
Mayo	6,102.00	6,227.00
Junio	6,951.50	6,579.50
Julio	7,800.50	7,138.50
Agosto	7,781.00	7,542.00
Septiembre	6,946.00	6,559.00
Octubre	6,922.50	6,902.00
Noviembre	6,979.00	6,383.50
Diciembre	6,841.50	6,385.00
TOTAL	84,145.23	77,421.00

Tabla 13: Recaudación Mensual Carolina 1
Dirección: Av. Japón y Av. República.

1.14. Red de Estacionamientos – Carolina 3

MES	Año 2016	Año 2017
Enero	6,022.50	5,349.00
Febrero	6,998.25	4,361.50
Marzo	6,256.00	5,432.00
Abril	6,073.50	5,074.50
Mayo	5,019.50	5,587.50
Junio	6,321.00	5,341.00
Julio	6,454.00	5,690.50
Agosto	7,333.50	5,472.50
Septiembre	6,373.00	5,352.50
Octubre	6,288.50	5,484.00
Noviembre	5,115.50	6,907.00
Diciembre	5,292.50	6,554.00
TOTAL	73,547.75	66,606.00

Tabla 14: Recaudación Mensual Carolina 3
Dirección: Av. Japón y Av. Amazonas

1.15. Red de Estacionamientos – Carolina 4

MES	Año 2016	Año 2017
Enero	9,782.50	7,190.00
Febrero	7,184.00	7,249.50
Marzo	6,253.00	7,739.50
Abril	6,296.50	8,043.50
Mayo	4,902.50	8,185.00
Junio	3,926.00	9,717.50
Julio	8,806.50	10,103.50
Agosto	13,290.50	11,736.00
Septiembre	8,575.50	9,439.00
Octubre	8,076.50	8,796.50
Noviembre	8,165.00	9,131.00
Diciembre	8,145.00	10,012.00
PUNTO	93,403.50	107,343.00

*Tabla 15: Recaudación Mensual Carolina 4
Dirección: Av. De los Shyris y Av. Portugal.*

1.16. Red de Estacionamientos – Carolina 5

MES	Año 2016	Año 2017
Enero	4,028.00	3,894.50
Febrero	4,279.00	3,598.00
Marzo	4,165.50	3,682.50
Abril	3,810.00	3,601.50
Mayo	4,330.50	3,746.00
Junio	4,050.50	4,211.00
Julio	5,949.50	4,968.00
Agosto	6,126.00	4,548.50
Septiembre	5,539.00	4,680.00
Octubre	6,411.00	4,213.00
Noviembre	4,804.00	4,349.00
Diciembre	4,424.50	4,561.00
TOTAL	57,917.50	50,053.00

*Tabla 16: Recaudación Mensual Carolina 5
Dirección: Av. De los Shyris y Av. Holanda.*

1.17. Red de Estacionamientos – Carolina 6

MES	Año 2016	Año 2017
Enero	0.00*	1,693.50
Febrero	747.00	982.00
Marzo	1,394.00	973.50
Abril	1,737.00	1,005.50
Mayo	2,378.00	1,153.00
Junio	2,886.50	1,004.00
Julio	2,960.50	1,243.00
Agosto	2,958.00	1,072.00
Septiembre	1,973.00	803.50
Octubre	2,323.00	1,170.00
Noviembre	1,748.00	1,201.50
Diciembre	1,617.50	1,172.50
TOTAL	22,722.50	13,474.00

*Tabla 17: Recaudación Mensual Carolina 6
Dirección: Av. De los Shyris y Pasaje Rumipamba*

* Desde junio del 2015 hasta el 12 de febrero del 2016, no se tuvo recaudación por trabajos de repotenciación del Parque de La Carolina.

1.18. Red de Estacionamientos – Carolina 7

MES	Año 2016	Año 2017
Enero	4,809.00	4,870.50
Febrero	4,337.75	4,748.50
Marzo	4,637.50	4,745.50
Abril	4,634.50	3,881.50
Mayo	4,668.50	4,360.00
Junio	4,485.00	3,956.00
Julio	5,765.00	6,604.00
Agosto	6,638.00	4,988.00
Septiembre	5,222.00	5,456.00
Octubre	5,115.50	4,392.00
Noviembre	4,754.00	6,512.50
Diciembre	5,101.50	5,348.00
TOTAL	60,168.25	59,862.50

*Tabla 18: Recaudación Mensual Carolina 7
Dirección: Av. de los Shyris y Bélgica*

1.19. Red de Estacionamientos – Carolina 8

MES	Año 2016	Año 2017
Enero	4,855.00	6,577.00
Febrero	4,191.00	5,159.50
Marzo	4,209.00	5,814.00
Abril	4,670.50	5,320.50
Mayo	6,000.00	4,911.50
Junio	4,393.00	4,758.50
Julio	6,899.00	5,559.50
Agosto	6,498.75	5,152.00
Septiembre	5,380.00	1,230.50
Octubre	5,738.50	0.00*
Noviembre	6,113.00	0.00*
Diciembre	6,708.50	0.00*
PUNTO	65,656.25	44,483.00

Tabla 19: Recaudación Mensual Carolina 8
Dirección: Av. Eloy Alfaro y Juan Severino.

* Por trabajos de construcción del Metro de Quito, se procedió a cerrar el estacionamiento; por tanto, no se tiene recaudación desde el mes de octubre del 2017.

1.20. Zona Azul – Zona 1

MES	Año 2016	Año 2017
Enero	35,595.00	28,805.00
Febrero	34,705.00	25,865.00
Marzo	36,830.00	32,930.00
Abril	32,220.00	26,000.00
Mayo	30,495.00	29,980.00
Junio	32,085.00	32,290.00
Julio	30,290.00	32,330.00
Agosto	31,905.00	33,300.00
Septiembre	30,805.00	30,750.00
Octubre	30,005.00	29,000.00
Noviembre	27,330.00	27,110.00
Diciembre	28,400.00	26,020.00
TOTAL	380,665.00	354,380.00

Tabla 20: Recaudación Mensual Zona Azul 1
Perímetro: Desde Av. Colón, Av. 12 de Octubre, Av. Patria; y, av. 10 de Agosto, hasta Av. Colón

1.21. Zona Azul – Zona 2

MES	Año 2016	Año 2017
Enero	37,492.00	38,349.00
Febrero	37,787.00	32,326.00
Marzo	43,067.00	39,030.00
Abril	41,845.00	31,750.00
Mayo	42,073.00	33,920.00
Junio	43,460.00	33,970.00
Julio	40,065.00	35,080.00
Agosto	41,406.00	35,830.00
Septiembre	41,304.00	35,220.00
Octubre	36,676.00	35,050.00
Noviembre	35,011.00	32,990.00
Diciembre	34,445.00	27,640.00
TOTAL	474,631.00	411,155.00

Tabla 21: Recaudación Mensual Zona Azul 2

Perímetro: Desde Av. Eloy Alfaro, Av. Amazonas, Av. Orellana, Av. la Coruña, Av. Isabela Católica, Caamaño, av. 12 de Octubre, Av. Colón; y, av. 10 de Agosto hasta Av. Eloy Alfaro. Colón

1.22. Zona Azul – Zona 3

MES	Año 2016	Año 2017
Enero	46,285.00	41,690.60
Febrero	42,565.00	33,990.00
Marzo	50,235.00	44,900.25
Abril	47,930.00	38,110.00
Mayo	48,875.00	40,620.00
Junio	50,145.00	41,460.00
Julio	47,735.00	40,180.00
Agosto	47,591.00	40,150.00
Septiembre	46,220.00	36,860.00
Octubre	44,680.00	36,040.00
Noviembre	40,320.00	35,160.00
Diciembre	41,875.00	33,230.00
TOTAL	554,456.00	462,390.85

Tabla 22: Recaudación Mensual Zona Azul 3

Perímetro: Desde Av. Colón, av. 10 de agosto, av. Santa Prisca, av. Tarqui, av. Gran Colombia, calles Luis Sodiro, Luis Felipe Borja, Guayaquil, Caldas, Vargas; y, Av. América hasta av. Colón

1.23. Zona Azul – Zona 4

MES	Año 2016	Año 2017
Enero	21,035.00	22,115.00
Febrero	21,890.00	18,930.00
Marzo	24,470.00	24,150.00
Abril	24,025.00	19,530.00
Mayo	23,115.00	22,700.00
Junio	23,105.00	21,080.00
Julio	23,470.00	17,140.00
Agosto	23,640.00	18,057.00
Septiembre	22,970.00	17,090.00
Octubre	21,380.00	8,490.00
Noviembre	18,425.00	17,390.00
Diciembre	18,825.00	15,550.00
TOTAL	266,350.00	222,222.00

Tabla 23: Recaudación Mensual Zona Azul 4

Perimetro: Desde Av. Naciones Unidas, calle Japón, av. Amazonas, av. De la República, Av. Eloy Alfaro; y, Av. 10 de Agosto hasta la av. Naciones Unidas

1.24. Zona Azul – Zona 5

MES	Año 2016	Año 2017
Enero	34,660.00	31,325.00
Febrero	34,520.00	27,600.00
Marzo	37,605.00	34,790.00
Abril	34,310.00	28,980.00
Mayo	34,765.00	31,570.00
Junio	36,645.00	34,180.00
Julio	32,685.00	33,610.00
Agosto	35,255.00	33,970.00
Septiembre	35,035.00	34,300.00
Octubre	32,310.00	32,840.00
Noviembre	28,790.00	30,790.00
Diciembre	29,590.00	28,770.00
TOTAL	406,170.00	382,725.00

Tabla 24: Recaudación Mensual Zona Azul 5

Perimetro: Desde Av. Naciones Unidas, Av. 6 de Diciembre, Av. Orellana, Av. Amazonas, Av. Eloy Alfaro; y, Av. De los Shyris hasta Av. Naciones Unidas

1.25. Zona Azul – Zona 6

MES	Año 2016	Año 2017
Enero	7,440.00	8,640.00
Febrero	6,505.00	7,585.00
Marzo	7,470.00	10,170.00
Abril	7,995.00	7,710.00
Mayo	7,150.00	8,540.00
Junio	7,890.00	8,310.00
Julio	7,115.00	6,983.00
Agosto	8,105.00	7,470.00
Septiembre	10,150.00	8,510.00
Octubre	9,435.00	7,800.00
Noviembre	8,685.00	8,550.00
Diciembre	7,965.00	7,670.00
TOTAL	95,905.00	97,938.00

Tabla 25: Recaudación Mensual Zona Azul 6

Perímetro: Calles María Angélica Idrobo, Rocafuerte, Luis Garzón, Francisco de Orellana, Chimborazo, Av. Pampite; y, Av. Interoceánica

1.26. Número de contratos de arrendamiento de plazas en los estacionamientos fuera de la vía

	Frecuentes 2016	Frecuentes 2017
Cadisan	162	156
Tejar	24	24
Montufar 1	35	40
Montufar 2	135	133
La Ronda	119	106
San Blas	287	257
Yaku	52	67
Cumanda	3	3
Bicentenario 1	30	25
Bicentenario 2	0	0
Bicentenario 3	3	4
Carolina 1	39	24
Carolina 3	40	31
Carolina 4	34	37
Carolina 5	27	19
Carolina 6	12	4
Carolina 7	28	17
Carolina 8	51	0
Esquina	75	81
Total	1156	1028

Tabla 26: Contratos de arrendamientos de plazas de estacionamientos

2. Breve descripción de los proyectos de mejoramiento u optimización de la gestión de los estacionamientos del Sistema realizados en el 2016 y 2017 o programados para el 2018, con los cronogramas correspondientes

Año 2016:

- En la Zona Azul, actual Sistema de Estacionamientos Rotativo Tarifado (SERT), se realizó la emisión de tickets de uso a través de dispositivos portátiles, que permitan mantener un control en línea de la operación del sistema
- Se realizó el levantamiento de procesos de todas las áreas operativas del Sistema de Estacionamientos de Quito (SEQ).
- Se suscribió un convenio de cooperación con OTECEL, a fin de implementar un sistema de Estacionamiento Guiado en el estacionamiento La Esquina de Cumbayá.
- Se realizó la "Consultoría para determinar el modelo de gestión que optimice la rentabilidad del sistema de estacionamientos incluye estudio de tarifas y borrador"

Año 2017:

- En base a la necesidad detectada en el Sistema de Estacionamientos de Quito, en el año 2017, se realizaron los siguientes proyectos:
 - Contratación del "SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN PARA EL COBRO DEL USO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA VÍA Y ALQUILER DE EQUIPOS, PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL", EN EL DMQ"
 - Implementación de elementos de señalización y espacios de estacionamiento para grupos vulnerables y bicicletas en todos los estacionamientos de RED y Centro Histórico.
- Adicionalmente, se detectó la necesidad de varios estudios o trabajos, para el mejoramiento de los estacionamientos, que debido al recorte presupuestario, aún no han sido ejecutados:
 - Estudio para el diagnóstico y formulación de propuesta integral para el sistema de ventilación y extracción de gases de los estacionamientos el tejear, CADISAN, Montufar 2

- Renovación del sistema de ventilación para los estacionamientos el Tejar, Cadisan y Montufar 2
- Estudio para el mejoramiento del sistema eléctrico e iluminación de estacionamientos del Centro Histórico de Quito
- Mejoramiento del sistema eléctrico e iluminación interna de los estacionamientos del Centro Histórico de Quito.
- Estudio para la rehabilitación de baterías sanitarias del sistema de terminales y estacionamientos
- Reposición integral de baterías sanitarias del sistema de terminales y estacionamientos
- Levantamiento de planos arquitectónicos de los edificios de estacionamiento del Centro Histórico, que incluya cálculo de áreas que tienen y necesitan recubrimientos
- Rehabilitación de pisos en áreas peatonales de los estacionamientos del Centro Histórico de Quito
- Readecuación de las oficinas de recaudación de los estacionamientos del Centro Histórico de Quito
- Servicio de pintura interior y exterior de las áreas que conforman el Sistema de Terminales y Estacionamientos
- Reposición de señalética interna del sistema de estacionamientos de Quito

Año 2018:

- Se está ejecutando en fase precontractual la "IMPLEMENTACIÓN, AUTOMATIZACIÓN, OPERACIÓN, Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA NUEVAS PLAZAS DE ESTACIONAMIENTOS ROTATIVOS TARIFADOS EN VÍA PÚBLICA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", a través de la figura de Alianza Estratégica.
- Está en fase de estudios, el Plan de repotenciación de los estacionamientos en edificio del Centro Histórico, bajo la figura de Alianza Estratégica, que se ha programado presentar en el primer semestre del 2018 al Directorio para su autorización.

3. Estado de la planificación o implementación de la ampliación de la Zona Azul, conforme lo señalado en la Exposición de motivos de la citada Ordenanza.

Conforme se señaló en el punto anterior, se ha lanzado la convocatoria para la realización de una alianza estratégica, cuyo objeto es ejecutar los proyectos de ampliación del SERT.

Fases	Fecha de Inicio	Fecha Fin
Inscripción, registro y entrega de pliegos	09/02/2018	09/03/2018
Entrega de preguntas y/o aclaraciones de participantes	14/02/2018	19/02/2018
Aclaraciones y respuestas por parte de la EPMMOP	20/02/2018	23/02/2018
Presentación de propuestas	16/03/2018	16/03/2018
Apertura pública de propuestas	16/03/2018	09/02/2018
Evaluación y calificación de propuestas	16/03/2018	29/03/2018
Convalidación de las propuestas	04/04/2018	09/04/2018
Negociación de términos contractuales	11/04/2018	18/04/2018
Adjudicación de contrato	20/04/2018	24/04/2018
Fecha estimada de suscripción del contrato	24/04/2018	13/05/2018

Tabla 27: Cronograma del concurso

4. Registro actualizado de la oferta de estacionamientos no tarifados en la vía pública, conforme lo dispuesto en la Disposición General Primera de la Ordenanza

La Ordenanza Metropolitana No. 170, establece en la Disposición General Primera que: “ (...) El registro y catastro de la oferta de estacionamientos no tarifados en la vía pública, deberá ser realizado y actualizado de manera permanente por el órgano administrativo competente del Sistema de Estacionamientos de Quito, para conocimiento y aceptación de la Secretaría o dependencia responsable de la movilidad, para efectos de planificación de la infraestructura vial.”; y, en la Disposición General Quinta, señala que: “El órgano competente de la administración del Sistema de Estacionamientos de Quito, deberá obligatoriamente mantener un registro actualizado de estacionamientos públicos y privados que existan en el Distrito Metropolitano de Quito, para que se realice un control efectivo de su funcionamiento y mitigar la informalidad en la prestación de este servicio.”.

En este sentido, se diseñó una propuesta de procedimiento para el cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ordenanza, a fin de realizar el levantamiento y catastro de los estacionamientos públicos y privados de uso público; así como, los estacionamientos que se encuentran en la vía y no son tarifados; de la cual, se realizó un piloto en el perímetro

delimitado por las calles: Vargas, Av. América, 18 de Septiembre, Av. 10 de Agosto y Calle Caldas, con un área de aproximadamente 98 hectáreas.



Perímetro del levantamiento realizado como piloto

Considerando el piloto realizado y tomando como base que, la red vial de Quito Urbano es de aproximadamente 3.800 km y el recorrido efectivo debe ser aproximadamente del 70% de las calles, ya que, en las periferias vamos a inferir que no existen estacionamientos, así como, el tiempo efectivo de trabajo por día sea de 5 horas, 20 días al mes, el tiempo previsto para la realización del levantamiento es de 8 meses calendario y, se obtendrían los siguientes datos:

- Nomenclatura del predio donde funciona el estacionamiento
- Dirección y georreferenciación del estacionamiento
- Nombre comercial del estacionamiento
- Tipo de estacionamiento (Edificio, playa, predio abandonado, entre otros)
- Cantidad de plazas de estacionamiento diferenciadas (para personas con movilidad reducida, motos, bicicletas, entre otros)
- Tarifa aplicable por hora/fracción
- Tarifa mensual

Información obtenida plan piloto:

N.	Valor	Tiempo	Nombre Comercial	Dirección	Aforo	Horario	Dependencias	Rotulado	Señalización Vertical	Señalización Horizontal	Cubierto	Tipo	Clase estacionamiento
1	\$ 1,00	hora o fracción	no	Pasaje Farget entre Santa Prisca y Antonio Ante	9	24 horas	1	si	no	no	no	via	privado
2	\$ 1,00	hora o fracción	no	Pasaje Farget entre Santa Prisca y Antonio Ante	7	8:00 a 16:00	1	si	no	no	no	via	privado
3	no	no	no	Pasaje Farget entre Santa Prisca y Antonio Ante	50	8:00 a 17:30	0	no	no	no	no	via	privado (utilizado por funcionarios de BanEcuador)
4	\$ 1,00	hora o fracción	no	Pasaje San Luis entre Santa Prisca y Antonio Ante	15	8:00 a 17:00	1	no	no	no	no	via	privado
5	\$ 0,75	hora o fracción	no	Pasaje San Luis entre Santa Prisca y Antonio Ante	8	8:00 a 17:30	1	no	no	no	no	via	privado
6	\$ 0,90	hora o fracción	no	Carlos Ibarra entre Santa Prisca y 10 de Agosto	14	7:30 a 18:00	1	no	no	no	no	via	privado
7	\$ 50,00	mensual	no	Carlos Ibarra entre Santa Prisca y 10 de Agosto	34	8:00 a 17:00	1	no	no	no	no	via	privado (utilizado por arrendatario Edif. Alameda)
8	\$ 0,75	hora o fracción	Estacionamiento San Blas	Guayaquil y Caldas	373	06:00 a 18:00	10	si	si	si	si	edificio	publico
	\$ 0,90	hora o fracción	Estacionamiento San Blas	Guayaquil y Caldas	373	18:00 a 06:00	10	si	si	si	si	edificio	publico
9	\$ 0,75	hora o fracción	no	Manuel Larrea entre Arenas y Checa	12	7:00 a 17:00	1	no	no	no	no	via	privado
10	\$ 0,75	hora o fracción	no	Manuel Larrea entre Arenas y Checa	30	8:00 a 20:00	1	no	no	si	no	via	privado
11	\$ 1,00	hora o fracción	parquadero publico	Checa entre 10 de Agosto y Juan Salinas	40	6:00 a 17:30	1	si	no	si	no	via	privado
12	\$ 0,75	hora o fracción	no	Checa entre Juan Salinas y Manuel Larrea	12	8:00 a 18:00	1	no	no	si	no	via	privado
13	\$ 60,00	mensual	no	Juan Salinas entre Riofrio y Checa	4	24 horas	1	no	no	no	no	via	privado
14	\$ 0,75	hora o fracción	parquadero publico	Manuel Larrea entre Riofrio y Checa	10	8:30 a 18:30	1	si	no	no	no	via	privado
15	\$ 1,00	hora o fracción	no	Buenos Aires entre Manuel Larrea y Juan Salinas	16	7:00 a 19:00	1	no	no	no	no	via	privado
16	\$ 1,00	hora o fracción	Ejido Paking	Juan Salinas entre Buenos Aires y Riofrio	40	7:00 a 20:00	1	si	no	no	no	via	privado
17	no	no	no	Rio de Janeiro entre Juan Salinas y 10 de Agosto	30	7:00 a 18:00	1	no	no	no	no	via	privado (utilizado por funcionarios B. Pichincha)
18	\$ 0,50	hora o fracción	no	Rio de Janeiro entre Juan Larrea y Manuel Larrea	35	24 horas	1	no	no	no	no	via	privado

19	\$ 1,00	hora o fracción	no	Juan Salinas entre Bogotá y Río de Janeiro	20	7:30 a 18:30	1	no	no	si	no	via	privado
20	\$ 1,00	hora o fracción	no	Juan Salinas entre Santiago y Bogotá	22	7:00 a 19:00	2	no	no	no	si	via	privado
21	\$ 1,00	hora o fracción	no	Juan Salinas entre Santiago y Bogotá	14	9:00 a 17:00	3	no	no	no	si	via	privado
22	\$ 1,00	hora o fracción	no	Santiago entre Manuel Larrea y Versalles	11	24 horas	2	si	no	no	si	via	privado
	\$ 1,00	1 hora 20 minutos											
	\$ 1,50	2 horas											
23	\$ 2,50	3 horas	no	Santiago entre Manuel Larrea y Versalles	60	6:00 a 19:00	1	no	no	no	no	via	privado
	\$ 3,50	6 horas											
	\$ 4,50	12 horas											
24	\$ 0,75	hora o fracción	si	Juan Salinas entre Santiago y Asunción	44	7:30 a 19:00	2	si	si	si	si	edificio	privado
25	\$ 0,80	hora o fracción	parqueadero público	Manuel Larrea entre Asunción y Santiago	20	6:30 a 21:00	1	si	no	no	no	via	privado
26	\$ 1,00	hora o fracción	parqueadero público techado	Manuel Larrea entre Asunción y Santiago	23	24 horas	1	si	no	no	si	via	privado
27	\$ 0,50	hora o fracción	no	Junto a Parque Ejido	20	7:00 a 17:00	1	no	no	no	no	bahía	-
28	\$ 0,50	hora o fracción	no	América entre Asunción y Santiago	23	7:00 a 17:00	1	no	no	no	no	bahía	-
29	\$ 0,50	hora o fracción	no	América entre Santiago y Bogotá	15	7:00 a 18:00	1	no	no	no	no	bahía	-
30	no	no	no	América entre Asunción y Portoviejo	6	no	no	no	no	no	no	bahía	-
31	\$ 1,00	hora o fracción	no	Portoviejo entre América y Versalles	32	8:00 a 17:00	1	si	no	no	no	via	privado
32	\$ 0,40	hora o fracción	no	Perez Guerrero y 10 de Agosto	10	6:00 a 16:00	1	no	no	no	no	bahía	-

Finalmente, considerando la problemática que existe actualmente de oferta de estacionamientos en varios sectores de la ciudad, se ha priorizado los sectores de levantamientos a realizarse en el primer semestre del 2018:

CRONOGRAMA PRIORIZADO PRIMER SEMESTRE

BARRIOS A RECORRER	DISTANCIA POR BARRIO (m)
EL INCA	5878
6 DE DICIEMBRE	4872
6 DE DICIEMBRE	3498
EL BATAN	10419
BENALCAZAR CD	10817
BATAN BAJO	12170
ESTADIO ATAHUALPA	7474
P. LA CAROLINA	4284
LA CAROLINA	9272
S. GABRIEL	8572
GRANDA CENTENO	13315
VOZ DE LOS ANDES	8614
IÑAQUITO	10627
TENNIS CLUB	11730
CHAUPICRUZ	9503
JIPIJAPA	13642
LAS ACACIAS	12207

5. Listado y documentos de respaldo de contratos o convenios, de ser el caso, para la participación de terceros en la gestión de los estacionamientos, conforme lo señalado en la Disposición General Cuarta de la Ordenanza

Contrato de No. SIE-EPMMOP-136-2012, de 10 de diciembre del 2012, bajo el proceso de subasta inversa electrónica, cuyo objeto es prestar el *"servicio de uso de equipos portátiles con impresoras y telecomunicaciones, para el sistema de estacionamiento rotativo tarifado "Zona Azul" en el DMQ"*

Adjunto en el anexo 1.

6. El estudio técnico que sustente la determinación de tarifas, conforme lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la Ordenanza

Mediante sesión del Concejo Metropolitano de Quito, del 11 de mayo del 2017, se aprobó la ORDENANZA METROPOLITANA SUSTANTIVA DEL CAPÍTULO XV, DEL TÍTULO II, DEL LIBRO TERCERO DEL CÓDIGO MUNICIPAL, REFERENTE AL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES TERRESTRES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO No. 170, sancionada el 22 de junio del 2017.

La ordenanza en mención señala en la Disposición Transitoria Novena, lo siguiente:

"Dentro del plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la expedición de esta Ordenanza, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, deberá presentar para conocimiento y aprobación del Concejo Metropolitano el proyecto de ordenanza que determina las tarifas para todas las categorías del Sistema Metropolitano de Estacionamientos."

Al respecto, mediante oficio No. 0180 GTE-DE, del 22 de febrero del 2018, se remitió adjunto el Proyecto de Ordenanza a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito y, el Informe Técnico 020-GTE-DE, titulado *"ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO"*

En virtud de lo expuesto, adjunto en el anexo 2 del presente informe, la documentación referida en el párrafo que antecede.

7. Detalle de las acciones realizadas en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones transitorias sexta y décimo primera de la Ordenanza, en lo referido a estacionamientos de personas con discapacidad, adultos mayores y bicicletas

Se ha evidenciado el cumplimiento de la disposición, en cuanto a la adecuación de estacionamientos para grupos vulnerables, bicicletas y motocicletas y, señalética correspondiente; sin embargo, la entrega de sellos distintivos se ejecutará en coordinación con la Dirección de Comunicación, una vez que sea emitido el reglamento por parte de la Secretaría de Movilidad, definido en la Disposición Transitoria Tercera.

ESTACIONAMIENTO		CAPACIDAD			
		LIVIANOS	PLAZAS ESPECIALES	MOTOS	BICICLETAS
ESTACIONAMIENTOS CENTRO HISTORICO	YAKU	163	7	5	4
	MONTUFAR 2	222	9	4	3
	MONTUFAR 1	94	4	12	1
	CADISAN	362	15	10	6
	SAN BLAS	355	15	3	5
	LA RONDA	A	10	6	10
	EL TEJAR	277	12	6	2
RED DE ESTACIONAMIENTOS	CAROLINA 1	73	5	2	6
	CAROLINA 3	81	4	3	6
	CAROLINA 4	127	4	4	6
	CAROLINA 5	103	4	4	6
	CAROLINA 6	27	4	0	10
	CAROLINA 7	68	3	0	6
	BICENTENARIO 1	352	5	5	8
	BICENTENARIO 2	280	8	9	12
	BICENTENARIO 3	149	4	4	12
	LA ESQUINA	92	4	3	4
	CUMANDA	111	4	4	5

Tabla 28: Plazas adecuadas por tipos de Usuarios y Estacionamientos

8. Anexos

Anexo 1


3019



EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

**CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SIE-EPMMOP-136-2012**

No. **2012-0228** EPMMOP

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Ing. Germánico Pinto Troya, en su calidad de Gerente General de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS., a quien para efectos de este contrato se denominará "CONTRATANTE"; y, por otra la Empresa MOVILWAY ECUADOR S.A., con RUC No. 1792244501001, representada legalmente por su Apoderada Especial la Ingeniera. María Cristina Cisneros Mendoza, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Ordenanza Metropolitana No. 309 de 16 de abril del 2010, se crea la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, cuyo objeto principal es diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de vías y espacio público, infraestructura para movilidad; infraestructura del sistema de transporte terrestre; espacio público destinado a estacionamientos; prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo; y, las demás actividades de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de movilidad y ejecución de obras públicas.
- 1.2 El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en sesión de 21 de junio de 2010, resolvió designar al Ing. Germánico Pinto Troya, como Gerente General de la Empresa, quien se posesiona de su cargo mediante acción de personal No. 304 el 22 de junio de 2010.
- 1.3 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la EPMMOP, contempla la contratación del "SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ"
- 1.4 El Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no

Contrato de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-EPMMOP-136-2012 celebrado con la empresa MOVILWAY ECUADOR S.A. Para la prestación del "SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ", por el monto de USD \$880.000.00 y un plazo de prestación de servicio de 2 años contados a partir de la suscripción del contrato.

GP/FP/SP

Página 1

0020

Quito
DISTRITO METROPOLITANO

consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

- 1.5 *El Artículo 44 del Reglamento de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec". (...).*
- 1.6 Mediante Memorando No. 0693 GTE de 28 de Mayo de 2012, el Gerente de Terminales y Estacionamientos remite al Gerente General de la EPMMOP, los Términos de Referencia para contratar el **"SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ"**, y, solicita su autorización.
- 1.7 Mediante nota marginal inserta en el Memorando No. 0693 GTE de 28 de Mayo de 2012, el Gerente General de la EPMMOP dispone al Ing. Javier Ordoñez en su calidad de Coordinador Institucional, la revisión de los Términos de Referencia.
- 1.8 Mediante Memorando No. 371-GAF-DITI-SP de 27 de Junio de 2012, el Coordinador Institucional informa al Gerente General de la EPMMOP que luego de revisar los Términos de Referencia para la contratación de los **"SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ"**, se recomienda proceder con la elaboración de los pliegos para su respectiva contratación.
- 1.9 Mediante nota marginal inserta en el Memorando No. 371-GAF-DITI-SP de 27 de Junio de 2012, el Gerente General de la EPMMOP dispone al Gerente de Terminales y Estacionamientos proceder con el trámite respectivo para la contratación.
- 1.10 Mediante Memorando No. 849-GTE de 02 de Julio de 2012, el Gerente de Terminales y Estacionamientos solicita al Gerente Administrativo Financiero se disponga el inicio del proceso para contratar el **"SERVICIO DE USO DE EQUIPOS**

Contrato de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-EPMMOP-136-2012 celebrado con la empresa MOVILWAY ECUADOR S.A. Para la prestación del "SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ", por el monto de USD \$880.000.00 y un plazo de prestación de servicio de 2 años contados a partir de la suscripción del contrato.



PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ".

- 1.11 Mediante nota marginal inserta en el Memorando No. 849-GTE de 02 de Julio de 2012, el Gerente Administrativo financiero dispone al Director de la Unidad Administrativa la elaboración de los pliegos que regirán la presente contratación de conformidad a lo dispuesto e la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 1.12 Mediante Memorando No. 3638-GAF-UA-SG de 06 de Agosto de 2012, el Director de la Unidad Administrativa solicita al Gerente Administrativo Financiero que emita el Compromiso de Gastos para contratar el **"SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ"**, cuyo presupuesto referencial es de USD \$1'018.000.00 dólares de los Estados Unidos de América.
- 1.13 Mediante Memorando No. 801-GAF-UF-P de 03 de Septiembre de 2012, el Jefe de presupuesto (S) certifica que el egreso que ocasione, los **"SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ"**, se aplicara la asignación constante en las partidas presupuestarias de la EPMOP del año 2012 N° 553029909900010, denominadas otros servicios; por el valor de USD \$ 169.666.67 dólares de los Estados Unidos de América.
- 1.14 Mediante Memorando No. 1344 GAF de 08 de Octubre de 2012, el Gerente Administrativo Financiero solicita al Gerente General de la EPMOP la autorización para contratar los **"SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ"**, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, cuyo presupuesto Referencial es de USD \$1'018.000.00 dólares de los Estados Unidos de América sin IVA, con un plazo de prestación de servicios de dos años, y, adjunta los pliegos que regirán el proceso precontractual.
- 1.15 Mediante memorando N° 293-GG-2012 de 08 de Octubre de 2012, el Gerente General de la EPMOP de conformidad a lo dispuesto en el Art. 18 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública designo a los miembros que conformaran la comisión técnica, quienes llevaran adelante el proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-EPMMOP-100-2012 para contratar el **"SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON**


Contrato de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-EPMMOP-136-2012 celebrado con la empresa MOVILWAY ECUADOR S.A. Para la prestación del "SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ", por el monto de USD \$880.000.00 y un plazo de prestación de servicio de 2 años contados a partir de la suscripción del contrato.

GP/FP/SP

Página 3

0021

IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ".

- 1.16 En sesión de 09 de Octubre de 2012, constante en el Acta de Revisión de Pliegos la Comisión Técnica por unanimidad recomienda al Gerente General de la EPMMOP la aprobación de los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-EPMMOP-100-2012 para contratar el **"SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ"**.
- 1.17 Mediante Resolución No. 0491 de 11 de Octubre de 2012, el Gerente General de la EPMMOP, resolvió autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-EPMMOP-100-2012 para contratar el **"SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ"**. Y aprobó los pliegos.
- 1.18 En sesión de 18 de Octubre de 2012, constante en el Acta N° 2 la Comisión Técnica por unanimidad recomiendan al Gerente General de la EPMMOP la declaratoria de desierto del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-EPMMOP-100-2012 para contratar el **"SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ"**, y solicita su reapertura con el código seleccionador de producto N° 84160 denominado "otros servicios de Telecomunicación".
- 1.19 Mediante Resolución No. 500 de 19 de Octubre de 2012, el Gerente General de la EPMMOP, resolvió Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-EPMMOP-100-2012 para contratar el **"SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ"**. Y dispone su reapertura del proceso con código N° SIE-EPMMOP-136-2012, y, aprueba los pliegos.
- 1.20 En sesión de 24 de Octubre de 2012, constante en el Acta de Respuestas y Aclaraciones la Comisión Técnica se reúne para conocer las preguntas realizadas dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-EPMMOP-136-2012 para contratar el **"SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ"**. 

Contrato de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-EPMMOP-136-2012 celebrado con la empresa MOVILWAY ECUADOR S.A. Para la prestación del "SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ", por el monto de USD \$880.000.00 y un plazo de prestación de servicio de 2 años contados a partir de la suscripción del contrato.



- 1.21 En sesión de 31 de Octubre de 2012, constante en el Acta de Apertura de Sobres la Comisión Técnica a través de secretaría certifican que se presentaron las siguientes ofertas: CONSTECNO S.A y MOVILWAY ECUADOR S.A. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública procede a designar a los miembros que conformaran la Subcomisión de Apoyo encargada de la evaluación y calificación de las ofertas presentadas.
- 1.22 Mediante Memorando No. 1004-UCPGG-2012 de 31 de octubre de 2012, la Coordinadora Institucional de Contratación Pública notifica con la designación a los miembros que conformaran la Subcomisión de Apoyo encargada de evaluar y analizar las ofertas presentadas dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-EPMMOP-136-2012 para contratar el **"SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ"**.
- 1.23 Mediante Memorando No. SCA-001-SIE-EPMMOP-136-2012 de 05 de Noviembre de 2012, la Subcomisión de Apoyo informa que existen errores susceptibles de convalidación en el proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-EPMMOP-136-2012 para contratar el **"SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ"**.
- 1.24 En sesión de 06 de Noviembre de 2012, constante en el Acta de Convalidación de Errores, la Comisión Técnica luego de analizar el informe presentado por la Subcomisión de Apoyo. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública resuelve mandar a convalidar la oferta presentada por MOVILWAY ECUADOR S.A.
- 1.25 Mediante Memorando No. SCA-002-SIE-EPMMOP-136-2012 de 12 de Noviembre de 2012, la Subcomisión de apoyo, presentó su informe de análisis y evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-EPMMOP-136-2012 para contratar el **"SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ"**.
- 1.26. En sesión de 13 de Noviembre de 2012, constante en el Acta de Calificación de Ofertas, la Comisión Técnica, aprueba el informe presentado por la Sub Comisión de Apoyo y resuelve habilitar la oferta presentada por: MOVILWAY S.A. con RUC. 179224450100 con 0% de agregado nacional; por cumplir con los requisitos

Contrato de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-EPMMOP-136-2012 celebrado con la empresa MOVILWAY ECUADOR S.A. Para la prestación del "SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ", por el monto de USD \$880.000.00 y un plazo de prestación de servicio de 2 años contados a partir de la suscripción del contrato.

GP/FP/SP

establecidos en los pliegos y deshabilita a la oferta presentada por CONSTECNO S.A., consecuentemente de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 47 reformado del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se convoca al oferente habilitado a la cesión de negociación correspondiente.

- 1.27 En sesión de 16 de Noviembre de 2012, constante en el Acta de Negociación de la Oferta Habilitada la Comisión Técnica solicita al oferente que presente su oferta económica para el **"SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ"**., quien a fijado el valor de su oferta inicial en la cantidad de USD \$ 999.000.00 dólares de los Estados Unidos de América. Luego de lo cual el presidente de la Comisión Técnica solicita al oferente que reconsidere el valor de su oferta, con lo que la empresa MOVILWAY ECUADOR S.A. acepta el pedido y reconsidera su oferta fijándola en USD \$ 880.000.00 dólares de los Estados Unidos de América que significa una rebaja del 13.56% del Presupuesto Referencial misma que es aceptada por las partes.
- 1.28 Mediante Resolución No. 557 de 16 de Noviembre de 2012, el Gerente General de la EPMMOP (S) resuelve adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-EPMMOP-136-2012 para contratar el **"SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ"** a la empresa MOVILWAY ECUADOR S.A., por el monto Negociado de USD\$ 880.000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA y un plazo de dos años contados a partir de la suscripción del contrato.
- 1.29 Mediante Memorando No. 1058-UCPGG de 20 de Noviembre de 2012, la Coordinadora Institucional de Contratación Pública solicita a Asesoría Jurídica la elaboración del contrato.
- 1.30 Mediante Memorando No. 1113 UCPGG de 29 de Noviembre de 2012, la Coordinadora Institucional de Contratación Pública de Gerencia General remite al Asesor Jurídico de la EPMMOP el Compromiso de Gastos para contratar el **"SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ"**
- 1.31 Mediante CPM N° 5598 de 22 de Noviembre de 2012, el Jefe de Presupuesto certifica que el egreso que ocasione el **"SERVICIO DE USO DE EQUIPOS**

Contrato de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-EPMMOP-136-2012 celebrado con la empresa MOVILWAY ECUADOR S.A. Para la prestación del **"SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ"**, por el monto de USD \$880.000.00 y un plazo de prestación de servicio de 2 años contados a partir de la suscripción del contrato.



PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ se aplicara la asignación constante en las Partidas Presupuestarias de la EPMOP del año 2012 No. 553029909900010 denominada Otros Servicios. Por el valor de USD \$ 36.666.67 dólares de los Estados Unidos de América.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

2.1.- Forman parte integrante del Contrato y se protocolizan en el mismo instrumento notarial los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes;
- b) La Resolución No. 500 de 19 de octubre de 2012 con la cual se inicia el proceso;
- c) La Oferta presentada por la CONTRATISTA;
- d) La Resolución de Adjudicación No. 557 de 16 de Noviembre de 2012
- e) La certificación del Jefe de Presupuesto que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; constante en memorando N° 801-GAF-UF-P de 03 de Septiembre de 2012 y el CPM No. 5598 de 22 de Noviembre de 2012.
- f) Copia certificada de habilitación en el Registro Único de Proveedores;

2.2.- Forman parte del presente contrato y sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:

- g) Nombramiento del Representante Legal.
- h) Copia certificada de cedula y papeleta de votación del Representante Legal.
- i) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- j) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas;
- k) Certificado de un buró de crédito o de la Superintendencia de Bancos de que el contratista no consta como moroso del estado o de sus instituciones.
- l) El certificado de la CONTRATISTA de no adeudar al Municipio de Quito;
- m) Copia certificada de Registro Único de Contribuyentes del Contratista.
- n) Los demás documentos citados en la cláusula anterior, antecedentes.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

3.1.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Contrato de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-EPMOP-136-2012 celebrado con la empresa MOVILWAY ECUADOR S.A. Para la prestación del "SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ", por el monto de USD \$880.000.00 y un plazo de prestación de servicio de 2 años contados a partir de la suscripción del contrato.

GP/FP/SP

Página 7 0023

- 1) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato,
- 3) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- 4) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.2.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien el Gerente General de la **EPMMOP** le adjudica el contrato;
- b) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c) "**INCOP**", Instituto Nacional de Contratación Pública.
- d) "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a Subasta Inversa Electrónica;
- f) "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato para la prestación del "**SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ**".

Contrato de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-EPMMOP-136-2012 celebrado con la empresa MOVILWAY ECUADOR S.A. Para la prestación del "SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ", por el monto de USD \$880.000.00 y un plazo de prestación de servicio de 2 años contados a partir de la suscripción del contrato.



Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO.

4.1.- El CONTRATISTA se obliga para con la EPMOP a la prestación del "**SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ**" según las características y especificaciones técnicas contenidas en los pliegos y su oferta presentada.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1.- La CONTRATANTE cancelará a la CONTRATISTA por los servicios objeto de este contrato el valor de USD\$ 880.000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América mas IVA.

5.2.- Los precios acordados en el contrato para la prestación del "**SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ**" constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el contratista preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas y a plena satisfacción de la EPMOP.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.1. La CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, con cargo a la Partida Presupuestaria N° 553029909900010 constantes en los CPM N° 5598 de 22 de Noviembre del 2012 emitida por el Jefe de Presupuesto, de la siguiente forma:

Los pagos se realizaran semanalmente de acuerdo a los equipos HH o POS que hayan prestando diariamente un pleno funcionamiento y al número de transacciones de venta de tiempos de estacionamiento efectivamente realizadas.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS.

7.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 74 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir la siguiente garantía:

- a) **De fiel cumplimiento.-** El contratista, antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera

Contrato de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-EPMOP-136-2012 celebrado con la empresa MOVILWAY ECUADOR S.A. Para la prestación del "**SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ**", por el monto de USD \$880.000.00 y un plazo de prestación de servicio de 2 años contados a partir de la suscripción del contrato.

GF/FP/SP

Página 9 0024

frente a terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. Con cargo a esta garantía se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al contratista.

7.2. Devolución de la Garantía: La garantía será devuelta en los siguientes casos:

La garantía se devolverá conforme lo previsto en el Art. 77 de la LOSNCP.

- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a la firma del acta recepción única.

7.3. Ejecución de la Garantía La garantía contractual podrá ser ejecutada por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

1. La de fiel cumplimiento del contrato:

- Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA;
- Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento;
- Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros relacionadas con el contrato, no satisfechas por el contratista.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.1.- El plazo durante el cual El CONTRATISTA se obliga para con la EPMMOP a la prestación del "SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ" será de dos años contados a partir de la suscripción del contrato.

8.2.- PRÓRROGAS DE PLAZO

El CONTRATANTE prorrogará el plazo total sólo en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la CONTRATANTE. La CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con todas la diligencia razonable/

Contrato de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-EPMMOP-136-2012 celebrado con la empresa MOVILWAY ECUADOR S.A. Para la prestación del "SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ", por el monto de USD \$880.000.00 y un plazo de prestación de servicio de 2 años contados a partir de la suscripción del contrato.

para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas;

- Podrá suspenderse el contrato por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la CONTRATANTE, previo informe del Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato.

8.3.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitara la autorización del Gerente General de la EPMOP.

Cláusula Novena.- MULTAS

El contratista deberá acogerse al siguiente plan de multas:

Se considerará que un equipo HH o POS, no ha funcionado, si este no funciona completamente por más de dos horas al día (equipo, teclado, telecomunicaciones, ausencia de papel, mal funcionamiento de la impresora, etc.) y por lo mismo no se puede efectuar una transacción de venta de uso de tiempo de estacionamiento. Este no funcionamiento adecuado se considerará como un día de NO funcionamiento, lo que implicará una multa por cada equipo de USD 100,00 diarios (cien dólares diarios por cada HH fuera de uso).

Cláusula Décima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

10.1.- En el presente contrato la forma de pago no corresponde al sistema de precios unitarios, por lo que no habrá lugar a reajuste de precios. Por tanto, el valor estipulado para la prestación del **"SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ"**, es fijo.

Cláusula Décima Primera.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN.

11.1.- El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar parcialmente la ejecución de las obligaciones contractuales, previa autorización de la CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

Contrato de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-EPMOP-136-2012 celebrado con la empresa MOVILWAY ECUADOR S.A. Para la prestación del "SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ", por el monto de USD \$880.000.00 y un plazo de prestación de servicio de 2 años contados a partir de la suscripción del contrato.

GP/FP/SP

Página 11

0025

11.2.- El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

11.3.- Nada de lo expresado en los documentos de los Subcontratos podrá crear relaciones contractuales entre los subcontratistas y la EPMMOP, ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con el CONTRATISTA, por lo tanto no hay responsabilidad principal, ni solidaria, ni subsidiaria de la EPMMOP

Cláusula Décima Segunda.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

12.2.- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratación.

Cláusula Décima Tercera.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

13.1.- Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 4.09 de las condiciones específicas de los pliegos que son parte del presente contrato.

13.2.- Resolver máximo en cuarenta y ocho horas cualquier situación que afecte a la oportuna entrega de los bienes y servicios adjudicados.

Cláusula Décima Cuarta.- RECEPCIÓN UNICA

De acuerdo al Artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de provisión de servicios, existirá solamente la recepción única.

14.1.- La recepción de la prestación del "**SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ**", se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE; para lo cual será necesaria la suscripción de la respectiva Acta por parte del contratista y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del

Contrato de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-EPMMOP-136-2012 celebrado con la empresa MOVILWAY ECUADOR S.A. Para la prestación del "**SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ**", por el monto de USD \$880.000.00 y un plazo de prestación de servicio de 2 años contados a partir de la suscripción del contrato.

contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

La EPMMOP podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del CONTRATISTA, negarse a recibir los servicios por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el CONTRATISTA. La negativa se notificará por escrito al CONTRATISTA y se dejará constancia de que la misma fue practicada. Vencido el término sin que la EPMMOP objetare la solicitud de recepción ni formule observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el CONTRATISTA notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público.

Cláusula Décima Quinta.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

15.1.- Son obligaciones de la CONTRATISTA las establecidas en el numeral 4.8 de las condiciones específicas de los pliegos que son parte del presente contrato.

Proveer los servicios a entera satisfacción de la EPMMOP, en el plazo estipulado.


Cláusula Décima Sexta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

16.1.- La CONTRATANTE designa al Gerente de Operaciones de la Movilidad, como Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

El Administrador del contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las sanciones y multas que hubiera lugar.

Cláusula Décima Séptima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

17.1.- El Contrato termina:

- a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución el mismo ha pedido del contratista.
- d) Por declaración unilateral de la EPMMOP en caso de incumplimiento del Contratista.
- e) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución o la nulidad del contrato. 

Contrato de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-EPMMOP-136-2012 celebrado con la empresa MOVILWAY ECUADOR S.A. Para la prestación del "SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ", por el monto de USD \$880.000.00 y un plazo de prestación de servicio de 2 años contados a partir de la suscripción del contrato.

GP/FP/SP

Página 13 - 0026

f) Por muerte del contratista.

El trámite de terminación del Contrato, por las causas antes señaladas, se regirá de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

17.2 Terminación por mutuo acuerdo.- De conformidad con lo establecido en el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la EPMMOP o del Contratista.

La EPMMOP no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

17.3.- Terminación unilateral del contrato.- De conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y siguiendo el trámite indicado en el Art. 95 de la misma Ley, la EPMMOP podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este contrato, por las siguientes causales:

1. Por incumplimiento del Contratista;
2. Por quiebra del Contratista;
3. Si el valor de las multas supera el cinco por ciento del valor del contrato, la EPMMOP podrá declarar la terminación unilateral y anticipada. Sin embargo, en caso que no se declare la terminación unilateral, se continuará aplicando el valor diario de las multas, en el plazo adicional extraordinario que la EPMMOP conceda al contratista;
4. Por haberse celebrado el Contrato, contra expresa prohibición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
5. Si el Contratista cediera total o parcialmente el Contrato;
6. Por negativa a suscribir el acta de entrega recepción, si no mediare reclamo debidamente justificado;
7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se inscribirá al contratista como incumplido.
8. Si el Contratista utiliza la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. *B*

Contrato de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-EPMMOP-136-2012 celebrado con la empresa MOVILWAY ECUADOR S.A. Para la prestación del "SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ", por el monto de USD \$880.000,00 y un plazo de prestación de servicio de 2 años contados a partir de la suscripción del contrato.

La EPMMOP notificará al contratista, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminar unilateralmente el contrato.

Declarada la terminación unilateral del contrato mediante resolución motivada, ésta se notificará al Contratista y se publicará en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec y en la página de la EPMMOP www.epmmopq.gov.ec La declaración de la terminación unilateral del contrato inhabilitará de forma automática al contratista por cinco años.

La EPMMOP también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios a que haya lugar.

17.4.- Terminación por causas imputables a la entidad contratante.- El Contratista podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas imputables a la EPMMOP:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por más de sesenta (60) días;
2. Por suspensión del contrato por más de sesenta (60) días, dispuestos por la EPMMOP, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor;
3. Cuando, pese a existir circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, la EPMMOP no accediere a dar por terminado de mutuo acuerdo el Contrato.

17.5.- Liquidación Final del Contrato.- En todos los casos de terminación del contrato, se procederá a su liquidación económico-contable; se dejará constancia de los Servicios entregados; se determinará los valores que haya recibido el contratista, los que queden por entregarse o los que le deban ser deducidos o deba devolver, por cualquier concepto. Esta liquidación final será parte del acta de recepción única.

Cláusula Décima Octava.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

18.1.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

18.2.- Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en Quito

Contrato de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-EPMMOP-136-2012 celebrado con la empresa MOVILWAY ECUADOR S.A. Para la prestación del "SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ", por el monto de USD \$880.000,00 y un plazo de prestación de servicio de 2 años contados a partir de la suscripción del contrato.

GP/AP/SP

Página 15

0027

18.3.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

Cláusula Décima Novena.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN.

19.1.- El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS.

20.1.- El CONTRATANTE efectuará a el CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente. De igual manera retendrá las multas impuestas por el Administrador del Contrato.

20.2.- Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El número de ejemplares que debe entregar el Contratista a la EPMMOP es de cuatro (4) ejemplares. En caso de celebrarse contratos complementarios o acuerdo de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Vigésima Primera.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

21.1.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando el CONTRATISTA a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

21.2.- A efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado, o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección.

La CONTRATANTE: 9 de Octubre N 26-56, entre Santa María y Marieta de Veintimilla.
Teléfono 2907005

EL CONTRATISTA: Panamericana Norte Km 12.5 y el Arenal, Sector Carapungo.
Teléfono 2985-201



Contrato de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-EPMMOP-136-2012 celebrado con la empresa MOVILWAY ECUADOR S.A. Para la prestación del "SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ", por el monto de USD \$880.000.00 y un plazo de prestación de servicio de 2 años contados a partir de la suscripción del contrato.

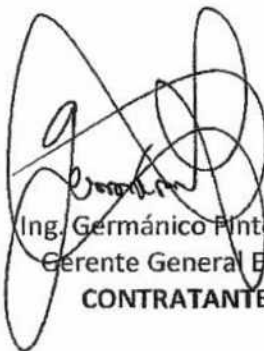


EPMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

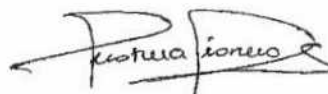
Cláusula Vigésima Segunda.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

22.1.- Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, las partes declaran expresamente aceptar y someterse a todas y cada una de las cláusulas instauradas en el presente instrumento, por lo que proceden a celebrarlo en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 10 de diciembre

10 DIC 2012
10 DIC. 2012



Ing. Germánico Pinto Troya
Gerente General EPMOP
CONTRATANTE



Ing. María Cristina Cisneros Mendoza
Apoderada Especial
MOVILWAY ECUADOR S.A.
CONTRATISTA

Contrato de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-EPMMOP-136-2012 celebrado con la empresa MOVILWAY ECUADOR S.A. Para la prestación del "SERVICIO DE USO DE EQUIPOS PORTÁTILES CON IMPRESORAS Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO "ZONA AZUL" EN EL DMQ", por el monto de USD \$880.000.00 y un plazo de prestación de servicio de 2 años contados a partir de la suscripción del contrato.

GP/FP/SP

Página 17

0028

Anexo 2

0029

Quito, 22 FEB. 2018
Oficio No. 0180 GTE-DE

23 FEB 2018
000662

Asunto: Proyecto de Ordenanza de Tarifas del Sistema de Estacionamientos de Quito (SEQ)

Abogado
Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
Dirección: Venezuela y Chile – Palacio Municipal
Teléfono: 3952300
Presente

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, en sesión del 11 de mayo del 2017, el Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, aprobó la ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CAPÍTULO XV, DEL TÍTULO II, DEL LIBRO TERCERO DEL CÓDIGO MUNICIPAL, REFERENTE AL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES TERRESTRES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO No. 170, sancionada el 22 de junio del 2017.

La Ordenanza en mención, señala en la Disposición Transitoria Novena, lo siguiente:

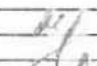

"Dentro del plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la expedición de esta Ordenanza, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, deberá presentar para conocimiento y aprobación del Concejo Metropolitano el proyecto de ordenanza que determina las tarifas para todas las categorías del Sistema Metropolitano de Estacionamientos".

En virtud de lo expuesto, me permito enviar adjunto, el Proyecto de Ordenanza de Tarifas del Sistema de Estacionamientos de Quito (SEQ) para su revisión y posterior aprobación.

Atentamente,


Carlos Armijos Del Hierro
Gerente General (S)
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Anexo: (59 hojas útiles)
Proyecto de Ordenanza (06 hojas útiles)
Informe Técnico 020-GTE-DE (53 hojas útiles)

Elaborado por:	Tlga. Lorena Sanchez	GTE-DE	
Revisado por:	Ing. Roger Ramos	GTE-DE	
Aprobado por:	Ing. Andrés Guevara Barrera	GTE	

ORDENANZA METROPOLITANA No.

BORRADOR PROYECTO DE ORDENANZA DE TARIFAS SEQ

CONSIDERANDO:

- Que,** los números 1, 2, 3 y 6, del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señalan como competencia de los gobiernos municipales: "1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3.- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...) 6.- Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. (...)";
- Que,** el artículo 266, de la Constitución de la República del Ecuador, señala que, "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias";
- Que,** la letra e) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal: "e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras";
- Que,** las letras m) y q) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como funciones del Gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano, entre otras, las siguientes: "(...) m) Regular y controlar el uso del espacio público metropolitano" y, (...) q) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio.";
- Que,** la letra a) y v) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen como atribución del Concejo Metropolitano, lo siguiente: "a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";

ORDENANZA METROPOLITANA No.

- Que, el artículo 277 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: *“Los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización converja más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento”*;
- Que, el artículo 338 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *“(…) cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno (…)”*.
- Que, el artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumplirá las siguientes finalidades: *“1) Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones; 2) Planificará, regulará y coordinará todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de su jurisdicción, para lo cual expedirá, con competencia exclusiva, las normas que sean necesarias”*.
- Que, el Plan Maestro de Movilidad para el Distrito Metropolitano de Quito, aprobado por el Concejo Metropolitano mediante la resolución No. SG 0912 de 23 de abril de 2009, adoptada en la sesión de 8 de abril del mismo año, establece como una línea estratégica que la gestión técnica de la oferta de estacionamientos en las vías y en predios no edificados y edificados, tanto públicos como privados, se constituyen en una herramienta clave para el manejo del tráfico en el Distrito Metropolitano de Quito; y, complementariamente, entre los programas y proyectos a impulsar, menciona la definición de la política tarifaria de estacionamientos, adoptando las definiciones del modelo conceptual, mayor costo en las zonas del Centro Histórico y del hipercentro, ya que son las zonas más congestionadas, y de bajo costo en los estacionamientos junto a las estaciones de transporte público (P+R) que se implementen; la ampliación de la zona rotativa tarifaria; la reducción progresiva de oferta de estacionamientos en la vía pública; y, el desarrollo, gestión y operación de estacionamientos bajo la modalidad de asociación público-privado;

ORDENANZA METROPOLITANA No.

- Que, mediante Ordenanza Metropolitana No.- 170 sancionada el 22 de junio del 2017, se crea el Sistema de Estacionamientos de Quito, con el objetivo de "(...) apoyar el desarrollo territorial, la conectividad y movilidad dentro del Distrito Metropolitano de Quito, así como mejorar las condiciones de circulación peatonal, vehicular y ciclistica, principalmente en la ciudad de Quito y sus conglomerados adyacentes, mediante la planificación, diseño y gestión de estacionamientos vehiculares existentes y nuevos proyectos, que integren de forma prioritaria sus servicios a los principales corredores de transporte público de pasajeros."
- Que, el artículo 15 (Criterios para la fijación de tarifas) de la Ordenanza Metropolitana No. 170 sancionada el 22 de junio del 2017, establece que: "El órgano competente administrador del sistema, a través de un estudio técnico financiero, justificará el cálculo de las tarifas tomando en cuenta el grado de cobertura de los costos del servicio. Las tarifas fijadas podrán ser además diferenciadas (...)"
- Que, el artículo 16 (Usos) de la Ordenanza Metropolitana No. 170 sancionada el 22 de junio del 2017, señala: "Toda persona podrá hacer uso de los estacionamientos Municipales de uso público pertenecientes al "Sistema de Estacionamientos de Quito", para lo cual deberá pagar la tarifa fijada mediante resolución técnicamente justificada, emitida por el órgano competente administrador del Sistema, (...)"
- Que, la Disposición Transitoria Novena de la Ordenanza Metropolitana No. 170 sancionada el 22 de junio del 2017, señala que: "(...) Dentro del plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la expedición de esta Ordenanza, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, deberá presentar para conocimiento y aprobación del Concejo Metropolitano el proyecto de ordenanza que determina las tarifas para todas las categorías del Sistema Metropolitano de Estacionamientos. "
- Que, el 09 de diciembre del 2016, se suscribió el acta entrega recepción definitiva de la "Consultoría para determinar el modelo de gestión que optimice la rentabilidad del sistema de estacionamientos incluye el estudio de tarifas y borrador de ordenanza", recibándose a conformidad los productos de dicha consultoría.
- Que, El ingeniero Roger Ramos (Director de Estacionamientos) y la Economista María Fernanda Proaño (Gerente de Terminales y Estacionamientos, Subrogante de la EPMMOP), mediante informe No. 020-GTE-DE, de 27 de diciembre de 2017, realizó un análisis técnico - financiero de las tarifas del Sistema de Estacionamientos de Quito, documento donde se recomienda "(...) aplicar un incremento en las tarifas vigentes del Sistema de Estacionamientos de Quito (...)" // Para el caso de las tarifas aplicables en la modalidad de usuarios frecuentes, se considerará

que, durante el primer año de operación, podrán mantenerse las tarifas actuales, (...) también se ha considerado que (...) No podrá incluirse en esta modalidad más allá del 25% de las plazas disponibles en cada estacionamiento”;

En ejercicio de sus atribuciones legales, contenidas en el artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, artículo 87, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA METROPOLITANA QUE DETERMINA LAS TARIFAS
PARA TODAS LAS CATEGORÍAS DEL SISTEMA METROPOLITANO DE
ESTACIONAMIENTOS**

**SECCION I
GENERALIDADES**

Art. 1.- Objeto.- La presente Ordenanza tiene por objeto normar las tarifas del Sistema de Estacionamientos de Quito, con la finalidad de apoyar el desarrollo territorial, la conectividad y movilidad dentro del Distrito Metropolitano de Quito; así como, mejorar las condiciones de circulación peatonal, vehicular y ciclistica; mediante la planificación, diseño y gestión de estacionamientos vehiculares existentes y nuevos proyectos.

Art. 2.- Ámbito. - La presente Ordenanza determina las tarifas aplicables para la prestación de los servicios del Sistema de Estacionamientos de Quito, los cuales tendrán el carácter de uso público y serán planificados, diseñados y gestionados, por el órgano competente de la administración del Sistema de Estacionamientos de Quito.

Art. 3.- Definiciones. - Para efectos de esta Ordenanza se entiende por:

a.- **Estacionamiento:** Lugar de propiedad pública o privada, que se destine a la estancia transitoria o permanente de vehículos;

b.- **Usuario:** Persona que usa el servicio de estacionamiento de vehículos, en lugares públicos o privados, denominados estacionamientos;

c.- **Tarifa:** Es el precio que paga el usuario por la prestación del servicio de estacionamiento de vehículos.

d.- **Tarifa estándar.** - Corresponde a la tarifa establecida, sobre la cual se aplicará la fórmula de cálculo, para definir la tarifa básica aplicable, para cada categoría de estacionamiento.

e.- **Factor de cálculo.** - Corresponde al índice con el cual se realizarán los cálculos para obtener la tarifa estándar para cada año y estará relacionado directamente con el salario básico.

ORDENANZA METROPOLITANA No.

f.- **Tarifa básica aplicable.** - Es la tarifa que se aplicará en cada categoría de Estacionamientos, conforme la fórmula de cálculo establecida.

g.- **Sistema de Estacionamientos.**- Los estacionamientos vehiculares que conforman el Sistema de Estacionamientos de Quito tendrán el carácter de uso público y serán planificados, diseñados y gestionados tanto en bienes sobre los cuales tiene dominio la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, como en bienes inmuebles de dominio público, y en los bienes de dominio privado que hayan sido debidamente autorizados para este fin, se aplicará las regulaciones del uso del suelo comercial y de servicios del Distrito Metropolitano de Quito.

h.- **Salario Básico Unificado.** - Se entiende por Salario Básico la retribución económica mínima que debe recibir una persona por su trabajo de parte de su empleador, el cual forma parte de la remuneración y no incluye aquellos ingresos en dinero, especie o en servicio, que perciba por razón de trabajos extraordinarios y suplementarios, comisiones, participación en beneficios, los fondos de reserva, el porcentaje legal de utilidades, los viáticos o subsidios ocasionales, las remuneraciones adicionales, ni ninguna otra retribución que tenga carácter normal o convencional y todos aquellos que determine la Ley.

i.- **Horario Diurno.** - Tiempo comprendido entre las 06h00 y 20h00

j.- **Horario Nocturno.** - Tiempo comprendido entre las 20h00 y 06h00

k.- **Pospago.** - Modalidad de pago que determina que el usuario deberá realizar el pago de la tarifa aplicable, una vez recibido el servicio de estacionamiento.

l.- **Prepago.** - Modalidad de pago que determina que el usuario deberá realizar el pago de la tarifa aplicable, previo a recibir el servicio del estacionamiento.

m.- **Red de Estacionamientos.** - Estacionamientos que forman parte de la categoría de Estacionamiento Central, los cuales se encuentran ubicados fuera de la vía, en playas, bahías o predios con un solo nivel.

n.- **Estacionamientos Centro Histórico.**- Estacionamientos que forman parte de la categoría de Estacionamiento Central, los cuales se encuentran ubicados fuera de la vía, en el Centro Histórico de Quito.

Art. 4.- Categorías de estacionamientos municipales de uso público. -El Sistema de Estacionamientos de Quito, contempla la siguiente estructura:

Estacionamiento Central. - En esta categoría se encuentran los Estacionamientos de los edificios del Centro Histórico y las playas de estacionamiento denominadas Red de Estacionamientos.

Estacionamientos de Borde. - Corresponden a esta categoría los estacionamientos ubicados en los perímetros del área en la que se aplica la restricción de circulación vehicular por Pico y Placa.

Estacionamientos Rotativo Tarifado. - Los estacionamientos que se encuentran en la vía pública, a los cuales se aplica una tarifa por el uso, con un tiempo máximo de permanencia, se denominarán Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado.

Art.5.- Competencia. - Corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del órgano competente de la administración del Sistema de Estacionamientos de Quito, autorizar las diligencias relacionadas con el cobro y definición de tarifas aplicables en los estacionamientos públicos municipales; así como, a la Secretaría de Movilidad, aprobar las tarifas de los estacionamientos públicos y privados.

SECCIÓN II

TARIFAS

Art. 6.- Uso de Estacionamientos. - Toda persona podrá hacer uso de los estacionamientos municipales públicos pertenecientes al "Sistema de Estacionamientos de Quito"; para lo cual, deberá pagar las tarifas establecidas en la presente ordenanza.

Art. 7.- Tarifas básicas iniciales. - Las tarifas básicas iniciales a aplicarse en el Sistema de Estacionamientos de Quito, para el ejercicio fiscal 2018, por cada hora o fracción de hora de estacionamiento vehicular, serán las siguientes:

CATEGORIA DE ESTACIONAMIENTOS		HORARIOS	TARIFA BÁSICA APLICABLE
ESTACIONAMIENTO CENTRAL	ESTACIONAMIENTOS CENTRO HISTÓRICO	DIURNO	\$ 1,10
		NOCTURNO	\$ 1,32
	RED DE ESTACIONAMIENTOS	DIURNO Y NOCTURNO	\$ 1,00
ESTACIONAMIENTO EN VÍA	SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO	DIURNO	\$ 0,60

Los valores de las tarifas establecidas en la presente Ordenanza, ya incluyen IVA.

Art. 8.- Metodología de cálculo de tarifas de estacionamientos públicos de uso público. - Para el cálculo anual de las tarifas básicas aplicables a cada modalidad del Sistema de Estacionamientos de Quito, se empleará la siguiente fórmula:

ORDENANZA METROPOLITANA No.

$$\text{Tarifa Estándar} = \text{SBU año vigente} \times \text{factor de cálculo}$$

En consideración de las diferentes categorías de estacionamientos y para efecto de establecer las tarifas de estacionamiento, para los diferentes ejercicios fiscales, se empleará como factor de cálculo para vehículos livianos, el 0,16% del SBU.

Con sustento en la tarifa estándar, se emplearán los índices descritos en la tabla contenida en este artículo, para definir la tarifa básica aplicable de cada categoría de estacionamiento, por cada hora o fracción de hora de estacionamiento, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Tarifa básica aplicable} = \text{Tarifa estándar} \times \text{Índice correspondiente}$$

INDICES APPLICABLES PARA CALULO DE TARIFAS			
CATEGORÍA		ÍNDICE HORARIO DIURNO	ÍNDICE HORARIO NOCTURNO
ESTACIONAMIENTO CENTRAL	ESTACIONAMIENTOS CENTRO HISTÓRICO	1,83	2,20
	RED DE ESTACIONAMIENTOS	1,67	2
ESTACIONAMIENTO EN VÍA	SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO	1	1,30

Una vez aprobado el Salario Básico Unificado para el siguiente año, la Secretaría de Movilidad, deberá realizar un análisis, sustentado en un informe técnico, remitido por el órgano competente de la administración del Sistema de Estacionamientos de Quito, que determine la factibilidad de aplicar el incremento en las tarifas.

Art. 9.- Tarifas excepcionales.- Con el fin de fomentar el uso de espacios públicos y proporcionar a los ciudadanos las facilidades necesarias para su acceso, los estacionamientos centrales que se encuentren dentro de los parques del Distrito Metropolitano de Quito, contarán:

- a) Con horarios de uso gratuito, definidos por el órgano administrador del Sistema de Estacionamientos de Quito, mediante resolución administrativa.
- b) Con una tarifa única por todo el tiempo de permanencia en los estacionamientos, utilizados los fines de semana y feriados, que será igual al valor de la tarifa diurna establecida para la Red de estacionamientos.

Art. 10.- Tarifas de estacionamientos privados de uso público. - Los estacionamientos autorizados para prestar el servicio de estacionamientos en predios privados, deberán presentar un análisis técnico financiero que sustente

ORDENANZA METROPOLITANA No.

el cálculo de las tarifas, aprobado por la Secretaría de Movilidad, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza Metropolitana No. 170.

Art. 11.- Tarifas usuarios frecuentes. – En los estacionamientos centrales que contemplen el servicio de usuario frecuente, se aplicará las tarifas conforme la siguiente tabla:

CATEGORIA		ESTACIONAMIENTO	TARIFA MENSUAL
ESTACIONAMIENTO CENTRAL	ESTACIONAMIENTOS CENTRO HISTÓRICO	CADISAN	\$ 70,00
		TEJAR	\$ 40,00
		MONTUFAR 1	\$ 40,00
		MONTUFAR 2	\$ 40,00
		LA RONDA	\$ 60,00
		SAN BLAS	\$ 40,00
		YAKU	\$ 40,00
	RED DE ESTACIONAMIENTOS	CUMANDA	\$ 40,00
		BICENTENARIO A	\$ 50,00
		BICENTENARIO B	\$ 50,00
		BICENTENARIO C	\$ 50,00
		CAROLINA 1	\$ 40,00
		CAROLINA 3	\$ 40,00
		CAROLINA 4	\$ 40,00
		CAROLINA 5	\$ 40,00
		CAROLINA 6	\$ 40,00
		CAROLINA 7	\$ 40,00
		CAROLINA 8	\$ 40,00
		ESQUINA	\$ 50,00

Las tarifas descritas en el presente artículo, podrán ser modificadas, considerando la demanda existente y ubicación de los estacionamientos, para lo cual el órgano administrador del Sistema de Estacionamientos de Quito, deberá remitir para análisis y aprobación de la Secretaría de Movilidad, un informe técnico-financiero que sustente las tarifas establecidas, las cuales, de ser aprobadas, serán emitidas mediante resolución administrativa, por el órgano administrador del Sistema de Estacionamientos de Quito.

Art. 12.- Exoneraciones, recargos y descuentos. - El órgano administrador del Sistema de Estacionamientos de Quito, en las tarifas básicas aplicables deberá observar exoneraciones, recargos y descuentos, conforme a los siguientes puntos:

- Están exentos del pago todos los vehículos no motorizados;
- Los vehículos conducidos por personas adultas mayores o que transportan personas con discapacidad, tendrán una exención del pago

ORDENANZA METROPOLITANA No.

de la tarifa, para lo cual deberán cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos por el órgano administrador del Sistema de Estacionamientos de Quito;

- Las motocicletas cancelarán el 50% de la tarifa aplicable de los vehículos livianos;
- Los vehículos eléctricos e híbridos tendrán una exención del 50% de la tarifa aplicable de los vehículos livianos, para lo cual deberán cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos por el órgano administrador del sistema;
- Los vehículos pesados tendrán un recargo del 100% de la tarifa aplicable de los vehículos livianos;
- Para el caso de residentes debidamente registrados, podrán recibir un descuento máximo del 50% de la tarifa básica de los vehículos livianos, en el horario de 20h00 a 06h00, para lo cual deberán cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos por el órgano administrador del sistema; y,
- La tarifa básica de los vehículos livianos corresponderá a las dos primeras horas de ocupación y a partir de la tercera se aplicará un incremento del 50% por cada hora; con excepción de los residentes debidamente registrados, que tendrán una tarifa plana para el horario mencionado anteriormente.

Art. 13.- Tarifas diferenciadas. – Las tarifas básicas establecidas en la presente Ordenanza podrán ser diferenciadas, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- a) La vinculación del estacionamiento con el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito.
- b) La localización, horarios regulares, fines de semana y feriados, así como la rotación del uso de las plazas de estacionamiento.
- c) El rol funcional asignado al estacionamiento en el marco de la estrategia de gestión de la demanda de transporte.
- d) La clasificación tipológica del servicio, de acuerdo a lo establecido en el presente Capítulo.
- e) El Sistema Metropolitano de Estacionamientos de determinar una tarifa diferenciada acorde a la intensidad de la demanda, especialmente en las zonas donde se produce la mayor concentración de actividades. Este principio deberá ser aplicado preferentemente para la fijación de tarifas en el hipercentro de la ciudad.
- f) Se deberán establecer límites en la oferta de estacionamientos, por cada espacio creado fuera de la vía pública dentro del hipercentro, un número igual debe ser eliminado de la vía pública.

Para lo cual, la empresa administradora del Sistema de Estacionamientos de Quito, podrá establecer tarifas diferenciadas, mediante resolución técnicamente justificada, las cuales serán previamente aprobadas por la Secretaría de Movilidad.

Art. 14.- Otras tarifas. - Para la categoría de estacionamientos centrales del Sistema de Estacionamientos de Quito, se podrán aplicar además de las tarifas establecidas, valores correspondientes a emisión de tarjetas de usuarios frecuentes, multas por pérdida del dispositivo de control, entre otras, para lo cual, el órgano competente administrador del Sistema, deberá establecer la metodología para el cálculo de dichos rubros y entrará en aplicación mediante resolución administrativa, emitida por la máxima autoridad de la entidad.

Art. 15.- Modalidad de Pago. - El Sistema de Estacionamientos de Quito, presenta dos modalidades de pago, de acuerdo a sus categorías:

CATEGORÍA		MODALIDAD DE PAGO
ESTACIONAMIENTO CENTRAL	USUARIOS OCASIONALES	POSPAGO
	USUARIOS FRECUENTES	PREPAGO
ESTACIONAMIENTO EN VÍA	USUARIOS OCASIONALES	PREPAGO

Art. 16.- Reinversión. - El órgano competente administrador del Sistema de Estacionamientos de Quito, deberá establecer un porcentaje de reinversión, mismo que se establecerá a través de una resolución administrativa dictada por la Empresa Administradora del Sistema de Estacionamientos de Quito.

Disposiciones Generales. --

Primera. - Lo previsto en esta ordenanza prevalecerá respecto a lo regulado sobre esta misma materia en ordenanzas vigentes.

Segunda.- El órgano competente administrador del Sistema de Estacionamientos de Quito, determinará la implementación de un centro de costos, que permitirá la descentralización de la información y la implementación de políticas administrativas más eficaces para cada estacionamiento público en la ciudad de Quito.

Disposiciones transitorias.-

Una vez sancionada la presente Ordenanza, el órgano competente de la administración del Sistema de Estacionamientos de Quito, en un plazo de ciento

ORDENANZA METROPOLITANA No.

ochenta días deberá emitir la resolución administrativa, que regule lo establecido en los artículos 9, 11, 15 y 16.

Disposición final. - Encárguese a la Secretaría General del Concejo; Secretaría de Movilidad; Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, Agencia Metropolitana de Control, de la ejecución de la presente Ordenanza, la misma que entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

31
0036

**Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y
Obras Públicas**

**Gerencia de Terminales y
Estacionamientos**

Dirección de Estacionamientos


**Análisis de tarifas del Sistema de Estacionamientos de
Quito y pliego tarifario Ordenanza M. 170**

Diciembre del 2017

Contenido

1.	Antecedentes.....	4
2.	Base legal.....	5
3.	Situación actual.....	9
3.1.	Estacionamientos Centro Histórico (ECH).....	10
3.1.1.	Tarifas Actuales.....	10
3.1.2.	Operatividad actual.....	10
3.2.	Red de Estacionamientos (RED).....	12
3.2.1.	Tarifas actuales.....	12
3.2.2.	Operatividad Actual.....	13
3.3.	Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado Zona Azul (SERT).....	14
3.3.1.	Condiciones Generales de uso del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado Zona Azul.....	15
3.4.	Estacionamientos de Borde.....	16
3.5.	Otras Tarifas Vigentes.....	16
4.	Análisis.....	17
4.1.	Datos operativos históricos.....	17
4.1.1.	Estacionamientos Centro histórico.....	17
4.1.2.	Red de Estacionamientos.....	18
4.1.3.	Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado ZOna Azul.....	20
4.1.4.	Estacionamientos de Borde.....	21
4.2.	Ingresos y egresos históricos.....	21
4.2.1.	Estacionamientos Centro Histórico.....	21
4.2.2.	Red de Estacionamientos.....	22
4.2.3.	Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado Zona Azul.....	23
4.2.4.	Estacionamientos De Borde.....	24
4.3.	Análisis financiero.....	24
4.3.1.	Resumen Utilidad/ Pérdida SEQ.....	24
4.3.2.	Estacionamientos Centro Histórico.....	25
4.3.3.	Red de Estacionamientos.....	28
4.3.4.	Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado (SERT).....	31

4.4. Análisis Consultoría de Modelo de Gestión SEQ	34
4.4.1. Situación actual EVA del SEQ	34
4.4.2. Cálculo econométrico de tolerancia a un ajuste de tarifas	36
4.4.3. Escenarios de tarifas	41
4.5. Consideraciones Adicionales	46
4.5.1. Políticas y consideraciones adicionales sobre tarifas	46
4.5.2. Políticas de estacionamiento	46
4.6. Otras tarifas aplicables	48
4.7. Metodología de cálculo de tarifas para el seq	50
4.8. Conclusiones	51
4.9. Recomendaciones	52

<p align="center">GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos</p>	 EPMMOP EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
<p align="center">INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO</p>	

1. ANTECEDENTES


Con fecha 22 de junio del 2017, se expidió la Ordenanza Metropolitana No. 170, la cual establece en la Disposición Transitoria Novena, que: "Dentro del plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la expedición de esta Ordenanza, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, deberá presentar para conocimiento y aprobación del Concejo Metropolitano el proyecto de ordenanza que determina las tarifas para todas las categorías del Sistema Metropolitano de Estacionamientos."

El 13 de marzo del 2017, mediante memorando No. 435-GTE-2017, se remitió a Gerencia General, el informe de análisis financiero de costos de la Gerencia de Terminales y Estacionamientos; y, mediante memorando No. 1046-GTE, del 4 de julio del 2017, se remitió nuevamente el análisis de costos y gastos a Gerencia General, a fin de que sea analizado y validado por la Gerencia Administrativa Financiera, conforme sus competencias, mismo que fue atendido con memorando No. 1129-GAF-DF-C-2017, validando el informe remitido.

El 03 de junio del 2016, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, procedió a suscribir el contrato No. 079-EPMMOP-2016, con la empresa KRONOS CONSULTING CÍA. LTDA, cuyo objeto fue realizar una "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL MODELO DE GESTIÓN QUE OPTIMICE LA RENTABILIDAD DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS INCLUYE ESTUDIO DE TARIFAS Y BORRADOR".


Mediante Resolución 073-C, del 04 de marzo del 2011, el Gerente General de la EPMMOP, estableció el cuadro tarifario provisional, que se cobraría en los estacionamientos del Centro Histórico.

La Resolución de Concejo No. 455, aprobada el 03 de julio del 2008, establece en el artículo 10, de la tarifa que: "La tarifa estándar por cada hora o fracción, para vehículos livianos se establece en el valor equivalente al 0.25% del salario mínimo unificado, y para vehículos de carga de transporte público en el valor equivalente al 0.50% del salario mínimo unificado (...)"

<p align="center">GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos</p>	
<p align="center">INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO</p>	

2. BASE LEGAL


- A. El artículo 264 numerales 1, 2, 3 y 6 de la Constitución, en relación a las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, prescriben: *"1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3.- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...). 6.- Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. (...)"*;
- B. El artículo 266 de la Constitución de la República, establece que los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos, entre otras, ejercerán las mismas competencias que los gobiernos cantonales;
- C. El artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que son funciones del Gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano, entre otras, las siguientes: *"(...). m) Regular y controlar el uso del espacio público metropolitano; y, (...). q) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio."*;
- D. El artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribuciones del Concejo Metropolitano en su literal v) *"Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*;
- E. El artículo 395 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *"(...). Potestad sancionadora.- Los funcionarios de los gobiernos autónomos descentralizados, encargados del juzgamiento de infracciones a la normativa expedida por cada nivel de gobierno, ejercen la potestad sancionadora en materia administrativa. Los gobiernos autónomos descentralizados tienen plena competencia para establecer sanciones administrativas mediante acto normativo, para su juzgamiento y para hacer cumplir la resolución dictada en ejercicio de la potestad sancionadora, siempre en el ámbito de sus competencias y respetando las garantías del debido proceso contempladas en la Constitución de la República. (...)"*
(...) La potestad sancionatoria y los procedimientos administrativos sancionatorios se regirán por los principios de legalidad, proporcionalidad, tipicidad, responsabilidad, irretroactividad y prescripción. En casos de infracción flagrante, se podrán emplear

<p style="text-align: center;">GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos</p>	
<p style="text-align: center;">INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO</p>	

medidas provisionales y cautelares de naturaleza real para asegurar la inmediación del presunto infractor, la aplicación de la sanción y precautelar a las personas, los bienes y el ambiente.

Para tal efecto, se considerarán infracciones objeto de las sanciones establecidas por los gobiernos autónomos descentralizados, todo incumplimiento por acción u omisión a las normativas expedidas por éstos.

- F. El artículo 396 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que *"en la normativa del régimen sancionador, así como la imposición de sanciones se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la gradación de la sanción a aplicar: a) La trascendencia social y el perjuicio causado por la infracción cometida; b) El grado de intencionalidad; c) La reiteración o reincidencia en la comisión de las infracciones; y, d) La cuantía del eventual beneficio obtenido"*.
- G. El artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumplirá las siguientes finalidades: *"1) Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones; 2) Planificará, regulará y coordinará todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de su jurisdicción, para lo cual expedirá, con competencia exclusiva, las normas que sean necesarias"*.
- H. El Plan Maestro de Movilidad para el Distrito Metropolitano de Quito, aprobado por el Concejo Metropolitano mediante la Resolución No. SG 0912 de 23 de abril de 2009, adoptada en la sesión de 8 de abril del mismo año, establece como una línea estratégica que la gestión técnica de la oferta de estacionamientos en las vías y en predios no edificados y edificados, tanto públicos como privados, se constituyen en una herramienta clave para el manejo del tráfico en el Distrito Metropolitano de Quito; y, complementariamente, entre los programas y proyectos a impulsar, menciona la definición de la política tarifaria de estacionamientos, adoptando las definiciones del modelo conceptual, mayor costo en las zonas del Centro Histórico y del hipercentro, ya que son las zonas más congestionadas, y de bajo costo en los estacionamientos junto a las estaciones de transporte público (P+R) que se implementen; la ampliación de la zona rotativa tarifaria; la reducción progresiva de oferta de estacionamientos en la vía pública;

<p align="center">GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos</p>	
<p align="center">INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO</p>	

y, el desarrollo, gestión y operación de estacionamientos bajo la modalidad de asociación público-privado; y,

- I. La normativa que regula el "Sistema de Estacionamientos de Quito", dispuesta en la Ordenanza Metropolitana No. - 170 sancionada el 22 de junio del 2017; incorporando otros temas como: dependencias responsables u órganos administrativos competentes de una forma general y no específica, para evitar confusiones futuras por cambios en la estructura administrativa municipal; establecer la ejecución de realizar evaluaciones del sistema en cualquier momento; realizar una nueva tipología de los estacionamientos vehiculares que conforman el Sistema de Estacionamientos de Quito; mecanismo de cobro de la tarifa y modalidad de pago.

"Artículo 15.- Criterios para la fijación de tarifas.- El órgano competente administrador del sistema, a través de un estudio técnico financiero, justificará el cálculo de las tarifas tomando en cuenta el grado de cobertura de los costos del servicio. Las tarifas fijadas podrán ser además diferenciadas, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- a) *La vinculación del estacionamiento con el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito.*
- b) *La localización, horarios regulares, fines de semana y feriados, así como la rotación del uso de las plazas de estacionamiento.*
- c) *El rol funcional asignado al estacionamiento en el marco de la estrategia de gestión de la demanda de transporte*
- d) *La clasificación tipológica del servicio, de acuerdo a lo establecido en el presente Capítulo.*
- e) *El Sistema Metropolitano de Estacionamientos de determinar una tarifa diferenciada acorde a la intensidad de la demanda, especialmente en las zonas donde se produce la mayor concentración de actividades. Este principio deberá ser aplicado preferentemente para la fijación de tarifas en el hipercentro de la ciudad.*
- f) *Se deben establecer límites en la oferta de estacionamientos, por cada espacio creado fuera de la vía pública dentro del hipercentro, un número igual debe ser eliminado de la vía pública."*

"Artículo 16.- Usos.- Toda persona podrá hacer uso de los estacionamientos Municipales de uso público pertenecientes al "Sistema de Estacionamientos de Quito", para lo cual deberá pagar la tarifa fijada mediante resolución técnicamente justificada, emitida por

<p style="text-align: center;">GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos</p>	<p style="text-align: center;">EPMMOP EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS</p>
<p style="text-align: center;">INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO</p>	

el órgano competente administrador del Sistema, sobre la base de los siguientes criterios básicos, adicionales a los establecidos en el artículo siguiente:

- a) *Están exentos del pago de la tarifa todos los vehículos no motorizados;*
- b) *Los vehículos conducidos por personas adultas mayores o que transportan personas con discapacidad, estarán exentos del pago de la tarifa.*
- c) *Las tarifas horarias deberán estar indexadas al salario básico, con valores aproximados al centavo, y deberán ser revisadas cada 31 de enero. En su formulación deberán incluirse los siguientes parámetros de diferenciación y ajuste:*
 - I. *Las motocicletas tendrán un máximo del 50% de la tarifa básica de los vehículos livianos.*
 - II. *Los vehículos pesados tendrán un recargo de máximo el 100% de la tarifa básica de los vehículos livianos.*
 - III. *A partir de la 20h00 y hasta las 06h00 se podrá aplicar un recargo de máximo el 50% de la tarifa básica de los vehículos livianos; excepto para el caso de residentes, debidamente registrados que en ese horario recibirán un descuento máximo del 50% de la tarifa básica de los vehículos livianos.*
 - IV. *Los vehículos eléctricos e híbridos tendrán una exención del 50%.*
 - V. *La tarifa básica de los vehículos livianos corresponderá a las dos primeras horas de ocupación y a partir de la tercera se aplicará un incremento del 50% por cada hora; con excepción de las plazas asignadas a residentes, que tendrán una tarifa plana para el horario mencionado anteriormente.*

Las tarifas fijadas en estacionamientos privados de uso público, deberán seguir los lineamientos y principios establecidos en esta ordenanza. Los estudios técnicos, económicos, financieros y de uso de suelo deberán ser evaluados por la entidad metropolitana competente, la cual deberá aprobar o modificar por un año la tarifa."

"Disposiciones transitorias:

(...) Novena.- Dentro del plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la expedición de esta Ordenanza, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, deberá presentar para conocimiento y aprobación del Concejo Metropolitano el proyecto de ordenanza que determina las tarifas para todas las categorías del Sistema Metropolitano de Estacionamientos. (...)"

3. SITUACIÓN ACTUAL

Conforme se desprende de la Resolución de Concejo No. C 0455, del 03 de julio del 2008, se establecen las siguientes categorías de estacionamientos:

1. Estacionamiento Central
2. Estacionamiento de Borde
3. Estacionamiento Park & Ride
4. Estacionamiento Zona Azul

Actualmente, el Sistema de Estacionamientos de Quito, está compuesto por los Estacionamientos de Centro Histórico, Red de Estacionamientos, Estacionamientos de Borde y el Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado Zona Azul, con un total de 13.278 plazas de estacionamiento.

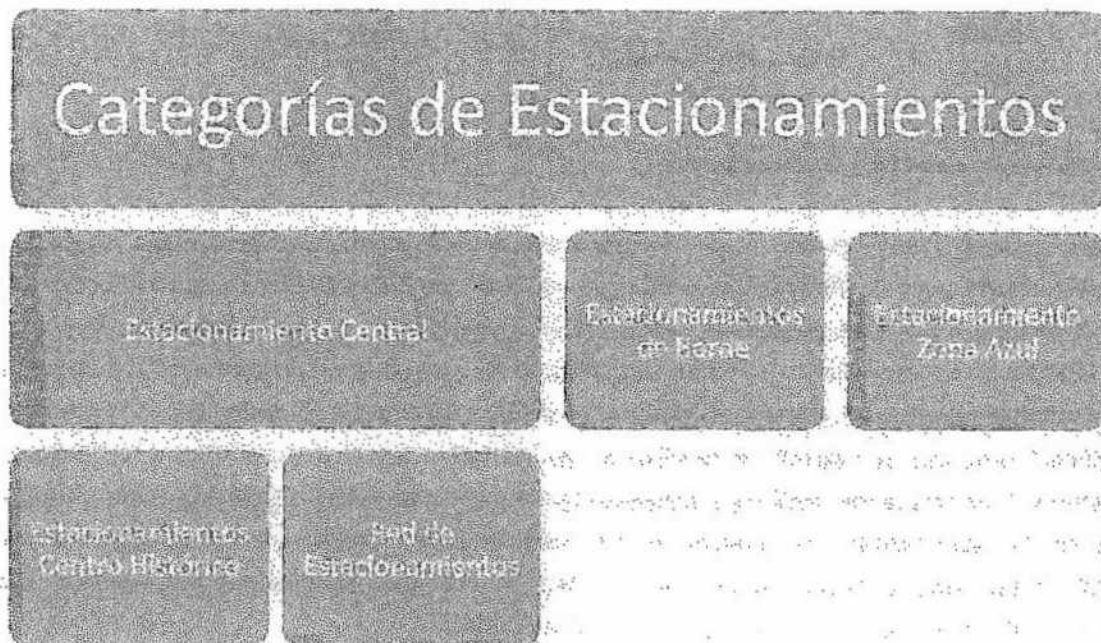



Tabla de categorías de estacionamientos del SEQ

GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos	 EPMMOP EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	

3.1. ESTACIONAMIENTOS CENTRO HISTÓRICO (ECH)

3.1.1. TARIFAS ACTUALES

Los estacionamientos de Centro Histórico, están conformados por 7 edificios de estacionamiento, con 1.874 plazas de estacionamiento.

Mediante Resolución de Gerencia No. 073-C, del 04 de marzo del 2011, se estableció el cuadro tarifario que se cobrará provisionalmente en los estacionamientos centrales, Cadisan, Montufar 1, Montufar 2, San Blas, El Tejar y La Ronda, aplicando las siguientes tarifas:

ESTACIONAMIENTO	TARIFA (hora o fracción)	TARIFA USO FRECUENTE (mensual)
MONTUFAR 2	Horario Pico (diurno y noches patrimoniales) USD. \$0.75	\$ 40.00
MONTUFAR 1		\$ 40.00
CADISAN	Horario Pico (nocturno) USD. \$0.90	\$ 70.00
LA RONDA		\$ 60.00
SAN BLAS		\$ 40.00
EL TEJAR		\$ 40.00


Cuadro Tarifario establecido en la Resolución 073-C

No se incluyó Yaku, debido a que, al momento de la emisión de la Resolución, todavía no era administrado por la EPMMOP; sin embargo, el 15 de mayo del 2013, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 2013-0028-C, entre la Fundación Museos de la Ciudad y la EPMMOP, cuyo objeto fue, "(...) *anar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones conjuntas que permitan de manera coordinada la operación del edificio de estacionamientos del Museo del Agua "YAKU", para que sea puesto al servicio de los visitantes del Museo del Agua y la Ciudadanía en General.*"; por tal razón, este estacionamiento se ha considerado un Estacionamiento Central y se aplica el cuadro tarifario establecido en la Resolución 073-C, con un valor por cliente frecuente de USD. 40,00 y una tarifa por hora o fracción, de USD. 0,75 para el horario diurno (06h00 a 18h00) y de USD. 0,90 para el horario nocturno (18h00 a 06h00).

3.1.2. OPERATIVIDAD ACTUAL

Horarios de funcionamiento:

Los siete estacionamientos centrales de Centro Histórico, operan durante todo el año, prestando el servicio en los siguientes horarios y condiciones de uso:

GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos	 EPMMOP EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	

ESTACIONAMIENTO	TARIFA HORA/FRACCIÓN LUN - DOM		TARIFA USUARIO FRECUENTE	HORARIO FUNCIONAMIENTO	
	DIURNO (06H00 A 18H00)	NOCTURNO (18H00 A 06H00)			
ESTACIONAMIENTOS CENTRO HISTÓRICO	YAKU	\$ 0,75	\$ 0,90	\$ 40,00	06H00 A 20H00
	MONTUFAR 2	\$ 0,75	\$ 0,90	\$ 40,00	24 HORAS
	MONTUFAR 1	\$ 0,75	\$ 0,90	\$ 40,00	24 HORAS
	CADISAN	\$ 0,75	\$ 0,90	\$ 70,00	24 HORAS
	LA RONDA	\$ 0,75	\$ 0,90	\$ 60,00	24 HORAS
	SAN BLAS	\$ 0,75	\$ 0,90	\$ 40,00	24 HORAS
	EL TEJAR	\$ 0,75	\$ 0,90	\$ 40,00	06H00 A 22H00


Cuadro resumen operatividad Estacionamientos Centro Histórico

Aplicación de exoneración de pago:

La Ordenanza Metropolitana No. 002, sancionada el 30 de mayo del 2014, en el artículo 1, establecía que: "Las personas podrán hacer uso del "Sistema de Estacionamiento del Distrito Metropolitano de Quito", para lo cual deberán pagar la tarifa respectiva conforme lo determine el Reglamento. Estarán exentas del pago de esta tarifa las personas con discapacidad y adultas mayores. (...)".

En aplicación de lo dispuesto en la citada Ordenanza, en los estacionamientos de Centro Histórico, se implementó la exoneración de pago de la tarifa correspondiente a las personas adultas mayores y personas con discapacidad, para lo cual se realizó el siguiente procedimiento:

- a) Usuario ingresa al estacionamiento y toma el ticket de ingreso, que constituye el mecanismo de control.
- b) Al momento que va a salir del estacionamiento, debe solicitar en la ventanilla de recaudación, el beneficio de exoneración y entregar el ticket de ingreso, para el registro correspondiente y la siguiente documentación:
 - o La primera vez que utilice el estacionamiento, deberá entregar la siguiente documentación:
 - Copia de cédula de ciudadanía (adulto mayor y persona con discapacidad)
 - Copia de matrícula

<p style="text-align: center;">GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos.</p>	
<p style="text-align: center;">INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO</p>	

- Copia de carnet del CONADIS, del Ministerio de Salud Pública (para personas con discapacidad, que no conste aun en su cedula de ciudadanía el porcentaje de discapacidad)
- o **A partir de la segunda ocasión**, solamente debe presentar la cedula de ciudadanía o carnet del CONADIS y matrícula del vehículo.

Adicionalmente, debe considerarse que el beneficio se aplica a la persona con discapacidad o adulto mayor, mas no al vehículo o terceros que conducen el mismo, salvo que, el conductor presente el salvoconducto que lo acredite como conductor de la persona con discapacidad o adulto mayor.

3.2. RED DE ESTACIONAMIENTOS (RED)


3.2.1. TARIFAS ACTUALES

La Red de Estacionamientos, está conformada por 12 playas de estacionamiento, distribuidas 7 en el parque La Carolina, 3 en el parque Bicentenario, 1 en Cumbayá y 1 en el parque Cuscungo, con un total de 1.557 plazas de estacionamiento.

Mediante memorando No. 1371-GTE, del 25 de octubre del 2012, el Gerente de Terminales y Estacionamientos, solicitó al Gerente General, autorizar que: *"El cobro por el servicio de estacionamientos en la tarifa estándar determinada en toda la RED por el monto de \$0.50 ctvs la hora o fracción. (...) La tarifa de \$1,00 dólar americano para los sábados, domingos y días feriados, por el tiempo que permanezcan en los estacionamientos, así como también el costo mensual de \$50.00 dólares americanos para clientes frecuentes y el valor de \$18,00 por tarjeta plástica."*; siendo que, mediante sumilla inserta de Gerencia General se dispuso: *"GTE Procede"*.

Conforme la disposición expresa de Gerencia General en el memorando No. 1371-GTE, la tarifa que se aplica actualmente en estos estacionamientos, es de lunes a viernes, USD. \$ 0.50 por hora o fracción y, los fines de semana y feriados USD. \$0.50 como tarifa única por el tiempo de permanencia, excepto el estacionamiento La Esquina de Cumbayá, que tiene una tarifa de USD. \$1.00.

La tarifa de USD. \$0.50, se definió en base al análisis de factores de carácter social y fundamentalmente por el reclamo de los usuarios ante la implementación del sistema de utilización del espacio público mediante tarifas.

GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos	 EPMMOP EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	

Con respecto a la tarifa única aplicada los fines de semana y feriados, se definió con la pretensión de fomentar el uso de los espacios de recreación como parques y áreas recreacionales.

Adicionalmente, debido a que los estacionamientos de Red, están ubicados junto a parques, se estableció que, a fin de fomentar el uso de estos espacios y proporcionar a los ciudadanos las facilidades necesarias, existen horarios de uso gratuito, que son controlados por el personal de seguridad.

ESTACIONAMIENTO	TARIFA LUNES A VIERNES (hora/fracción)	TARIFA FIN DE SEMANA Y FERIADOS (valor único)	TARIFA USO FRECUENTE (mensual)	HORARIO TARIFADO	HORARIO SIN COSTO
CAROLINA 1	\$ 0.50	\$ 0.50	\$ 40.00	08h00 a 22h00	05h00 a 08h00
CAROLINA 3	\$ 0.50	\$ 0.50	\$ 40.00	08h00 a 22h00	05h00 a 08h00
CAROLINA 4	\$ 0.50	\$ 0.50	\$ 40.00	08h00 a 22h00	05h00 a 08h00
CAROLINA 5	\$ 0.50	\$ 0.50	\$ 40.00	08h00 a 22h00	05h00 a 08h00
CAROLINA 6	\$ 0.50	\$ 0.50	\$ 40.00	08h00 a 22h00	05h00 a 08h00
CAROLINA 7	\$ 0.50	\$ 0.50	\$ 40.00	08h00 a 22h00	05h00 a 08h00
CAROLINA 8	\$ 0.50	\$ 0.50	\$ 40.00	08h00 a 22h00	05h00 a 08h00
BICENTENARIO A	\$ 0.50	\$ 0.50	\$ 50.00	24 horas	N/A
BICENTENARIO B	\$ 0.50	\$ 0.50	\$ 50.00	08h00 a 22h00	04h30 a 08h00
BICENTENARIO C	\$ 0.50	\$ 0.50	\$ 50.00	08h00 a 22h00	04h30 a 08h00
LA ESQUINA DE C.	\$ 0.50	\$ 1.00	\$ 50.00	08h00 a 22h00	05h00 a 08h00
CUMANDA	\$ 0.50	\$ 0.50	\$ 40.00	08h00 a 22h00	05h00 a 08h00


Tarifas vigentes en Red de Estacionamientos

3.2.2. OPERATIVIDAD ACTUAL

Horarios de funcionamiento:

Las doce playas de estacionamientos centrales denominadas Red de Estacionamientos, operan durante todo el año, presentando el servicio en los siguientes horarios y condiciones de uso:

ESTACIONAMIENTO	TARIFA HORA/FRACCIÓN		TARIFA USUARIO FRECUENTE	HORARIO FUNCIONAMIENTO	HORARIO GRATUITO
	DIURNO (06H00 A 18H00)	NOCTURNO (18H00 A 06H00)			
RED	CAROLINA 1	\$ 0.50	\$ 40.00	08H00 A 22H00	05H00 A 08H00
	CAROLINA 3	\$ 0.50	\$ 40.00	08H00 A 22H00	05H00 A 08H00
	CAROLINA 4	\$ 0.50	\$ 40.00	08H00 A 22H00	05H00 A 08H00

GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos	 EPMMOP EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	

CAROLINA 5	\$ 0,50	\$ 0,50	\$ 40,00	08H00 A 22H00	05H00 A 08H00
CAROLINA 6	\$ 0,50	\$ 0,50	\$ 40,00	08H00 A 22H00	05H00 A 08H00
CAROLINA 7	\$ 0,50	\$ 0,50	\$ 40,00	08H00 A 22H00	05H00 A 08H00
CAROLINA 8	\$ 0,50	\$ 0,50	\$ 40,00	08H00 A 22H00	05H00 A 08H00
La Esquina	\$ 0,50	\$ 0,50	\$ 50,00	08H00 A 22H00	05H00 A 08H00
Bicentenario A	\$ 0,50	\$ 0,50	\$ 50,00	08H00 A 22H00	05H00 A 08H00
Bicentenario B	\$ 0,50	\$ 0,50	\$ 50,00	08H00 A 22H00	05H00 A 08H00
Bicentenario C	\$ 0,50	\$ 0,50	\$ 50,00	08H00 A 22H00	05H00 A 08H00
Cumandá	\$ 0,50	\$ 0,50	\$ 40,00	08H00 A 22H00	05H00 A 08H00

Cuadro resumen operatividad Red de Estacionamientos.

Aplicación de exoneración de pago:


En virtud de que en la Ordenanza Metropolitana No. 002, se establece que "(...) Estarán exentas del pago de esta tarifa las personas con discapacidad y adultas mayores. (...)"; el procedimiento descrito en el numeral 3.1.2 Aplicación de exoneración de pago, también se aplica en la RED de Estacionamientos.

3.3. SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO ZONA AZUL (SERT)

El Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado Zona Azul, está compuesto por 6 zonas operativas en el hipercentro de la ciudad, cuenta con 8.883 plazas de estacionamiento en la vía y, opera de lunes a viernes (excepto feriados), de 08h00 a 18h00; tiene una tarifa de hora o fracción de USD. \$0.40, sobre la cual, el 50% lo recibe la EPMMOP al momento de vender el mecanismo de control a los Distribuidores Autorizados y el 50% restante, lo obtienen los distribuidores, de la venta que realizan, conforme lo establecido en la Resolución de Concejo No. 455, artículo 13.

ZONA	TARIFA LUN - VIE
ZONA 1 – LA MARISCAL I	Tarifa por hora o fracción USD. \$0.40
ZONA 2 – LA MARISCAL II	
ZONA 3 – SANTA CLARA	
ZONA 4 – LA CAROLINA	
ZONA 5 – LA CAROLINA - LA PRADERA	
ZONA 6 – CUMBAYÁ	

Adicionalmente, conforme se mencionó anteriormente, mediante Ordenanza Metropolitana No. 002, se estableció la exoneración de pago de la tarifa correspondiente, para las personas con discapacidad y adultos mayores, para lo cual se aplica el siguiente procedimiento:

GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos	
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	


- c) El usuario estaciona su vehículo en una plaza disponible del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado Zona Azul.
- d) Solicita al distribuidor de Zona Azul, el beneficio de exoneración de la tarifa.
- e) Presenta los documentos habilitantes emitidos por autoridad competente, que acrediten su condición de persona con discapacidad o adulto mayor.
- f) Hace uso del estacionamiento, conforme el tiempo límite establecido.

3.3.1. CONDICIONES GENERALES DE USO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO ZONA AZUL

Conforme se establece en las Ordenanzas Metropolitanas No. 221, 192, 002 y las Resoluciones de Concejo No. 455, 555 y 951, se ha definido el siguiente procedimiento para el uso de los estacionamientos en vía, por parte de los usuarios:

1. Al estacionar su vehículo en una de las calles en donde hay Zona Azul, siempre debe ubicar y llamar al distribuidor autorizado, ya que ellos están obligados a atender a todos los usuarios, caso contrario son sujetos de suspensión.
2. Cancelar siempre por anticipado el uso del espacio público. En el caso de las personas con discapacidad y los adultos mayores, deben solicitar el beneficio de exoneración de la tarifa y presentar los documentos habilitantes emitidos por autoridad competente, que acrediten su condición de persona con discapacidad o adulto mayor.
3. Es responsabilidad del usuario adquirir el ticket a un Distribuidor aledaño, ante la ausencia del Distribuidor principal, mismos que se encuentran a una distancia de 20 a 50 metros aproximadamente.
4. Verificar siempre que los datos del ticket prepago sean los correctos, es decir, que la hora y la fecha coincidan.
5. Colocar siempre el ticket al interior del vehículo, en un lugar visible para su fácil control.
6. No exceder el tiempo máximo de estacionamiento, que es de dos horas en Zona Azul y hasta cinco horas en la Zona Azul Universitaria. Esta condición aplica para todos los usuarios, incluyendo las personas con discapacidad y los adultos mayores.

Es responsabilidad íntegra del usuario colocar siempre el ticket al interior del vehículo en un lugar visible para su fácil control; y, no delegar esta acción a terceras personas. Los acuerdos

GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos	
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	

verbales entre distribuidor y usuario no forman parte del procedimiento legalmente establecido.

Adicionalmente, debe considerarse que, el control de la Zona Azul es íntegra competencia de la Policía Metropolitana de Quito, como se establece en los Artículos 14 y 19 de la Resolución de Concejo No. 455, que en su parte medular dice: *"Control. - La Policía Metropolitana de Quito realizará diariamente el control de uso de la Zona Azul, con la finalidad de que en el ámbito de su competencia cumpla y haga cumplir las leyes, ordenanzas, reglamentos y disposiciones de las autoridades municipales competentes(...)"*.

3.4. ESTACIONAMIENTOS DE BORDE

Los estacionamientos de Borde, están compuestos por 4 playas de estacionamientos, distribuidas en áreas perimetrales de restricción de pico y placa y cuentan con 930 plazas de estacionamiento, brindando así una oferta de estacionamientos a la ciudadanía para estacionar sus vehículos cuando tengan restricción de circulación por la medida pico y placa y, sin aplicar una tarifa por su uso.


ESTACIONAMIENTO	CANTIDAD DE PLAZAS
CUSCUNGO	150
CARAPUNGO	200
CONDADO	150
ZAMBIZA	430

3.5. OTRAS TARIFAS VIGENTES

Conforme se describió en los puntos anteriores, los estacionamientos de Red y Centro Histórico, cuentan con dos tipos de usuarios; usuarios ocasionales, que cancelan la tarifa correspondiente, conforme el tiempo de uso y los clientes frecuentes, que, a través de un contrato de arrendamiento, realizan el pago de una tarifa mensual.

Con respecto al uso de los estacionamientos por parte de usuarios ocasionales, al ingresar, reciben un ticket que contiene la fecha, hora de ingreso y con un código de barras, que es empleado para realizar el cobro; sin embargo, de perder el ticket mencionado, debe cancelar el valor de USD. 15,00.

Los usuarios frecuentes, como se mencionó, cancelan una tarifa mensual por el uso del estacionamiento y reciben una tarjeta PVC, en la cual consta un código de barras que habilitara el acceso al estacionamiento, que tiene un valor de USD. 18,00 que, es cancelado previo a su emisión.

GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos	 EPMMOP EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	

4. ANÁLISIS

Para el presente análisis, se ha consolidado y empleado información operativa de los diferentes estacionamientos pertenecientes al SEQ, Consultoría de Modelo de Gestión del SEQ y, el análisis de Costos y Gastos de la Gerencia de Terminales y Estacionamientos, validado por la Gerencia Administrativa Financiera de la EPMMOP.

4.1. DATOS OPERATIVOS HISTÓRICOS

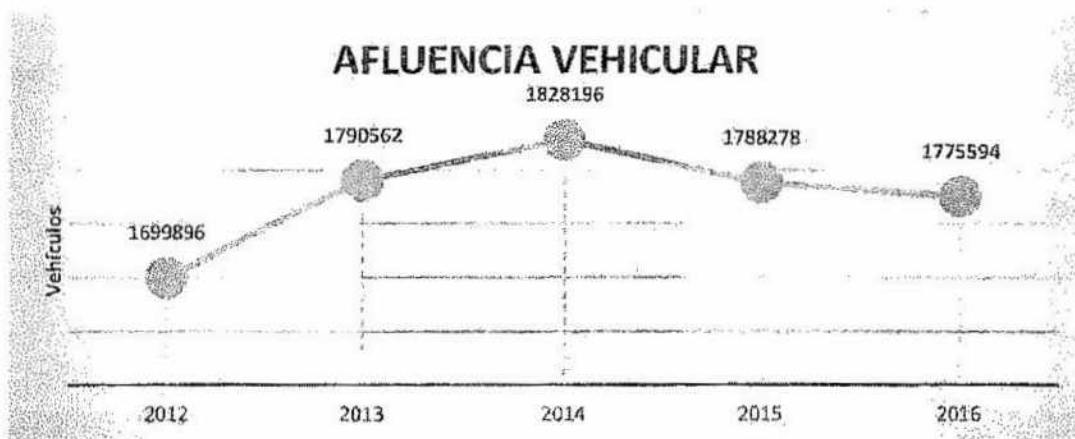
4.1.1. ESTACIONAMIENTOS CENTRO HISTÓRICO

ESTACIONAMIENTO	DIRECCION	PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULOS LIVIANOS
YAKU	SIMÓN BOLÍVAR Y VICENTE ROCAFUERTE	190
MONTUFAR 2	OLMEDO E1-36 Y AV. PICHINCHA	240
MONTUFAR 1	A. BUSTAMANTE N16-18 ENTRE OLMEDO Y MEJÍA	113
CADISAN	MEJÍA OES-36 Y BENALCÁZAR	387
LA RONDA	GUAYAQUIL S1-124 Y MORALES	264
SAN BLAS	GUAYAQUIL N443-1 Y CALDAS	381
EL TEJAR	JOSÉ MEJÍA S/N Y CHIMBORAZO	299
TOTAL		1.874

AFLUENCIA VEHICULAR ENE-DIC 2016

AÑO	CADISAN	SAN BLAS	EL TEJAR	YAKU	MONTUFAR 1	MONTUFAR 2	LA RONDA	TOTAL
2012	530976	138393	446481	0	170781	247054	166211	1699896
2013	546849	136417	470878	13303	186030	247662	189423	1790562
2014	527641	136781	470350	34981	198788	253780	205875	1828196
2015	534307	132673	416306	31013	184690	289927	199362	1788278
2016	543161	123385	435923	38824	141157	290599	202545	1775594
TOTAL	2682934	667649	2239938	118121	881446	1329022	963416	8882526

INFORME No. 020-GTE-DE
ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE
QUITO




COMPORTAMIENTO AFLUENCIA VEHICULAR								
	CADISAN	SAN BLAS	EL TEJAR	YAKU	MONTOFAR 1	MONTOFAR 2	LA RONDA	TOTAL
Tarifa 0,75	390481	40646	373227	28362	117397	237430	91427	1278970
Tarifa 0,90	105754	13316	36472	1910	19265	37252	80954	294923
Frecuentes	1152	2139	277	586	303	1559	896	6912
TOTAL	497387	56101	409976	30858	136965	276241	173277	1580805

COMPORTAMIENTO AFLUENCIA VEHICULAR %								
	CADISAN	SAN BLAS	EL TEJAR	YAKU	MONTOFAR 1	MONTOFAR 2	LA RONDA	TOTAL
Tarifa 0,75	78,51%	72,45%	91,04%	91,91%	85,71%	85,95%	52,76%	80,91%
Tarifa 0,90	21,26%	23,74%	8,90%	6,19%	14,07%	13,49%	46,72%	18,66%
Frecuentes	0,23%	3,81%	0,07%	1,90%	0,22%	0,56%	0,52%	0,44%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,01%

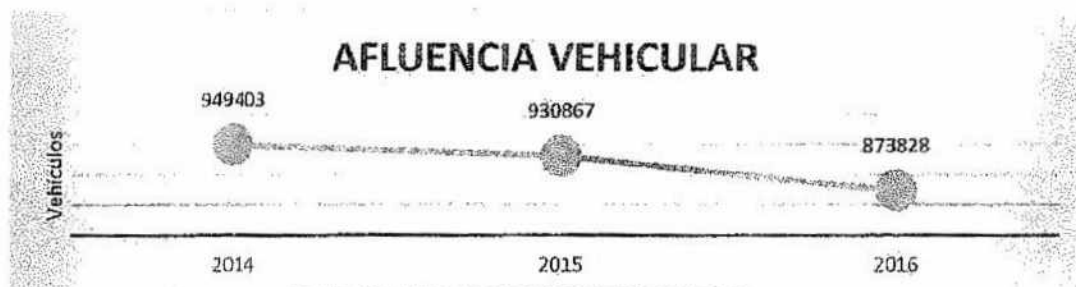
4.1.2. RED DE ESTACIONAMIENTOS

ESTACIONAMIENTO	DIRECCION	PLAZAS DE
		ESTACIONAMIENTO VEHICULOS LIVIANOS
CAROLINA 1	AV. JAPÓN Y AV. REPÚBLICA	85
CAROLINA 3	AV. JAPÓN Y AV. AMAZONAS	93
CAROLINA 4	AV. DE LOS SHYRIS Y AV. PORTUGAL	134
CAROLINA 5	AV. DE LOS SHYRIS Y AV. HOLANDA	132
CAROLINA 6	AV. DE LOS SHYRIS Y PASAJE RUMIPAMBA	36
CAROLINA 7	AV. DE LOS SHYRIS Y BÉLGICA	66

GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos	 EPMMOP EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	

CAROLINA 8	AV. ELOY ALFARO Y JUAN SEVERINO	102
LA ESQUINA	AV. CHIMBORAZO Y PAMPITE	103
BICENTENARIO A	AV. AMAZONAS N° 51 Y PASAJE AMAZONAS OE 2G.	370
BICENTENARIO B	AV. AMAZONAS N° 49-277 Y SUBTENIENTE JUAN HOLGUIN	264
BICENTENARIO C	AV. RAFAEL AULESTIA OE 3B Y EMPERATRIZ ISABEL	60
CUMANDÁ	24 DE MAYO Y AV. PEDRO VICENTE MALDONADO	112


AFLUENCIA VEHICULAR ENE-DIC 2016				
AÑO	2014	2015	2016	TOTAL
CAROLINA 1	90118	99314	89896	279328
CAROLINA 3	88153	75322	73067	236542
CAROLINA 4	105154	100774	92898	298826
CAROLINA 5	53519	56170	66487	176176
CAROLINA 6	45302	18796	27251	91349
CAROLINA 7	62516	63017	54749	180282
CAROLINA 8	57171	54956	65294	177421
BICENTENARIO 1	147307	134960	118755	401022
BICENTENARIO 2	115673	121547	94213	331433
BICENTENARIO 3	79669	84576	89710	253955
LA ESQUINA	40578	42641	44523	127742
CUMANDA	42169	78794	56985	177948
AUCAS	68	0	0	68
EQUINOCCIO	21818	0	0	21818
MIRAFLORES	188	0	0	188
TOTAL	949403	930867	873828	2754098



4.1.3. SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO ZONA AZUL

ESTACIONAMIENTO	DIRECCION	PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULOS LIVIANOS
ZONA AZUL (8883)	ZONA 1 AV. COLÓN, AV. 12 DE OCTUBRE, AV. PATRIA; Y, AV. 10 DE AGOSTO, HASTA AV. COLÓN	2287
	ZONA 2 AV. ELOY ALFARO, AV. AMAZONAS, AV. ORELLANA, AV. LA CÓRNUA, AV. ISABEL LA CATÓLICA, CAAMAÑO, AV. 12 DE OCTUBRE, AV. COLÓN; Y, AV. 10 DE AGOSTO HASTA AV. ELOY ALFARO	1129
	ZONA 3 AV. COLÓN, AV. 10 DE AGOSTO, AV. SANTA PRISCA, AV. TARQUI, AV. GRAN COLOMBIA, CALLES LUIS SODIRO, LUIS FELIPE BORJA, GUAYAQUIL, CALDAS, VARGAS; Y, AV. AMÉRICA HASTA AV. COLÓN	1838
	ZONA 4 AV. NACIONES UNIDAS, CALLE JAPÓN, AV. AMAZONAS, AV. DE LA REPÚBLICA, AV. ELOY ALFARO; Y, AV. 10 DE AGOSTO HASTA LA AV. NACIONES UNIDAS	1222
	ZONA 5 AV. NACIONES UNIDAS, AV. 6 DE DICIEMBRE, AV. ORELLANA, AV. AMAZONAS, AV. ELOY ALFARO; Y, AV. DE LOS SHYRIS HASTA AV. NACIONES UNIDAS.	1779
	ZONA 6 CALLES MARÍA ANGÉLICA IDROBO, ROCAFUERTE, LUIS GARZÓN, FRANCISCO DE ORELLANA, CHIMBORAZO, AV. PAMPITE; Y, AV. INTEROCEANICA	628

COMPARATIVO AFLUENCIA VEHICULAR						
MES	2011	2012	2013	2014	2015	2016
ENERO	506.850	917.350	1.070.550	1.041.568	797.425	840.509

GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos	 EPMMOP EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	

FEBRERO	490.900	866.950	877.966	921.308	767.087	814.146
MARZO	805.700	977.100	918.701	856.837	940.221	916.539
ABRIL	709.950	893.700	1.008.384	868.835	900.948	862.735
MAYO	826.950	983.050	973.788	837.501	876.611	854.930
JUNIO	915.250	966.250	912.204	808.919	937.316	894.942
JULIO	860.300	1.024.150	1.020.074	863.230	915.262	841.744
AGOSTO	899.550	1.013.600	963.660	785.832	847.517	876.480
SEPTIEMBRE	927.100	923.200	958.529	782.217	945.786	868.021
OCTUBRE	886.050	1.027.850	941.521	818.723	883.835	811.370
NOVIEMBRE	799.050	950.650	907.467	748.215	808.907	729.994
DICIEMBRE	815.350	812.500	759.888	791.351	875.647	753.082
TOTAL	9.443.000	11.356.350	11.312.732	10.124.536	10.496.562	10.054.492


4.1.4. ESTACIONAMIENTOS DE BORDE

DESCRIPCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE BORDE		
ESTACIONAMIENTO	DIRECCIÓN	PLAZAS
Zámbiza	Av. De las Palmeras y El Inca, en sentido oriente - occidente	430
Euscungo	Av. General Rumíñahui y calle 6, sentido occidente - oriente	150
Condado	Calle La Esperanza a pocos metros de la intersección con la av. Mariscal Sucre, sentido sur - oriente	150
Carapungo	Panamericana Norte, al nororiente de la desembocadura de la av. Simón Bolívar	200
TOTAL:		930

4.2. INGRESOS Y EGRESOS HISTÓRICOS

4.2.1. ESTACIONAMIENTOS CENTRO HISTÓRICO

INGRESOS HISTÓRICOS ECH								
AÑO	CADISAN	SAN BLAS	EL TEJAR	YAKU	MONTUFAR 1	MONTUFAR 2	LA RONDA	TOTAL
2010	\$ 744.821,89	\$ 186.522,30	\$ 400.051,03	\$	\$ 187.963,22	\$ 269.819,40	\$ 43.573,26	\$ 1.832.751,04


GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos	 EPMMOP EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	

2011	\$ 957.752,48	\$ 259.851,47	\$ 571.734,98	\$ -	\$ 249.045,84	\$ 365.696,80	\$ 278.864,76	\$ 2.683.946,33
2012	\$1.032.060,21	\$ 288.303,06	\$ 672.274,18	\$ -	\$ 258.491,01	\$ 394.303,68	\$ 390.395,97	\$ 3.035.828,11
2013	\$1.070.714,16	\$ 285.540,40	\$ 704.896,77	\$ 33.336,52	\$ 299.530,01	\$ 380.898,40	\$ 446.695,98	\$ 3.221.612,24
2014	\$1.061.043,08	\$ 403.924,75	\$ 678.664,93	\$ 73.270,66	\$ 294.202,23	\$ 74.270,66	\$ 678.664,93	\$ 3.264.041,24
2015	\$1.047.256,24	\$ 307.781,78	\$ 661.189,56	\$ 64.757,20	\$ 286.464,59	\$ 483.660,89	\$ 467.270,10	\$ 3.338.380,36
2016	\$1.044.628,85	\$ 288.747,30	\$ 629.009,95	\$ 72.174,74	\$ 216.231,78	\$ 490.311,96	\$ 471.046,40	\$ 3.212.150,98
TOTAL	\$6.958.276,85	\$2.020.674,06	\$4.237.821,40	\$243.599,12	\$1.781.928,68	\$2.459.961,74	\$2.776.511,40	\$20.518.740,30

EGRESOS HISTÓRICOS ECH								
AÑO	CADISAN	SAN BLAS	EL TEJAR	YAKU	MONTUJAR 1	MONTUJAR 2	LA RONDA	TOTAL
2010	\$ 434.293,19	\$ 108.758,04	\$ 233.263,09	\$ -	\$ 109.598,22	\$ 157.327,19	\$ 25.406,84	\$1.068.646,57
2011	\$ 499.674,14	\$ 135.568,49	\$ 298.282,90	\$ -	\$ 129.931,03	\$ 191.311,34	\$ 145.488,02	\$1.400.255,92
2012	\$ 686.876,21	\$ 191.876,90	\$ 447.424,61	\$ -	\$ 172.035,82	\$ 262.424,43	\$ 259.823,70	\$2.020.461,67
2013	\$ 801.226,98	\$ 213.672,97	\$ 527.481,87	\$ 24.946,08	\$ 224.141,54	\$ 285.030,39	\$ 334.267,43	\$2.410.767,26
2014	\$ 579.453,62	\$ 358.620,04	\$ 455.092,96	\$168.087,24	\$ 265.936,15	\$ 394.650,40	\$ 367.868,29	\$2.589.708,70
2015	\$ 756.011,68	\$ 221.325,97	\$ 477.311,10	\$ 46.748,06	\$ 206.798,08	\$ 348.566,61	\$ 337.970,83	\$2.394.732,33
2016	\$ 945.885,28	\$ 411.429,76	\$ 572.464,30	\$239.180,62	\$ 323.954,21	\$ 547.615,58	\$ 490.251,05	\$3.530.780,80
TOTAL	\$4.905.426,10	\$1.641.257,17	\$4.011.926,21	\$74.972,01	\$1.032.395,05	\$1.435.927,94	\$1.960.076,26	\$17.418.051,25

4.2.2. RED DE ESTACIONAMIENTOS

INGRESOS HISTÓRICOS RED DE ESTACIONAMIENTOS							
AÑO	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
CAROLINA 1	\$ 17.472,01	\$ 68.414,44	\$ 90.634,01	\$ 95.498,25	\$ 98.522,02	\$ 84.145,22	\$ 454.685,95
CAROLINA 3	\$ 20.428,02	\$ 86.504,90	\$ 95.485,01	\$ 97.305,50	\$ 82.079,51	\$ 73.747,75	\$ 456.550,69
CAROLINA 4	\$ -	\$ 88.172,35	\$ 105.450,03	\$ 109.480,50	\$ 108.994,52	\$ 93.843,50	\$ 506.940,90
CAROLINA 5	\$ -	\$ -	\$ 40.299,47	\$ 58.022,75	\$ 60.017,98	\$ 58.117,50	\$ 216.457,70
CAROLINA 6	\$ -	\$ -	\$ 19.268,02	\$ 27.784,00	\$ 15.695,50	\$ 22.704,99	\$ 85.452,51
CAROLINA 7	\$ 5.674,01	\$ 54.925,95	\$ 69.479,43	\$ 71.084,50	\$ 68.695,51	\$ 60.158,25	\$ 330.017,65
CAROLINA 8	\$ 3.382,23	\$ 40.368,83	\$ 55.073,02	\$ 56.023,50	\$ 53.705,98	\$ 67.096,25	\$ 275.649,81
BICENTENA 1	\$ -	\$ -	\$ 76.605,07	\$ 104.957,00	\$ 107.488,00	\$ 106.783,17	\$ 395.833,24
BICENTENA 2	\$ -	\$ -	\$ 57.555,08	\$ 72.214,00	\$ 84.775,50	\$ 54.203,00	\$ 268.747,58
BICENTENA 3	\$ -	\$ -	\$ 36.302,98	\$ 40.842,00	\$ 47.408,50	\$ 52.907,00	\$ 177.460,48
LA ESQUINA	\$ -	\$ 25.317,81	\$ 83.215,88	\$ 88.660,04	\$ 93.245,50	\$ 101.853,09	\$ 392.292,32
CUMANDA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42.060,00	\$ 40.823,00	\$ 40.020,88	\$ 122.903,88
AUCAS	\$ -	\$ 46,50	\$ 1.393,60	\$ 34,50	\$ -	\$ -	\$ 1.474,60

GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos	 EPMMOP EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	

EQUINOCCIO	\$ -	\$ -	\$ 4.933,49	\$ 10.090,50	\$ -	\$ -	\$ 15.023,99
MIRAFLORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 501,00	\$ -	\$ -	\$ 501,00
TOTAL	\$ 46.956,27	\$ 363.750,78	\$ 737.695,09	\$ 874.558,04	\$ 861.451,52	\$ 815.560,60	\$ 3.699.992,30

EGRESOS HISTÓRICOS RED DE ESTACIONAMIENTOS							
AÑO	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
CAROLINA 1	\$ 9.115,42	\$ 45.532,47	\$ 67.822,41	\$ 79.336,24	\$ 71.122,80	\$ 140.959,12	\$ 413.888,46
CAROLINA 3	\$ 10.657,61	\$ 18.000,07	\$ 72.200,77	\$ 79.336,24	\$ 59.253,00	\$ 138.064,20	\$ 377.511,89
CAROLINA 4	\$ -	\$ 18.347,04	\$ 79.657,71	\$ 80.124,56	\$ 78.682,87	\$ 143.659,36	\$ 400.471,54
CAROLINA 5	\$ -	\$ -	\$ 30.156,53	\$ 73.494,38	\$ 42.691,56	\$ 113.596,05	\$ 259.938,52
CAROLINA 6	\$ -	\$ -	\$ 14.418,47	\$ 72.581,13	\$ 11.330,54	\$ 103.736,52	\$ 202.066,46
CAROLINA 7	\$ 2.960,22	\$ 11.429,08	\$ 51.992,21	\$ 76.232,90	\$ 49.591,12	\$ 114.164,25	\$ 306.369,78
CAROLINA 8	\$ 1.764,56	\$ 8.400,01	\$ 41.211,74	\$ 75.008,81	\$ 38.998,69	\$ 116.095,96	\$ 281.479,77
BICENTENA 1	\$ -	\$ -	\$ 57.324,40	\$ 104.330,81	\$ 77.595,32	\$ 104.818,03	\$ 344.068,56
BICENTENA 2	\$ -	\$ -	\$ 43.069,09	\$ 100.600,86	\$ 61.198,86	\$ 89.555,46	\$ 294.424,27
BICENTENA 3	\$ -	\$ -	\$ 27.165,91	\$ 97.701,26	\$ 34.224,07	\$ 89.194,62	\$ 248.285,86
LA ESQUINA	\$ -	\$ 5.268,17	\$ 62.271,34	\$ 46.775,95	\$ 67.313,69	\$ 84.294,06	\$ 265.923,21
CUMANDA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42.359,82	\$ 29.470,38	\$ 102.875,75	\$ 174.705,95
AUCAS	\$ -	\$ 0,28	\$ 1.042,84	\$ 37.506,54	\$ -	\$ -	\$ 38.549,66
EQUINOCCIO	\$ -	\$ -	\$ 3.691,78	\$ 42.359,82	\$ -	\$ -	\$ 46.051,60
MIRAFLORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 68.864,22	\$ -	\$ -	\$ 68.864,22
TOTAL	\$ 24.497,81	\$ 106.977,12	\$ 552.025,20	\$ 1.076.613,54	\$ 621.472,90	\$ 1.341.013,13	\$ 3.722.595,25

4.2.3. SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO ZONA AZUL

INGRESOS Y EGRESOS SERTZA		
AÑO	INGRESOS	EGRESOS
2010	\$ 609.733,92	\$ 355.525,69
2011	\$ 1.888.621,12	\$ 985.322,57
2012	\$ 2.271.270,00	\$ 472.497,05
2013	\$ 2.398.372,81	\$ 1.794.546,52
2014	\$ 2.217.923,00	\$ 359.339,99
2015	\$ 2.265.360,00	\$ 1.634.726,82
2016	\$ 2.176.262,00	\$ 653.406,32
TOTAL	\$ 13.827.542,85	\$ 6.255.364,96

4.2.4. ESTACIONAMIENTOS DE BORDE

Debido a que los estacionamientos de borde, se crearon con la finalidad de brindar un servicio a los ciudadanos que se ven afectados con la medida de restricción de circulación vehicular "Pico y Placa", se presta de manera gratuita; sin embargo, para su mantenimiento y operación se involucran costos de operación, que se describen en el siguiente cuadro:

EGRESOS ESTACIONAMIENTOS DE BORDE	
ESTACIONAMIENTO	COSTOS TOTALES
ZAMBIZA	\$ 41.404,99
CUSCUNGO	\$ 42.101,29
CONDADO	\$ 41.392,93
BARAPUNGO	\$ 41.392,93
TOTAL	\$ 166.292,14

4.3. ANÁLISIS FINANCIERO


A fin de realizar un análisis financiero que evidencie la situación actual del Sistema de Estacionamientos de Quito y establecer los puntos de equilibrio para cada categoría de estacionamientos, se empleó como base la información de Costos y Gastos, contemplada en el memorando No. 1129-GAF-DF-C-2017, del 10 de agosto del 2017, remitido por la Gerencia administrativa Financiera de la EPMMOP, tomando los datos del año 2016 como referencia.

Formulas aplicadas:

- $$\text{Punto de Equilibrio en dólares} = \frac{\text{Costo Fijo}}{1 - \frac{\text{Costo Variable}}{\text{Ventas}}}$$
- $$PE \text{ unid} = \frac{CF}{PV - CVu}$$
- $$Utilidad = PEu \times PVu - (CF + CVu \times PEu)$$

4.3.1. RESUMEN UTILIDAD/ PÉRDIDA SEQ

En base a la información generada en el Sistema de Estacionamientos de Quito, se ha consolidado un cuadro resumen con los costos e ingresos del año 2016, para las diferentes modalidades de estacionamientos:

GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos	 EPMMOP EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	

ANÁLISIS AÑO 2016								
AREA	INGRESOS	COSTOS FIJOS	COSTOS VARIABLES	COSTO VARIABLE UNIT	COSTOS TOTALES	UTILIDAD/ PÉRDIDA	% Ingresos	AFLUENCIA
ECH	\$3.212.150,98	\$2.558.398,91	\$ 972.381,89	\$ 0,55	\$3.530.780,80	\$ -318.629,82	52%	1.776.303
SÉRT	\$2.176.262,00	\$ 462.362,71	\$ 191.043,61	\$ 0,02	\$ 653.406,32	\$1.522.855,68	35%	10.064.492
RED	\$ 815.580,59	\$1.049.755,26	\$ 291.257,91	\$ 0,33	\$1.341.013,17	\$ -525.432,58	13%	873.828
BORDES	\$ -	\$ 165.571,72	\$ 720,42	\$ 0,01	\$ 166.292,14	\$ -166.292,14	0%	93.916
TOTAL DE	\$6.203.993,57	\$4.236.088,60	\$1.455.403,83	\$ 0,91	\$5.691.492,43	\$ 512.501,14	100%	12.808.539

4.3.2. ESTACIONAMIENTOS CENTRO HISTÓRICO

En base a la información presentada por la Gerencia Administrativa Financiera, se obtuvo la siguiente información, referente a costos de operación e ingresos:

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS POR PUNTO DE RECAUDACION									
AÑOS	ESTACIONAMIENTOS CHQ							TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
	CADISAN	MONTEFAR 1	MONTEFAR 2	SAN BLAS	EL TEJAR	LA RONDA	YAUZI		
2010	434.293,19	100.300,22	187.327,19	101.758,04	220.263,09	25.496,84		1.069.848,57	
	744.821,83	187.242,22	280.819,46	186.322,30	436.951,93	21.579,76			1.832.761,64
2011	499.074,14	420.931,63	191.511,34	123.568,49	228.262,90	143.880,82		1.400.235,92	
	537.252,49	240.645,84	338.639,80	228.851,47	571.734,58	378.844,76			2.581.946,31
2012	680.870,21	172.855,82	262.424,43	191.876,90	447.324,91	250.823,70		2.020.461,67	
	1.632.040,21	230.491,91	334.393,63	228.393,66	672.274,18	350.395,97			3.031.918,10
2013	801.228,03	224.141,54	295.830,39	213.672,97	337.461,37	334.297,43	24.546,69	2.410.197,23	
	1.070.714,16	299.320,81	330.298,40	295.548,43	704.896,72	446.895,83	31.938,92		3.221.612,25
2014	579.453,62	285.938,15	394.630,48	358.620,64	153.092,96	367.868,28	198.087,24	2.500.701,78	
	1.651.043,68	294.232,23	74.270,98	403.824,75	678.664,93	678.664,93	463.622,57		3.654.383,13
2015	756.011,63	236.798,96	342.946,51	221.325,92	477.311,10	337.976,83	46.748,86	2.351.779,23	
	1.047.254,24	285.464,93	483.090,83	267.761,78	601.185,96	407.219,19	64.757,20		3.318.380,36
GASTO	2.757.504,82	1.106.448,84	1.639.310,26	1.229.822,41	2.438.856,33	1.470.825,11	223.701,38	11.054.912,45	
INGRESO	5.912.548,97	1.572.086,38	1.961.849,83	1.711.923,77	3.088.911,44	2.385.468,09	361.716,29	17.745.911,22	

Fuente: Informe de Costos y Gastos GTE-Memorando No. 1129-GAF-DF-C-2017

Conforme se describió en el numeral 3.1, los estacionamientos del Centro Histórico, aplican dos tipos de tarifas para los usuarios ocasionales, una diurna con un valor de USD. 0,75 (entre las 06h00 y 18h00) y, la tarifa nocturna con un valor de USD. 0,90 (entre las 18h00 y 06h00), por lo que previo a aplicar la fórmula de cálculo, se tomó en consideración el porcentaje de usuarios promedio que

cancela tarifas diurnas y nocturnas, obteniendo que, el 80,91% de usuarios cancela una tarifa de USD. 0,75 y el 18,66% por la tarifa de USD. 0,90.


DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS	
TARIFA	TOTAL
Tarifa 0,75	80,91%
Tarifa 0,90	18,66%
Frecuentes	0,44%
TOTAL	100%

Distribución de ingresos en relación a las tarifas

Respecto a los tiempos de permanencia de los usuarios ocasionales y frecuentes, se obtuvo que los usuarios ocasionales, permanecen estacionados en promedio, 2:10 horas, mientras que los frecuentes 12:25 horas, conforme se detalla en los siguientes cuadros:

TIEMPO DE PERMANENCIA USUARIOS OCASIONALES								
2015								
OCASIONALES	CADISAN	SAN BLAS	EL TEJAR	YAKU	MONTEFAR 1	MONTEFAR 2	LA RONDA	TOTAL
ENERO	1:56	3:58:04	1:30:47	1:25:50	1:30:03	1:39:09	2:10:51	2:01:37
FEBRERO	1:57	4:11:56	1:29:48	1:58:32	1:33:37	1:41:18	2:12:30	2:09:18
MARZO	1:56	4:27:51	1:32:12	2:01:01	1:39:08	1:43:23	2:13:44	2:13:24
ABRIL	1:55	4:26:33	1:33:26	2:00:49	1:25:39	1:42:43	2:05:53	2:10:03
MAYO	1:58	4:44:36	1:32:45	1:54:11	1:32:01	1:43:21	2:11:19	2:13:45
JUNIO	1:58	4:04:24	1:30:41	2:02:19	1:30:29	1:45:01	2:19:50	2:10:12
JULIO	2:03	4:13:14	1:34:41	1:55:49	1:30:31	1:41:50	2:15:03	2:10:39
AGOSTO	2:00	4:09:59	1:36:38	1:56:42	1:35:48	1:39:20	2:10:41	2:09:58
SEPTIEMBRE	1:56	4:20:03	1:29:34	2:04:23	1:34:01	1:40:45	2:12:19	2:11:06
OCTUBRE	2:02	3:56:14	1:30:07	2:00:17	1:37:04	1:45:42	2:14:20	2:09:26
NOVIEMBRE	2:00	3:48:36	1:32:26	2:06:45	1:33:24	1:41:25	2:11:43	2:07:46
DICIEMBRE	2:06		1:45:43	2:03:24	1:38:51	1:47:07	2:13:02	1:55:46
PROMEDIO DE PERMANENCIA	1:59	4:12	1:33	1:37	1:33	1:42	2:12	2:10:13

TIEMPO DE PERMANENCIA USUARIOS FRECUENTES								
2016								
FRECUENTES	CADISAN	SAN BLAS	EL TEJAR	YAKU	MONTEFAR 1	MONTEFAR 2	LA RONDA	TOTAL
ENERO	13:16	19:02	9:28:31	1:25:50	10:44:45	11:39:47	14:59:49	11:31:03
FEBRERO	15:09	16:58	10:18:21	1:58:32	11:28:00	15:19:48	14:57:48	12:18:41
MARZO	15:54	15:24	8:20:34	2:01:01	16:42:34	11:42:48	14:19:42	12:03:39
ABRIL	13:28	15:22	7:42:39	2:00:49	9:42:17	11:23:38	14:56:50	10:39:34
MAYO	13:00	16:10	8:03:40	1:54:11	8:44:43	12:15:45	15:54:02	10:51:55
JUNIO	12:10	15:43	8:01:58	2:02:19	10:22:13	10:53:02	14:18:41	10:30:19
JULIO	13:38	16:21	9:07:41	1:55:49	9:30:05	11:35:04	15:23:34	11:04:35
AGOSTO	12:25	16:19	9:20:22	1:56:42	8:46:55	13:22:14	20:07:21	11:45:29
SEPTIEMBRE	13:06	16:51	8:53:18	2:04:23	11:24:34	16:36:56	16:18:22	12:10:51
OCTUBRE	13:26	15:40	10:45:55	2:00:17	8:20:31	13:21:24	15:34:16	11:18:31

GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos	 EPMMOP EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	

NOVIEMBRE	14:30	8:03	8:53:10	2:06:45	8:20:42	12:46:20	17:12:29	20:33:17
DICIEMBRE	15:05		11:47:44	2:03:24	8:43:45	19:46:02	20:53:22	13:03:20
PROMEDIO DE PERMANENCIA	13:46	22:10	9:13	1:57	10:14	13:23	16:14	12:25:47

Con los datos obtenidos, se deducirá la información necesaria que permita la determinación del punto de equilibrio.

INGRESOS	COSTOS FIJOS	COSTOS VARIABLES	COSTOS TOTALES	UTILIDAD/ PÉRDIDA
\$ 3.212.150,98	\$ 2.558.398,91	\$ 972.381,89	\$ 3.530.780,80	\$ -318.629,82

Definición del punto de equilibrio:

- Usuarios registrados 2016: 1'776.303
- % de usuarios de tarifa diurna: 80,91%
- % de usuarios de tarifa nocturna: 18,66%


$$\text{Costo Variable unitario} = \frac{\text{Usuarios registrados}}{\text{Costos Variables}}$$

Para el caso de los estacionamientos de Centro Histórico, debido a que aplican dos tipos de tarifas, se ha procedido a segmentar los usuarios en un grupo de tarifa diurna y uno de tarifa nocturna, multiplicando tanto el total de usuarios registrados como los costos variables por el porcentaje de participación de cada tarifa, asignando valores proporcionales.

Tarifa	Usuarios registrados	Ingresos	Costo fijo	Costo Variable	Costo Variable Unitario
Diurna \$0,75	1'437.207	\$2.598.951,36	\$2.070.000,56	\$786.754,19	\$ 0,55
Nocturna \$0,90	331.458	\$ 599.387,37	\$ 477.397,24	\$181.446,46	\$ 0,55

Definición del Costo variable

Para la obtención del punto de equilibrio, se aplicó la fórmula señalada, obteniendo los siguientes resultados:

GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos	 EPMMOP EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	

Tarifa		Punto de Equilibrio monetario
Diurna	\$0,75	\$2.968.678,50
Nocturna	\$0,90	\$ 684.656,30
TOTAL		\$ 3.653.334,79

Con el punto de equilibrio monetario establecido y, considerando que uno de los objetivos del análisis es obtener las tarifas mínimas que permitan alcanzar el punto de equilibrio, se definió la siguiente fórmula de cálculo:

$$\text{Tarifa mínima sugerida: } \frac{\text{Punto de equilibrio monetario} \times \text{Tarifa actual}}{\text{Ingresos}}$$

Tarifa		Punto de Equilibrio monetario	Tarifa Mínima Sugerida
Diurna	\$0,75	\$2.968.678,50	\$ 0,86
Nocturna	\$0,90	\$ 684.656,30	\$ 1,03
TOTAL		\$ 3.653.334,79	

Debe considerarse que las tarifas mínimas sugeridas, fueron redondeadas al centavo.

En virtud del análisis realizado, se concluye que las tarifas mínimas sugeridas para poder alcanzar un punto de equilibrio y lograr una sustentabilidad en los Estacionamientos del Centro Histórico, deberían ser para el horario diurno de USD. 0,86 y para el horario nocturno USD. 1,03.

4.3.3. RED DE ESTACIONAMIENTOS

En base a la información presentada por la Gerencia Administrativa Financiera, se obtuvo la siguiente información, referente a costos de operación e ingresos de la Red de Estacionamientos:

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS POR PUNTO DE RECAUDACIÓN																		
AÑO	RED DE ESTACIONAMIENTOS															TOTAL BASTA	TOTAL TOTAL	
	LAZARILLO	LAZARILLO 2	LAZARILLO 3	CAROLINA	AMORCOSA	LAZARILLO 4	LAZARILLO 5	LAZARILLO 6	LAZARILLO 7	LAZARILLO 8	LAZARILLO 9	LAZARILLO 10	LAZARILLO 11	LAZARILLO 12	LAZARILLO 13			LAZARILLO 14
2008																		
2009	1.715,43	14.637,41				2.908,33	1.712,82											24.974,00
2010	11.428,21	16.588,89				1.974,81	1.262,25											31.254,16
2011	35.123,07	24.794,07	18.241,33			11.426,88	4.484,27	1.744,17	47,74								91.097,43	
2012	28.424,44	16.071,27	19.712,27			14.088,41	10.027,22	20.819,81	4,34								109.178,16	
2013	32.827,44	72.246,13	74.877,77	27.144,41	14.374,47	87.211,11	47.312,22	47.277,34	1.822,42	17.274,44	11.477,44	77.112,44	3.827,44				370.821,29	
2014	25.674,81	14.488,27	104.888,27	42.287,77	7.288,47	29.477,47	18.877,47	13.114,47	1.287,47	14.888,47	11.888,47	14.888,47	1.287,47				337.421,29	
2015	23.314,24	72.246,13	11.114,24	23.424,24	72.246,13	11.114,24	23.424,24	72.246,13	11.114,24	23.424,24	72.246,13	11.114,24	23.424,24	72.246,13	11.114,24	23.424,24	72.246,13	424.246,13
2016	21.223,44	11.114,24	72.246,13	42.287,77	11.114,24	42.287,77	23.424,24	11.114,24	42.287,77	11.114,24	42.287,77	11.114,24	42.287,77	11.114,24	42.287,77	11.114,24	42.287,77	424.287,77
2017	14.287,44	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	424.287,77
2018	42.287,44	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	424.287,77
2019	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	424.287,77
2020	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	424.287,77
2021	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	424.287,77
2022	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	424.287,77
2023	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	424.287,77
2024	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	424.287,77
2025	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	424.287,77
2026	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	424.287,77
2027	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	424.287,77
2028	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	424.287,77
2029	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	424.287,77
2030	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	11.114,24	424.287,77

Fuente: Informe de Costos y Gastos GTE-Memorando No. 1129-GAF-DF-C-2017

Conforme se describió en el numeral 3.2, la Red de Estacionamientos, aplica dos tipos de tarifas para los usuarios ocasionales, una para ser aplicada de lunes a viernes de USD. 0,50 y otra que es una tarifa plana para los fines de semana y feriados de USD. 0,50.

Con los datos obtenidos, se deducirá la información necesaria que permita la determinación del punto de equilibrio.


INGRESOS	COSTOS FIJOS	COSTOS VARIABLES	COSTOS TOTALES	UTILIDAD/PÉRDIDA
\$ 815.580,59	\$ 1.049.755,26	\$ 291.257,91	\$ 1.341.013,17	\$ -525.432,58

Definición del punto de equilibrio:

- Usuarios registrados 2016: 873.828

$$\text{Costo Variable unitario} = \frac{\text{Usuarios registrados}}{\text{Costos Variables}}$$

Con sustento en la información histórica obtenida, se aplicó la fórmula señalada, para el punto de equilibrio, obteniendo los siguientes resultados:

GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos	 EPMMOP EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	

TARIFA	PUNTO DE EQUILIBRIO MONETARIO
\$ 0,50	\$1.632.887,62

Con el punto de equilibrio monetario establecido y, se definió la siguiente fórmula de cálculo, para obtener las tarifas mínimas que permitan alcanzar el punto de equilibrio:

$$\text{Tarifa mínima sugerida: } \frac{\text{Punto de equilibrio monetario} \times \text{Tarifa actual}}{\text{Ingresos}}$$


Tarifa		Punto de Equilibrio monetario	Tarifa Mínima Sugerida
Diurno	\$0,50	\$1.632.887,62	\$1,00

Debe considerarse que las tarifas mínimas sugeridas, fueron redondeadas al centavo.

En virtud del análisis realizado, se concluye que la tarifa mínima sugeridas para poder alcanzar un punto de equilibrio y lograr una sustentabilidad en la Red de Estacionamientos, debería ser para el horario diurno de USD. 1,00.

Adicionalmente, considerando lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 170, artículo 16, "A partir de la 20h00 y hasta las 06h00 se podrá aplicar un recargo de máximo el 50% de la tarifa básica de los vehículos livianos (...)", se ha procedido a estimar la tarifa nocturna (20h00 a 06h00), bajo la misma premisa de los Estacionamientos de Centro Histórico, aplicando un incremento del 20% sobre la tarifa.

Tarifa		Punto de Equilibrio monetario	Tarifa Mínima Sugerida
Diurno	\$0,50	\$1.632.887,62	\$1,00
Nocturno	---		\$1,20

GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos	 EPMMOP EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	

4.3.4. SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO (SERT)


En base a la información presentada por la Gerencia Administrativa Financiera, se obtuvo la siguiente información, referente a costos de operación e ingresos del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado:

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS POR PUNTO DE RECAUDACIÓN			
AÑOS	ZONA AZUL		
		TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
2010	356.525,69	356.525,69	
	609.733,92		609.733,92
2011	985.322,57	985.322,57	
	1.888.621,12		1.888.621,12
2012	472.497,05	472.497,05	
	2.271.270,00		2.271.270,00
2013	1.794.546,52	1.794.546,52	
	2.398.372,81		2.398.372,81
2014	359.339,99	359.339,99	
	2.217.923,00		2.217.923,00
2015	1.634.726,82	1.634.726,82	
	2.265.360,00		2.265.360,00
GASTOS	5.601.958,64	5.601.958,64	
INGRESOS	11.651.280,85		11.651.280,85

Fuente: Informe de Costos y Gastos GTE-Memorando No. 1129-GAF-DF-C-2017

Conforme se describió en el numeral 3.3, el SERT aplica una tarifa única de USD. 0,40, misma que en base a la fórmula de cálculo planteada en la Resolución de Concejo No 455, artículo 10 "La tarifa estándar por cada hora o fracción, para vehículos livianos se establece en el valor equivalente al 0.25% del salario mínimo unificado, y para vehículos de carga de transporte público en el valor equivalente al 0.50% del salario mínimo unificado.

La tarifa máxima estará sujeta a la clasificación de categorías y horario pico (regular) y no pico (preferencial), en base a la tarifa estándar por tipo de vehículo (...)", se ha concluido que la tarifa

GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos	 EPMMOP EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	

corresponde al valor asignado en el año 2006, fecha desde la cual no ha incrementado, a pesar de que para el año 2017, debería estar fijada en USD. 0,94.

Cálculo de la tarifa en base a la Resolución de Concejo No. 455:

TARIFA MÁXIMA

CATEGORÍA	HORARIO REGULAR	HORARIO PREFERENCIAL
ESTACIONAMIENTO CENTRAL	1,75	1
ESTACIONAMIENTO DE BORDE	1,25	0,75
ESTACIONAMIENTO PARK & RIDE	1	0,50
ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL	1	0,50

Tabla con factores de cálculo contenidos en la R.C. 455

Fórmula de cálculo de la tarifa:


$$\text{Tarifa Zona Azul} = \text{salario mínimo unificado} \times 0.25\% \times \text{factor de cálculo}$$

SALARIO MINIMO UNIFICADO		TARIFA ESTANDAR
2006	\$ 160,00	\$ 0,40
2007	\$ 170,00	\$ 0,43
2008	\$ 202,00	\$ 0,51
2009	\$ 218,00	\$ 0,55
2010	\$ 240,00	\$ 0,60
2011	\$ 264,00	\$ 0,66
2012	\$ 292,00	\$ 0,73
2013	\$ 318,00	\$ 0,80
2014	\$ 340,00	\$ 0,85
2015	\$ 354,00	\$ 0,89
2016	\$ 366,00	\$ 0,92
2017	\$ 375,00	\$ 0,94

Incremento de tarifas anual en base a la R.C. 455

Una vez realizado el análisis referencial sobre el incremento de tarifas que debió darse en base a la Resolución de Concejo No. 455, se procedió a determinar el punto de equilibrio, considerando que, a pesar de que el precio al público es de USD. 0.40, la EPMMOP recibe el 50% debido a que la diferencia es obtenida por los distribuidores autorizados.

INGRESOS	COSTOS FIJOS	COSTOS VARIABLES	COSTOS TOTALES	UTILIDAD/ PÉRDIDA
\$ 2.176.262,00	\$ 462.362,71	\$ 191.043,61	\$ 653.406,32	\$ 1.522.855,68

GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos	 EPMMOP EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	

Definición del punto de equilibrio:

- Usuarios registrados 2016: 10'064.492
- $\text{Costo Variable unitario} = \frac{\text{Usuarios registrados}}{\text{Costos Variables}}$

Con sustento en la información histórica obtenida, se aplicó la fórmula señalada, para el punto de equilibrio, obteniendo los siguientes resultados:

TARIFA	PUNTO DE EQUILIBRIO MONETARIO
\$ 0,40	\$506.857,28

Con el punto de equilibrio monetario establecido y, se definió la siguiente fórmula de cálculo, para obtener las tarifas mínimas que permitan alcanzar el punto de equilibrio:

Tarifa mínima sugerida: $\frac{\text{Punto de equilibrio monetario} \times \text{Tarifa actual}}{\text{Ingresos}}$

Tarifa	Punto de Equilibrio monetario	Tarifa Mínima
Diurno \$0,20	\$506.857,28	\$0,10

Debe considerarse que las tarifas mínimas sugeridas, fueron redondeadas al centavo.

En virtud del análisis realizado, se concluye que la tarifa mínima sugeridas para poder alcanzar un punto de equilibrio y lograr una sustentabilidad en el SERT es de USD. 0,05, pero debido a que este valor es el precio de venta de los mecanismos de control a los Distribuidores Autorizados para ser vendidos a los usuarios del Sistema, la tarifa mínima con la cual se conseguiría alcanzar un punto de equilibrio, debería ser para el horario diurno de USD. 0,10.

Sin embargo, a pesar de que el SERT, presenta una evidente rentabilidad, se recomienda considerar las políticas de movilidad establecidas y, la disminución de la tarifa actual, generaría un efecto atractor de viajes de vehículos livianos, a la ciudad, incrementando el tráfico en las zonas donde opera el SERT.

4.4. ANÁLISIS CONSULTORÍA DE MODELO DE GESTIÓN SEQ

Adicionalmente al análisis financiero realizado sobre las tarifas mínimas que deberían aplicarse para alcanzar el punto de equilibrio del Sistema, se ha considerado la Consultoría de Modelo de Gestión del Sistema de Estacionamientos de Quito, por lo que se citarán los aspectos más relevantes de la misma en el presente informe, a fin de obtener resultados concluyentes que permitan definir las políticas tarifarias que deberían adoptarse en el Sistema de Estacionamientos de Quito.

4.4.1. SITUACIÓN ACTUAL EVA DEL SEQ

En el caso presente no existen impuestos y resulta más fácil calcular el BAIDI; pero antes se deben observar los costos variables (CV) y de estructura (CE) del año 2015 para los estacionamientos. La suma de los costos estructurales de todos los estacionamientos es \$3'075'103,75 para el año 2015 de acuerdo con la documentación financiera global del SEQ, mientras que la de los costos variables es \$1'529'080,34. (*Consultoría Modelo de Gestión, 2016, p59*)

Zona Azul	\$2.265.360,00
Centro histórico	\$3.318.380,36
RED de estacionamientos	\$861.451,52
Total	\$6.445.191,88


Cálculo del BAIDI¹:

$$BAIDI = Beneficio\ neto + Costos\ financieros$$

El BAIDI resumido para el 2015 es:

Concepto	Valor
Ventas Netas	\$6.445.191,88
(-) Costos Variables	-\$1.529.080,34
Margen Bruto	\$4.916.111,54
(-) Costes de Estructura	-\$3.075.103,75
BAII	\$1.841.007,79
(-) Costos Financieros	\$-
BAI	\$1.841.007,79

¹ Beneficio antes de intereses y después de impuestos

GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección: Estacionamientos	 EPMMOP EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	

(-) Impuestos	\$-
Beneficio Neto	\$1.841.007,79

Cálculo del EVA²

$$EVA = BAIDI - (\text{Coste medio del pasivo} \times \text{Activo})$$

El sistema de estacionamientos de Quito no tiene coste de pasivos, sin embargo, el activo propio (estacionamientos) si tienen un costo implícito que se lo puede expresar como la tasa pasiva estipulada por el Banco Central del Ecuador que a octubre del 2016 es de 5.75%. Es decir, para que exista una ganancia económica para el Municipio de Quito el activo del SEQ debe rendir al menos 5.75%. Adicionalmente, se asumirá que el precio de mercado del SEQ suma \$45 millones, en base al precio del metro cuadrado de terreno en las zonas donde el SEQ tiene sus activos.

$$\text{Coste del activo} = 45'000.000 \times 5,75\%$$

$$\text{Coste del activo} = \$2'587.500$$


Concepto	Valor
BAIDI	\$1.841.007,79
(-) Coste del Activo	\$2.587.500,00
EVA	-\$746.492,21

Tabla.1 EVA del período 2015-2016

Se concluye que el EVA para el SEQ es *negativo*, debido a que: 1) el coste del activo es el 66% del BAIDI y 2) la recaudación ha estado congelada durante un número considerable de años. En otras palabras, el SEQ tiene ingresos nominales, pero genera un EVA negativo -destruye riqueza en relación con su coste de oportunidad del capital- debido a los dos aspectos enumerados previamente.

El SEQ tiene un EVA marcadamente negativo, con \$746.492,21 sobre un total de activos de \$2'587.500,00 (tabla 7). Eso significa en términos muy generales que hay un espacio de mejora de aproximadamente 25% para alcanzar un EVA neutro, que a su vez representa un pleno aprovechamiento de los recursos disponibles frente a otras alternativas de utilización de ellos. La corrección para un EVA marcadamente negativo puede venir de una reducción de costos o un incremento de ingresos. En este caso la recomendación estrictamente financiera es mejorar lo

² Valor económico añadido: "economic value added"

GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos	
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	

segundo. Cualquier búsqueda de eficiencia en costos debe darse dentro del nuevo modelo de gestión sugerido en capítulos posteriores.

4.4.2. CÁLCULO ECONOMÉTRICO DE TOLERANCIA A UN AJUSTE DE TARIFAS

La elasticidad es el indicador que mide la sensibilidad de la demanda a sus factores determinantes, incluyendo el precio. La elasticidad precio de la demanda es el coeficiente que relaciona la respuesta en la demanda a un cambio en el precio. Se considera que la demanda es inelástica cuando el cambio porcentual en la cantidad de la demanda es menor que el cambio porcentual en el precio. Al contrario, la demanda es elástica cuando el cambio porcentual en la cantidad de la demanda es mayor que el cambio porcentual en el precio.

Fórmula:

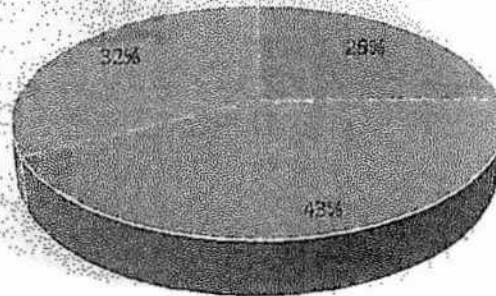
$$Elasticidad\ Precio - Demanda = \frac{\frac{(Cantidad\ 1 - Cantidad\ 2)}{Cantidad\ 1}}{\frac{(Precio\ 1 - Precio\ 2)}{Precio\ 1}}$$

En este sentido, para la consultoría realizada, se aplicó la metodología Willingness to pay (la disposición a pagar), que consulta tarifas posibles directamente al usuario, dado que existan mejoras percibibles -valor adicional percibido- en un servicio público, para lo cual se realizaron encuestas con el fin de atar el alza tarifaria directamente a la mejora de uno de los servicios -valor percibido- que el usuario tenga como prioridad.

INFORME No. 020-GTE-DE
ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE
QUITO

1. Si existiera un servicio adicional de seguridad para su vehículo en estos estacionamiento, ¿cuánto estaría dispuesto a pagar?

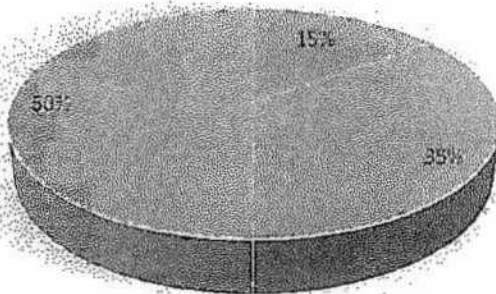
- = a) 0.40-0.59ctvos.
- = b) 0.60-0.79ctvos.
- = c) 0.80-1.00ctvos.



Disposición a nueva tarifa – Valor agregado en seguridad

2. En el caso de que existiera un seguro contra robos para su vehículo usted estaría dispuesto a pagar una tarifa de:

- Respuesta:
- = a) 0.40-0.59ctvos.
 - = b) 0.60-0.79ctvos.
 - = c) 0.80-1.00ctvos.

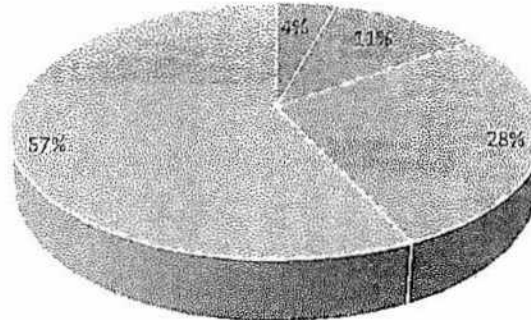


Disposición a nueva tarifa – Valor agregado en seguro de vehículos

¿Cuánto considera usted que sería un precio máximo para que siempre exista espacios disponibles?

Respuesta

- a) 0-0,40ctvos.
- b) 0,41-0,59ctvos.
- c) 0,60-0,79ctvos.
- d) >=0,80ctvos.

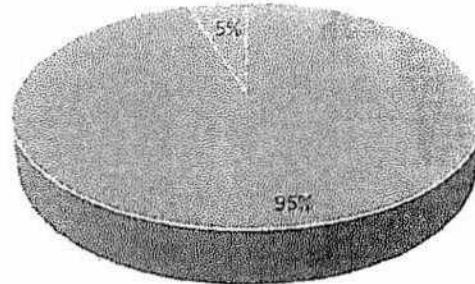


7.1.4 Precio de descongestión / clearing Price

¿Qué opina usted de un pago por minuto en este estacionamiento mediante el cual usted tenga más control del valor total a pagar?

Respuesta

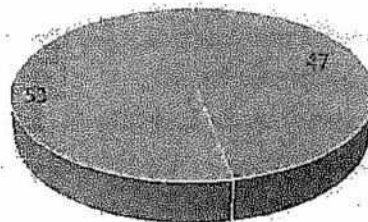
- a) De acuerdo
- b) En desacuerdo



Pago por minuto en reemplazo del pago por hora – estacionamientos cerrados

En lugares de mucha concentración y calles con mucho tráfico, ¿qué opina usted de que exista un espacio con una tarifa más elevada, pero de alta rotación para que siempre exista espacios disponibles, en el caso trámites o alguna urgencia?

- Respuesta
- ▣ a) De acuerdo
 - ▣ b) En desacuerdo



El espacio morado: un espacio de precio extra alto para mejorar la rotación

Con los resultados de las Encuestas realizadas, se realizaron tres regresiones por cada pregunta, acorde a los tres tipos de estacionamientos (Centro Histórico, RED y Zona Azul), concluyendo lo siguiente:

Centro Histórico

Pregunta 1 - Si existiera un servicio adicional de seguridad para su vehículo en estos estacionamientos, ¿cuánto estaría dispuesto a pagar?


El usuario estaría dispuesto a pagar desde las siete de la mañana hasta las veinticuatro horas un mínimo de USD. 1,00 (un dólar) por hora de estacionamiento si existiese un servicio de seguridad.

Pregunta 2 - En el caso de que existiera un seguro contra robos para su vehículo estaría usted dispuesto a pagar una tarifa de?

El usuario estaría dispuesto a pagar desde las siete de la mañana hasta las veinticuatro horas un mínimo de USD. 1,10 (un dólar con diez centavos) por hora de estacionamiento si existiese un seguro contra robos.

Pregunta 3 - ¿Cuánto considera usted que sería un precio lo suficientemente alto para que siempre existan espacios disponibles?

El usuario que usa los servicios de estacionamiento del centro cree con USD. 0.80 (ochenta centavos) los estacionamientos estarían libres en cualquier hora del día.

GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos	
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	

Zona Azul

Pregunta 1 - Si existiera un servicio adicional de seguridad para su vehículo en estos estacionamientos, ¿cuánto estaría dispuesto a pagar?

El usuario estaría dispuesto a pagar desde las siete de la mañana hasta las veinticuatro horas un mínimo de USD. 0,90 (noventa centavos) por hora de estacionamiento si existiese un servicio de seguridad.

Pregunta 2 - En el caso de que existiera un seguro contra robos para su vehículo estaría usted dispuesto a pagar una tarifa de?

El usuario estaría dispuesto a pagar desde las siete de la mañana hasta las veinticuatro horas un mínimo de USD. 0.60 (sesenta centavos) por hora de estacionamiento si existiese un seguro contra robos.

Pregunta 3 - ¿Cuánto considera usted que sería un precio lo suficientemente alto para que siempre existan espacios disponibles?

El usuario que usa los servicios de estacionamiento del centro cree con USD. 0,70 (setenta centavos) los estacionamientos estarían libres en cualquier hora del día.

Red de Estacionamientos

Pregunta 1 - Si existiera un servicio adicional de seguridad para su vehículo en estos estacionamientos, ¿cuánto estaría dispuesto a pagar?

El usuario estaría dispuesto a pagar desde las siete de la mañana hasta las veinticuatro horas un mínimo de USD. 0,50 (cincuenta centavos) por hora de estacionamiento si existiese un servicio de seguridad.

Pregunta 2 - En el caso de que existiera un seguro contra robos para su vehículo estaría usted dispuesto a pagar una tarifa de?

El usuario estaría dispuesto a pagar desde las siete de la mañana hasta las veinticuatro horas un mínimo de USD. 0,90 (noventa centavos) por hora de estacionamiento si existiese un seguro contra robos.

Pregunta 3 - ¿Cuánto considera usted que sería un precio lo suficientemente alto para que siempre existan espacios disponibles?

El usuario que usa los servicios de estacionamiento del centro cree con USD. 0,50 (cincuenta centavos) los estacionamientos estarían libres en cualquier hora del día.

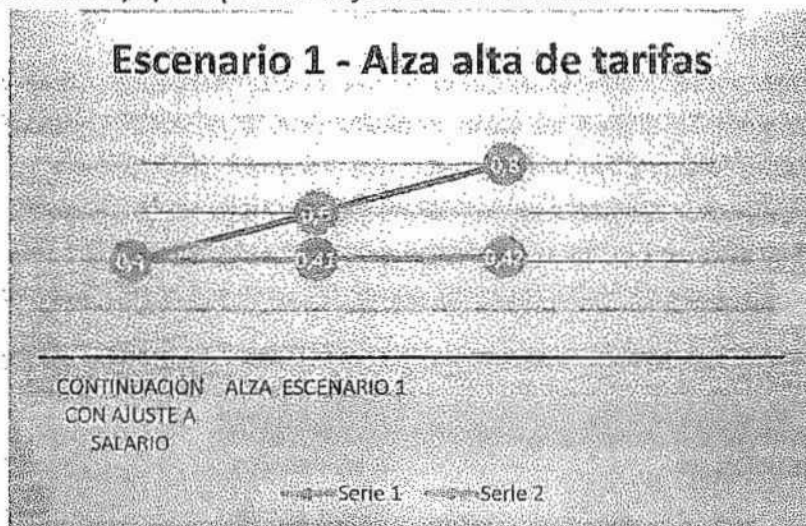
4.4.3. ESCENARIOS DE TARIFAS

Se contemplan 3 escenarios respecto a las tarifas de estacionamientos en la DMQ.

- Mantenimiento de la tarifa, baja recaudación y bajo costo político
- Incremento significativo de la tarifa, alta recaudación y alto costo político
- Escenario intermedio: incremento medio de la tarifa, recaudación media y costo político medio.

4.4.3.1. ESCENARIO DE ALZA ELEVADA, COSTO POLÍTICO ALTO


Los usuarios del SEQ en conjunto están dispuestos a pagar una tarifa del doble del nivel actual tanto para estacionamientos cerrados como en estacionamientos en la vía. Si se supera el desafío técnico de volver fraccionario el cobro -fracciones como método regular en lugar de una hora o fracción- es posible lograr a) una mejor recaudación, b) una mejor rotación en estacionamientos para atender a más usuarios que actualmente encuentran los estacionamientos llenos en horas y días de mayor necesidad y c) cumplir con objetivos de movilidad.



Escenario 1 - Alza alta de tarifas

La serie 1 corresponde a la trayectoria de elevación de tarifas que ocurriría en el tiempo si continúa el actual esquema de elevación ajustado al salario mínimo legal referencial. La serie 2 corresponde al alza propuesta para el escenario respectivo.

Sin embargo, en la toma de decisiones de tarifas en servicios públicos existe siempre un costo político de las decisiones (Buchanan, 1996). Una elevación según la fórmula utilizada hasta el momento de este estudio seguiría un patrón ajustado a inflación y a las alzas salariales oficiales

GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos	 EPMMOP EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	

con una trayectoria esperada del 3-5% anualizado. En contraste, una elevación a una tarifa del doble del nivel actual -y tomando en cuenta posibles descuentos, exenciones y otras formas de "ingreso perdido" en un servicio público además de cierta pérdida temporal de usuarios- permitiría alcanzar un EVA positivo en el sistema como se puede ver a continuación.

Cálculo del BAIDI

Ventas Netas	10'956.826,2
(-)Costes Variables	-1.529.080,34
Margen Bruto	9'427.745,86
(-)Costes de Estructura	-3.075.103,75
BAII	6'352.642,11
(-)Costes Financieros	0
BAI	6'352.642,11
(-)Impuestos	0
Beneficio Neto	6'352.642,11

Cálculo del BAIDI

Calculo del EVA

El sistema de estacionamientos de Quito no tiene coste de pasivos, sin embargo, el activo propio (estacionamientos) si tienen un costo implícito que se lo puede expresar como la tasa pasiva estipulada por el Banco Central del Ecuador que a octubre del 2016 es de 5.75%. Es decir, para que exista una ganancia económica para el Municipio de Quito el activo del SEQ debe rendir al menos 5.75%. Adicionalmente, vamos a asumir que el precio de mercado del SEQ suma \$45 millones, lo cual parte del precio del metro cuadrado en las zonas donde el SEQ tiene sus activos.

$$\text{Coste económico del activo} = 45'000'000,00 * 5,75\% = \$ 2'587'500,00$$

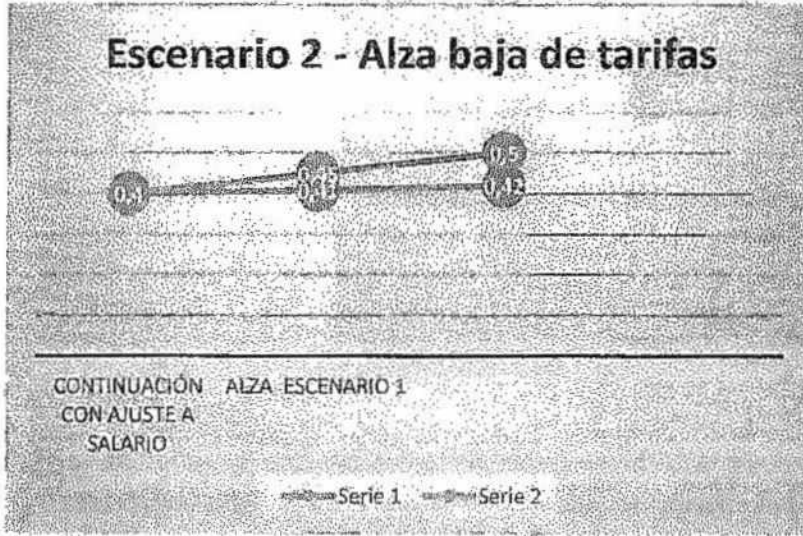
BAIDI	6'352'642,11
(-) Coste del Activo	2'587'500,00
EVA	3'765'142,11

Cálculo del EVA

Cabe reiterar que los usuarios de estacionamientos cerrados y en la vía han mencionado tarifas de más de \$1,00 por hora en Zona Azul -es decir, 150% adicional al precio actual- y más de \$1,50 en estacionamientos cerrados, siempre y cuando existan mejoras tangibles en seguridad de los vehículos. El cálculo de recaudación de un 70% adicional se ha efectuado con apenas un aumento del 100% como escenario alto.

4.4.3.2. ESCENARIO DE ALZA MÍNIMA, COSTO POLÍTICO BAJO

Si el SEQ no eleva sus tarifas más allá del nivel de la inflación y los ajustes de salarios, como se señaló, seguirá existiendo un EVA negativo.



Escenario 2 - Alza Baja de tarifas

La serie 1 corresponde a la trayectoria de elevación de tarifas que ocurriría en el tiempo si continúa el actual esquema de elevación ajustado al salario mínimo legal referencial. La serie 2 corresponde al alza propuesta para el escenario respectivo.

4.4.3.3. ESCENARIO DE ALZA MODERADA, COSTO POLÍTICO MEDIO

Un tercer escenario posible es un escenario de alza moderada para armonizar una mejor recaudación, lograr un EVA positivo y a la vez generar un impacto político moderado en la percepción de la ciudadanía usuaria del SEQ.

Escenario 3 - Alza moderada de tarifas



Escenario 3 - Alza Moderada de tarifas

La serie 1 corresponde a la trayectoria de elevación de tarifas que ocurriría en el tiempo si continúa el actual esquema de elevación ajustado al salario mínimo legal referencial. La serie 2 corresponde al alza propuesta para el escenario respectivo.

Con un alza de 50% en la tarifa (de \$0,40 a \$0,60 en Zona Azul y en estacionamientos cerrados de \$0,75 a \$1,10, el equivalente) se puede mejorar la recaudación general en un 30% cuanto menos.

Cálculo BAIDI


Ventas Netas	8'275.749,484
(-)Costes Variables	-1.529.080,34
Margen Bruto	6'849.669,10
(-)Costes de Estructura	-3.075.103,75
BAII	3'774.565,35
(-)Costes Financieros	0
BAI	3'774.565,35
(-)Impuestos	0
Beneficio Neto	3'774.565,35

Cálculo BAIDI:

Calculo del EVA

La fórmula para calcular el EVA es la siguiente:

$$EVA = BAIDI - (\text{Coste medio del pasivo} * \text{Activo})$$

GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos	 EPMMOP EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	

Como se mencionó, el sistema de estacionamientos de Quito no tiene coste de pasivos, sin embargo, el activo propio (estacionamientos) si tienen un costo implícito que se lo puede expresar como la tasa pasiva estipulada por el Banco Central del Ecuador que a octubre del 2016 es de 5.75%. Es decir, para que exista una ganancia económica para el Municipio de Quito el activo del SEQ debe rendir al menos 5.75%. Adicionalmente, vamos a asumir que el precio de mercado del SEQ suma \$45 millones, lo cual parte del precio del metro cuadrado en las zonas donde el SEQ tiene sus activos.

$$\text{Coste económico del activo} = 45'000'000,00 * 5,75\% = \$ 2'587'500,00$$


BAIDI	3'774'565,35
(-) Coste del Activo	2'587'500,00
EVA	1'187'065,35

Cálculo EVA

En el Escenario el EVA del SEQ pasa a ser positivo y existe aprovechamiento pleno de los recursos incorporados en el sistema, al nivel general.

Recomendación de la Consultora sobre escenarios de tarifas

“Con un alza de 50% en la tarifa (de \$0,40 a \$0,60 en Zona Azul y en estacionamientos cerrados de \$0,75 a \$1,10, el equivalente) se puede mejorar la recaudación general en un 30% cuanto menos y generar un EVA positivo. Este escenario implica un impacto político menor que el de recaudación máxima. Algo importante a destacar es la necesidad de fraccionar el pago para 15 minutos en Zona Azul/estacionamientos en la vía y cada 10 o 15 minutos en la RED/CH/estacionamientos cerrados con las nuevas tarifas. Los usuarios expresaron su aceptación de las nuevas tarifas siempre y cuando a) haya fraccionamiento del pago para tener mayor control sobre su pago total y/o b) exista un esquema de aseguramiento de los vehículos (ver sección 16.6.2). La recomendación en este caso es implementar ambas políticas: pago fraccionado y seguro de vehículos. De ese modo el costo político del alza tarifaria hasta ahora postergada se verá amortiguado por una medida que entrega más control sobre su pago total al usuario y por otra que genera valor agregado en seguridad. Cualquiera de las dos políticas por separado permitiría aminorar el impacto político del ajuste tarifario pero la implementación de ambas simultáneamente es lo más recomendado.”

GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos	
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	

4.5. CONSIDERACIONES ADICIONALES

4.5.1. POLÍTICAS Y CONSIDERACIONES ADICIONALES SOBRE TARIFAS

Según la investigación sobre desarrollo urbano y movilidad realizado por el BID (2010) existen una serie de políticas que podrían implementarse para incentivar una reducción en el uso de vehículos privados:

- **Incremento en el precio de los combustibles:** Esta política puede ser muy efectiva, ya que tiene un efecto directo sobre los tipos de vehículos adquiridos. Por ejemplo, en países como Colombia o Argentina, los usuarios prefieren autos compactos en lugar de camionetas o SUV. Sin embargo, aunque esto favorece una mayor movilidad, reducción de consumo de combustible y de la contaminación, no cambia necesariamente la tendencia en la compra de vehículos. Adicionalmente estas políticas son, por lo general, de competencia nacional, por lo que los gobiernos locales no pueden tener una influencia directa.
- **Incremento de impuestos por propiedad:** Este tipo de impuesto es muy efectivo, puesto que incrementa el costo de los vehículos y de su regularización (matriculas). La efectividad también está sujeta al contexto económico. El caso de Ecuador no ha sido muy efectivo aplicar esta política. A pesar de que los vehículos tienen un alto costo debido a los impuestos, la prosperidad económica de los últimos años permitió que el parque automotor se expandiera.
- **Cobros por uso (peajes urbanos):** Se refiere a la implementación de cobros por la entrada a las zonas más problemáticas por la congestión. Adicionalmente se crean incentivos para el "carsharing" como la gratuidad de entrada a la zona de congestión si el vehículo lleva 4 ocupantes.
- **Restricciones de uso:** El sistema de pico y placa que actualmente funciona en la ciudad de Quito es típico ejemplo de este caso.


4.5.2. POLÍTICAS DE ESTACIONAMIENTO:

Según el BID (2010) los requisitos para una política de estacionamiento exitosa son:

- Eliminar los requisitos mínimos de estacionamiento, puesto que su implementación, subsidian, de cierta forma, el uso del automóvil, puesto que se transfieren los costos de construcción de vías y las externalidades negativas a aquellas personas que no tienen vehículo.

<p align="center">GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos</p>	<p align="center">EPMMOP EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS</p>
<p align="center">INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO</p>	

- Establecer "topes" (máximos) que controlen la oferta total. Ya que las permisibilidades para la construcción de estacionamientos aumentan la oferta y reducen el costo de los mismos.
- Reducir el estacionamiento cerca de las estaciones de transporte público. Esto crea incentivos para que las personas utilicen el transporte público, puesto que sus destinos estarán a menos distancia a pie desde las estaciones que desde los estacionamientos.
- Cobrar por el estacionamiento en vía según las condiciones del mercado para garantizar que los estándares de desempeño, como las tarifas de ocupación, se cumplan. Por el momento este principio no se ha aplicado en Quito, puesto que, de acuerdo a las encuestas, se está cobrando por debajo del WTP.
- Considerar la creación de distritos (áreas) con beneficios de estacionamiento en donde los ingresos de parquímetros se reinviertan dentro de la comunidad.
- Usar tecnología para el estacionamiento que ofrezca al consumidor y a los gestores de políticas una flexibilidad máxima.
- Retomar el espacio de calle utilizado para automóviles, para cedérselo a usos de tipo social como bicicletas, carriles exclusivos para el autobús, aceras más anchas o espacios mixtos.
- Preparar espacios especiales para motocicletas (tarifa menor, con 5-8 usuarios a la vez según pendiente del diseño de cada espacio diagonal de motocicletas).
- Diseñar espacios de estacionamiento que estén integrados correctamente a los edificios circundantes y a las zonas peatonales, y que no generen "zonas muertas" ni bloqueen las zonas y vías peatonales.
- Incorporar políticas de estacionamiento en los planes de transporte metropolitano.
- Incluir una gestión innovadora del estacionamiento dentro de las iniciativas gubernamentales de habitabilidad, gestión del tránsito, estrategias contra la contaminación del aire, acciones en contra del cambio climático y programas innovadores de financiamiento.
- Fortalecer el cumplimiento de las reglas establecidas, en lo que respecta al pago y tiempo de estacionamiento estipulados.

GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos	 EPMMOP EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	

4.6. OTRAS TARIFAS APLICABLES

En el caso de los Estacionamientos Centrales, que corresponden a la Red de Estacionamientos y Centro Histórico, se aplican otras tarifas administrativas, que corresponden a los siguientes rubros:


RUBRO	CONCEPTO	VALOR
Tarjeta Usuario Frecuente	Tarjeta que se entrega a los usuarios frecuentes de los estacionamientos, que han suscrito un contrato de arrendamiento	USD. 18,00
Perdida de Ticket	El ticket constituye el mecanismo de control de acceso de los estacionamientos centrales, debido a que contiene los datos necesarios para calcular el valor a facturar en base al tiempo de permanencia, por lo que de perder el mismo, el usuario debe cancelar una penalidad.	USD. 15,00

Costo de producción de tarjetas para usuarios Frecuentes:

A fin de establecer el valor referencial de las tarjetas que se emiten a los usuarios frecuentes, se realizó un cálculo estimado de los costos de producción de las mismas, obteniendo un valor referencial de USD. 17,90, sustentado en el siguiente análisis:

Resumen de costos Tarjeta Usuarios Frecuentes

COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	COSTO	% DE CONSUMO Y/O NÚMERO DE IMPRESIONES	TOTAL A RECUPERAR
REMUNERACIÓN				
	Personal	1.085,68	6,785527108	1,1309212
				1,1309212
SOFTWARE				
	Milenium	120.000,00		0,9375000
				0,9375000
SERVICIOS				
	Energía eléctrica	0,0400000		0,0066667
	Mantenimiento y conservación de mobiliario	384,77		0,1670009
	Mantenimiento y conservación de equipo de computo Y Software	228,3		1,2114149

GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos	 EPMMOP EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	


				1,3850825
SUMINISTROS DE OFICINA				
	Ribbon de color	70	80	0,8750000
	Ribbon transparente	70	150	0,4666667
	Toner Hp Cf283a	45	1000	0,0450000
	Tarjetas PVC	12	100	0,1200000
	Tarjetas de Proximidad HID	3,75		3,7500000
				5,2566667
TARJETAS USUARIO FRECUENTE				
	True Secure Premier Laminates	149	100	1,4900000
	tarjeta	680	100	6,8000000
				8,2900000
IMPRESORA CEBRA				
	DEPRECIACIÓN EQUIPO	2283		0,059453125
				0,059453125
IMPRESORA HP				
	DEPRECIACIÓN EQUIPO	299		0,007786458
				0,007786458
CAMARA FOTOGRAFICA				
	DEPRECIACIÓN EQUIPO	129		0,003359375
				0,003359375
EQUIPO DE COMPUTACIÓN				
	DEPRECIACIÓN EQUIPO	1200		0,03125
				0,03125
TOTAL	TARJETAS			8,8120193
RESUMEN				
USUARIOS FRECUENTES	COSTO DE PRODUCCIÓN			15,0845020
	COSTOS OCULTOS	6%		0,905070118
	PRECIO DE VENTA			15,9895721
	IVA	12%		1,918748651
	TOTAL			17,9083207

Justificación de multa por pérdida de ticket:

Actualmente en los estacionamientos Centrales, se aplica una multa de USD. 15,00; sin embargo, a fin de que sea un valor sustentado, se ha propuesto que, el valor sea igual al resultante de un día de estacionamiento, calculado de la siguiente manera:

$$\text{Valor por pérdida de ticket} = \text{Valor de tarifa diurna} \times 12 \text{ horas} + \text{Valor de tarifa nocturna} \times 12 \text{ horas}$$

Es decir que, si la tarifa diurna corresponde a USD. 0,75 y la nocturna a USD. 0,90, el valor por pérdida de ticket, sería de 19,80.

GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos	
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	

4.7. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE TARIFAS PARA EL SEQ

Para el cálculo de las tarifas básicas aplicables por cada modalidad de estacionamiento, se ha propuesto aplicar la siguiente fórmula de cálculo:

$$\text{Tarifa Estándar} = \text{SBU año vigente} \times \text{factor de cálculo}$$

Tarifa Estándar. - Corresponde a la tarifa básica establecida, sobre la cual se aplicará la fórmula de cálculo, para definir la tarifa correspondiente para cada categoría de estacionamiento.

Factor de cálculo. - Corresponde al índice por el cual se obtendrá la tarifa estándar para cada año y estará relacionado directamente con el salario básico.

Tarifa básica aplicable. - Es la tarifa que se aplicará en cada categoría de Estacionamientos.

Salario Básico Unificado (SBU). - El término corresponde al Salario mínimo legal, que se establece anualmente por la entidad competente.

Recaudación. - Las tarifas correspondientes al servicio de estacionamiento en las diferentes categorías del Sistema de Estacionamientos de Quito, serán recaudadas por el órgano competente administrador del sistema.


Horario Diurno. - Corresponde al lapso de tiempo comprendido entre las 06h00 y 20h00

En consideración de las diferentes categorías de estacionamientos y para efecto de establecer las tarifas de estacionamiento, para los diferentes ejercicios fiscales, se ha optado por emplear como factor de cálculo para vehículos livianos, el 0,16% del SBU, que se ha calculado de la siguiente manera:

$$\text{Factor de cálculo} = \frac{\text{Tarifa básica aplicable del SERT} \times 100\%}{\text{SBU 2017}}$$

$$\text{Factor de cálculo} = \frac{0,60}{375} = 0,16\%$$

Con sustento en la tarifa estándar, se emplearán los índices descritos en la tabla contenida en este artículo, para definir la tarifa básica aplicable de cada categoría de estacionamiento, por cada hora o fracción de hora de estacionamiento, aplicando la siguiente fórmula:

GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos	 EPMMOP EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	

Tarifa básica aplicable = Tarifa estándar × Índice correspondiente

Para obtener los índices, se procedió a establecer la relación existente entre la tarifa recomendada en el presente estudio y la tarifa estándar previamente definida, de la siguiente manera:

Índices por cada categoría = $\frac{\text{Tarifa recomendada para aplicación}}{\text{Factor de Cálculo}}$

ÍNDICES APLICABLES PARA CÁLCULO DE TARIFAS			
CATEGORÍA		ÍNDICE HORARIO DIURNO	ÍNDICE HORARIO NOCTURNO
ESTACIONAMIENTO CENTRAL	ESTACIONAMIENTOS CENTRO HISTÓRICO	1,83	2,20
	RED ESTACIONAMIENTOS DE	1,67	2
ESTACIONAMIENTO EN VÍA	SISTEMA ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE	1	1,30

Los estacionamientos centrales denominados Red de Estacionamientos, se encuentran ubicados junto a parques, por lo que, durante los fines de semana y feriados, aplican una tarifa única; y, continuando con la política de fomentar el uso de estos espacios y proporcionar a los ciudadanos las facilidades necesarias para el acceso, se ha considerado factible mantener horarios de uso gratuito y aplicar los fines de semana y feriados la tarifa diurna, como una tarifa plana, única para todo el día.

4.8. CONCLUSIONES

- Una vez realizado el análisis del Sistema de Estacionamientos de Quito y conforme lo establecido en el presente informe y la consultoría realizada, para el año 2015, se registró un EVA negativo, por un valor de USD. 746.492,21 sobre un total de activos de \$2'587.500,00; eso significa en términos muy generales que, hay un espacio de mejora de aproximadamente 25% para alcanzar un EVA neutro, que a su vez representa un pleno aprovechamiento de los recursos disponibles frente a otras alternativas de utilización de ellos.
- En base a los costos totales e ingresos generados, también se evidencia un déficit en todas las categorías a excepción del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado,

que, a su vez, al ser elevada la utilidad y al visualizarse de manera global el estado del Sistema de Estacionamientos de Quito, se obtiene una utilidad de USD. 512.501,14.

- Con el análisis financiero realizado de manera independiente por cada modalidad y los cálculos econométricos de la consultoría realizada, se concluye que es necesario un ajuste de tarifas, que compense la ausencia de ajustes progresivos en la tarifa.
- La implementación de centros de costos es indispensable para determinar la sustentabilidad futura de cada estacionamiento, de cada subsistema y del SEQ en conjunto. Un esquema de centros de costos permitirá a su vez trabajar en esquemas de administración basada en valor, donde el EVA como parámetro general habilita a una organización de servicio público crear valor a lo largo de sus procesos.


4.9. RECOMENDACIONES

- En base al análisis realizado en el presente informe, se concluye que, es necesario aplicar un incremento en las tarifas vigentes del Sistema de Estacionamientos de Quito, para lo cual, para lo cual se han considerado tanto los resultados obtenidos en la consultoría, como en el informe de costos y gastos de la GTE; a fin de que, el SEQ consiga cubrir sus costos operativos y generar un EVA positivo, además de aportar con las políticas de movilidad establecidas; por lo que, se recomienda para el primer año de vigencia, la aplicación del siguiente cuadro tarifario:

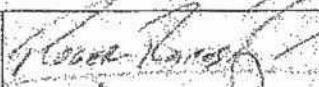
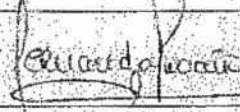
CATEGORIA DE ESTACIONAMIENTOS		HORARIOS	TARIFA BÁSICA APLICABLE ¹
ESTACIONAMIENTO CENTRAL	ESTACIONAMIENTOS CENTRO HISTÓRICO	DIURNO (LUN-DOM)	\$ 1,10
		NOCTURNO (LUN-DOM)	\$ 1,32
	RED DE ESTACIONAMIENTOS	DIURNO Y NOCTURNO (LUN-VIE)	\$ 1,00
		TARIFA ÚNICA (FINES SEMANA Y FERIADO ²)	\$ 1,00
ESTACIONAMIENTO EN VÍA	SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO	LUN - VIE 08:00 A 18:00	\$ 0,60

¹ Los valores de las tarifas establecidas, ya incluyen IVA

²En el caso de la Red de Estacionamientos, los fines de semana y feriados se aplicará una tarifa única, durante todo el día.

GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS Dirección Estacionamientos	 EPMMOP EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
INFORME No. 020-GTE-DE ANÁLISIS DE TARIFAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS DE QUITO	

- Para el caso de las tarifas aplicables en la modalidad de usuarios frecuentes, se considera que, durante el primer año de operación, podrán mantenerse las tarifas actuales, descritas en el numeral 3; debido a que, con el incremento en las tarifas de usuarios ocasionales, se lograría cubrir los costos de operación totales; y, también se ha considerado lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 170, artículo 24, del arrendamiento de plazas de estacionamiento, que señala que *"b) No podrá incluirse en esta modalidad más allá del 25% de las plazas disponibles en cada estacionamiento"*; por lo que, la dinámica y comportamiento de esta modalidad de uso de los estacionamientos, cambiaría drásticamente y, para establecer un pliego tarifario se requiere trabajar con datos reales.
- Finalmente, se recomienda que el presente informe sea analizado por la Secretaría de Movilidad; a fin de que, se valide que el contenido y recomendaciones del mismo y, se ajusten a las políticas de movilidad de la ciudad, contribuyendo así con el plan de movilidad vigente.

Elaborado por:	Ing. Roger Ramos R. Director de Estacionamientos	
Revisado por:	Econ. María Fernanda Proaño Gerente de Terminales y Estacionamientos (S)	
Fecha:	27 de diciembre de 2017	